



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 1255866

Fecha: 10/10/2016

77

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20286835	3468	30/10/1997	35

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 110 6 12 AP 202

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 110 6 12 AP 202 FECHA:10/08/2006

Código de sector catastral:

008408 03 01 001 02002

CHIP: AAA0101ZUBS

Cédula(s) Catastral(es)

008408030100102002

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 436,274,000	2016

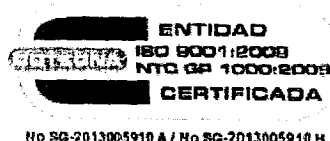
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20161255866

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Registro Público

Certificación Catastral

Radicación No.: 1267064

70

Registro Alfanumérico

Fecha:

12/10/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20286831	3468	30/10/1997	35

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 110 6 12 GJ 8

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 110 6 12 GJ 8 FECHA:10/08/2006

Código de sector catastral:

008408 03 01 001 91007

CHIP: AAA0101ZULF

Cédula(s) Catastral(es)

008408030100191007

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 34,720,000	2016

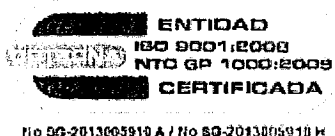
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201612670641

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20286835

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2016 a las 11:22:57 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-04-1997 RADICACION: 1997-19980 CON: ESCRITURA DE: 04-04-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0101ZUBS

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 489 de fecha 12-03-97 en NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. APTO 202 con area de CONSTRUIDA 110.57 M2 PRIVADA TOTAL 102.45M2 con coeficiente de 13.92% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

LIBROS SAAD EDUARDO Y FARIS DE LIBBOS HELENA SLEIMAN ADQUIRIERON POR COMPRA A ESPINOS PE/A HERNANDO POR ESCRITURA 4 DEL 02-08-77 NOTARIA 5 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A RUEDA CARO FRANCISCO POR ESCRITURA 2561 DEL 17-07-56 NOTARIA 8 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-408663..

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 110 6-12 APTO 202 EDIFICIO EDUARDO LIBOS PROP. HORIZ.

2) CL 110 6 12 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

408663

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-04-1997 Radicacion: 1997-19980 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 489 del: 12-03-1997 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LIBBOS SAAD EDUARDO

79786825 X

A: FARES DE LIBBOS HELENE SLEIMAN C.C.52.413.658

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-01-1998 Radicacion: 1998-4532 VALOR ACTO: \$ 86.887.024.00

Documento: ESCRITURA 3468 del: 30-10-1997 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIBBOS SAAD EDUARD DIAB 79786825

DE: FARES DE LIBBOS HELENE SLEIMAN 52413658

A: LIBBOS FARES AMAL

42119731 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-01-1998 Radicacion: 1998-4532 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3468 del: 30-10-1997 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LIBBOS FARES AMAL

42119731 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-06-2016 Radicacion: 2016-37632 VALOR ACTO: \$

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20286835

Pagina 2

Impreso el 29 de Agosto de 2016 a las 11:22:57 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 0945 del: 06-05-2016 NOTARIA SEXTA de PEREIRA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: POSADA GOMEZ JUAN CARLOS

10104971

A: LIBBOS FARES AMAL

42119731 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-06-2016 Radicacion: 2016-37634

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1077 del: 26-05-2016 NOTARIA SEXTA de PEREIRA

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (JUNTO CON OTRO) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIBBOS FARES AMAL

42119731 X

A: CASTA/O OS'PINA JOSE ALEJANDRO

10099660

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C1999-5548 fecha 05-10-1999

DIRECCION INCLUIDA VALE T.C. 5548 DE 1999

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

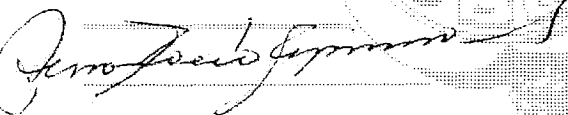
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA147 Impreso por: CAJBA147

TURNO: 2016-432845

FECHA: 29-08-2016



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20286831

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2016 a las 11:23:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-04-1997 RADICACION: 1997-19980 CON: ESCRITURA DE: 04-04-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA010IZULF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 489 de fecha 12-03-97 en NOTARIA 24 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. GARAJE 8 con area de PRIVADA TOTAL 20.88 M2 con coeficiente de 2.84 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

LIBBOS SAAD EDUARDO Y FARIS DE LIBBOS HELENA SLEIMAN ADQUIRIERON POR COMPRA A ESPINOS PE/A HERNANDO POR ESCRITURA 4354 DEL 02-08-77 NOTARIA 5 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A RUEDA CARO FRANCISCO POR ESCRITURA 2561 DEL 17-07-56 NOTARIA 8 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-408663..

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 110 6-12 GARAJE 8 EDIFICIO EDUARDO LIBOS PROP. HORIZ.
- 2) CL 110 6 12 GJ 8 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

408663

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-04-1997 Radicacion: 1997-19980 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 489 del: 12-03-1997 NOTARIA 24 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LIBBOS SAAD EDUARDO

79786825 X

A: FARES DE LIBBOS HELENE SLEIMAN C.C.52.413.658

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-01-1998 Radicacion: 1998-4532 VALOR ACTO: \$ 86,887,024.00

Documento: ESCRITURA 3468 del: 30-10-1997 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIBBOS SAAD EDUARD DIAB 79786825

DE: FARES DE LIBBOS HELENE SLEIMAN 52413658

A: LIBBOS FARES AMAL

42119731 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-06-2016 Radicacion: 2016-37634 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1077 del: 26-05-2016 NOTARIA SEXTA de PEREIRA

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (JUNTO CON OTRO) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIBBOS FARES AMAL

42119731 X

A: CASTA/O OS/PINA JOSE ALEJANDRO

10099660

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20286831

Pagina 2

Impreso el 29 de Agosto de 2016 a las 11:23:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C1999-5548 fecha 05-10-1999

DIRECCION INCLUIDA VALE T.C. 5548 DE 1.999

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

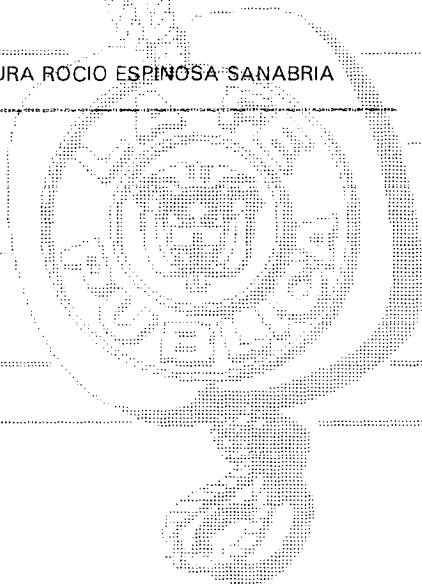
USUARIO: CAJBA147 Impreso por: CAJBA147

TURNO: 2016-432846

FECHA: 29-08-2016



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA-SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

NIT: 19.114.508-9

CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTÁ, D.C.

PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@gmail.com

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARÍA 31
ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

Bogotá D.C., 2016-10-03 09:12:44

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente por:

FARES DE LIBBOS HELENE SLEIMAN

Identificado con C.C. 52413658

X *Helene de Libbos*
FIRMA DECLARANTE



COD:clv5

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a
www.notariaenlinea.com

130v7g6y

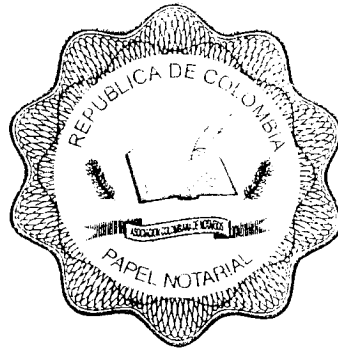
ALFONSO CLAVIJO GONZÁLEZ NOTARIO 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 31

43: 02

ZK 743694



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3468
TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y
CINCO (35) DEL CIRCULO DE SANTA FE
DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: OCTUBRE
TREINTA (30).

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997)

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA

OTORGANTES: EDUARD ^{DIAS} LIBBOS SAAD, HELENE SLEIMAN FARES DE
LIBBOS Y AMAL LIBBOS FARES

INMUEBLES OBJETO DEL ACTO: APARTAMENTO No 202 Y GARAJE
No 8

DIRECCION DE LOS INMUEBLES: CALLE 110 NO. 6-12 DEL
EDIFICIO EDUARDO LIBOS- PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20286835 Y 50N-20286831

CEDULA CATASTRAL: UQ 110 63 EN MAYOR EXTENSION

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital,
Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, en la

NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL

CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA,

DISTRITO CAPITAL, cuyo Notario

Titular es M.A. BEATRIZ SANIN

POSADA, en esta fecha, se otorgó la escritura publica

que se consigna en los siguientes terminos:

EDUARD ^{DIAS} LIBBOS SAAD y HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS,

quienes dijeron ser mayores de edad, domiciliados en esta

ciudad, de estado civil casados con sociedad conyugal

vigente identificados como aparece al pie de sus firmas,

manifestaron:

PRIMERO: OBJETO.- Que transfieren a titulo de

compraventa a favor de AMAL LIBBOS FARES, el derecho de

COLOMBIA
POSADA
35
SANTA FE DE BOGOTA
de d
3 sup
11-9-92

4 copias
02. OCT
2013

52 copias
18. AGOSTO
2015

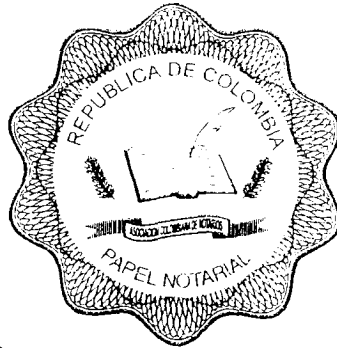
RECOPIAS

dominio y la posesión material que tienen y ejercen sobre los siguientes inmuebles:

EL APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS (202) Y EL GARAJE NUMERO (8) que hacen parte del EDIFICIO "EDUARDO LIBOS" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la calle ciento diez (110) número seis doce (6-12) de la actual nomenclatura urbana de Santa Fe de Bogotá, Inmuebles individualizados de la siguiente forma:

A) APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS (202) INDICE DE COPROPIEDAD TRECE UNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO (13.925) Tiene su acceso por el número seis doce (6-12) de la Calle ciento diez (110). Está ubicado en el segundo (2o) piso del Edificio. Su área construida es de ciento diez metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (110.57mts²) y su área privada total es de ciento dos metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (102.45mts²), su altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros (3.00mts), diez centímetros (0.10mts), un metro cuarenta centímetros (1.40mts), cincuenta centímetros (0.50mts), y tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45mts), fachada y columna comunes que lo separan de vacío sobre antejardín común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros treinta centímetros (3.30mts), sesenta centímetros (0.60mts), sesenta centímetros (0.60mts), sesenta centímetros (0.60mts), y siete metros sesenta centímetros (7.60mts), fachada y columnas comunes que lo separan de vacío sobre antejardín común, acceso al edificio y rampa de acceso a garajes. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de sesenta y cinco centímetros (0.65mts), cincuenta centímetros (0.50mts), un

ZK 743696



metro quince centímetros (1.15mts),
cuarenta centímetros (0.40mts) y
siete metros cinco centímetros
(7.05mts), fachada, columna y ducto
comunes que lo separan de cubierta
común. Del punto cuatro (4) al punto
uno (1) en línea quebrada y

dimensiones sucesivas de seis metros diez centímetros
(6.10mts), cincuenta centímetros (0.50mts), un metro
veinticinco centímetros (1.25mts), noventa centímetros
(0.90mts), y cinco metros (5.00mts), fachada, muro y ducto
comunes que lo separan en parte de cubierta común y
escalera de piso, en parte de acceso al Apartament y en
parte de Apartament doscientos uno (201).

POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del altillo del
edificio.

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de primer (1º)
piso y con vacío sobre antejardín común en su zona de
voladizo.

DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, alcoba
y baño de servicio, salón-comedor con chimenea, hall y
baño de alcobas, dos (2) alcobas con vestier cada una y
alcoba principal con vestier y baño

**B) GARAJE NUMERO OCHO (8) - INDICE DE COPROPIEDAD DOS PUNTO
OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (2.84%).** Esta ubicado en
semisótano del edificio. Su área privada total es de veinte
metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros (20.88mts),
su altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30mts)
y con sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto
dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de
sesenta centímetros (0.60mts), cinco centímetros (0.05mts),
treinta y cinco centímetros (0.35mts), cinco centímetros
(0.05mts), y cuatro metros cinco centímetros (4.05mts) muro

y columna comunes que lo separan de predio número 4A de la misma manzana y urbanización. Del punto dos (2) al punto tres (3) en cuatro metros veinte centímetros (4.20mts), muro y columnas comunes que lo separan de zona sin excavar de antejardín. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros cinco centímetros (4.05mts), treinta centímetros (0.30mts), treinta y cinco centímetros (0.35mts), treinta centímetros (0.30mts) y sesenta centímetros (0.60mts), con garaje siete (7) y columna común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en cuatro metros veinte centímetros (4.20mts), con zona de carreteo común.

POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de terreno común.

DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de dos (2) vehículos pequeños.

PARAGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO.- No obstante la mención de cabida y linderos, los inmuebles se transfieren como cuerpos ciertos.-

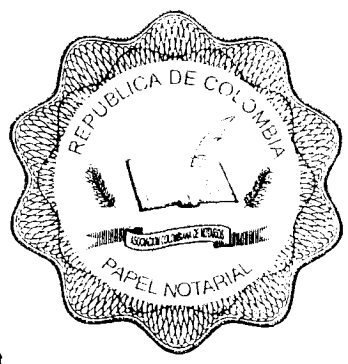
Los anteriores inmuebles se identifican con los folios de matrículas inmobiliaria números 50N-20286835 Y 50N-20286831

PARAGRAFO SEGUNDO: LINDEROS GENERALES.- Que el EDIFICIO "EDUARDO LIBOS" - PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Urbanización SANTA ANA ORIENTAL en la calle ciento diez (110) número seis doce (6-12) de la actual nomenclatura urbana de Santa Fe de Bogotá, que tiene un global de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados (481.00 M²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : . . .

POR EL NORTE: En veinte metros con diez centímetros (20.10 mts) con predio cuatro A (4A) de la misma manzana y urbanización ;

POR EL SUR: Que es uno de sus frentes en veinte metros diez centímetros (20.10 mts) con la calle ciento diez (110) de

ZK 743697



la nomenclatura urbana actual de Santa Fe de Bogotá;

POR EL ORIENTE: Que es uno de sus frentes en doce metros (12.00 mts) con la carrera sexta (6a) de la nomenclatura urbana actual de Santa Fe de Bogotá, D.C.;

POR EL OCCIDENTE: En veinticuatro metros (24.00 mts) con predio ocho B (8B) de la misma manzana y urbanización.

PARAGRAFO TERCERO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- Que el EDIFICIO " EDUARDO LIBOS" fue sometido al régimen de propiedad horizontal según consta en la escritura pública número cuatrocientos ochenta y nueve (489) del día doce (12) de Marzo de mil novecientos noventa y siete (1997)

otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Santa Fe de Bogotá, D.C. debidamente registrada, cuya copia pertinente se anexa para su protocolización.-

SEGUNDO: TRADICION.- Que los vendedores adquirieron el derecho de dominio sobre los inmuebles objeto de este contrato de la siguiente forma:

A) El lote de terreno donde está construido el edificio por compraventa a HERNANDO ESPINOSA PERA, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (4354) del día dos (2) de Agosto de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaria Quinta (5a) del Circulo de Bogotá, registrada en el folio real de matrícula inmobiliaria número 050-0408553, y

B) La construcción por haberla levantado a sus expensas.-

TERCERO: PRECIO.- Que el precio pactado para los inmuebles objeto de este contrato es la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 86.887.024.00) que LOS VENDEDORES declaran recibidos a satisfacción.-

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que los inmuebles objeto de este contrato son de su exclusiva propiedad, que no han sido enajenados por acto anterior al presente y los garantizan libres de servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamientos por escritura pública, movilización de la propiedad raíz y, en general, de cualquier limitación de dominio, obligándose expresamente a salir al saneamiento de lo vendido en los casos de Ley.-

QUINTO: ENTREGA.- Que desde esta fecha hacen entrega real y material de los inmuebles vendidos al comprador, con todas sus mejoras y anexidades, en paz y a salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, conexión e instalación de los servicios de alcantarillado y energía eléctrica, liquidados hasta la fecha de la firma de esta escritura.-

SEXTO: GASTOS.- Que los gastos por concepto de derechos notariales que con ocasión de este contrato se causen, serán pagados por mitades entre LOS VENDEDORES y EL COMPRADOR; los gastos por concepto de Beneficencia y Registro serán pagados en su totalidad por EL COMPRADOR y la retención en la fuente será pagada exclusivamente por LOS VENDEDORES.-

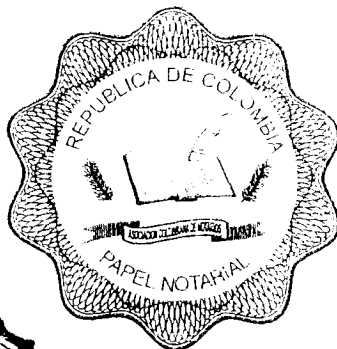
FERNANDO NAVAS TALERO, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente identificado como aparece al pie de su firma manifestó:

A) Que obra en nombre y representación de AMAL LIBROS FARES, de quien dijo ser mayor de edad, vecino y residente en Pereira, de estado civil casada, con sociedad conyugal

431
8

ZK 743698

4



identificada con la cedula de
ciudadania número 42.119.731 de
Ferreira; y que acepta a favor de su
representada según poder especial
adjunto, esta escritura pública y la
venta en ella contenida a su favor,
por hallarla conforme.-

- B) Que declara haber recibido a entera satisfacción los
inmuebles que adquiere junto con todas sus mejoras y
anexidades, en el estado en que se encuentran y como
cuerpos ciertos.-
- C) Que conoce y se obliga a cumplir el reglamento de
propiedad horizontal al cual están sometidos los inmuebles
que aquí adquiere.-

HASTA AQUI LA MINUTA

COMPROBANTES FISCALES: Se presentaron los siguientes
comprobantes fiscales, que se protocolizan con este
instrumento:

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

DECLARACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 1.997

DIRECCION: CLL 110 No 6 12

MATRICULA INMOBILIARIA: 0408663

CEDULA CATASTRAL: UG 110 63

AUTOAVALUO: \$518.419.000

TOTAL A PAGAR: \$ 1.013.000

RECIBIDO CON PAGO BANCO ANGLO COLOMBIANO

FECHA: ABRIL 24 1997

D.D.I.: 1001301012887-7

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO ESTADO DE CUENTA
VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL 10/11/97- DIRECCION

PREDIO CL 110 6 -12 - CEDULA CATASTRAL UQ 110 6 3- NOMBRE
DEL PROPIETARIO LIBOR S EDUARDO- CTA INTERNA 0164823-
ULTIMO PAGO RECIBO 0065111448- FECHA PAGO 93 10 11 - VALOR
\$ 185.400- ESTRATO 6- DESTINO RESIDENCIA- PLAZO ESCOGIDO
01- VALOR CONTRIBUCION- \$206.000-DOCUMENTO VALIDO PARA
TRAMITES INMOBILIARIOS CON FIRMA Y SELLO SECO AUTORIZADO -
PREDIO NO TIENE DEUDAS.- SIN LIQUIDACION BENEFICIO LOCAL
VALIDO 31 DIC 1997

CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES: Se hace
constar que los otorgantes fueron identificados con los
documentos que se citan al pie de sus firmas, en los cuales
sus nombres y apellidos aparecen escritos así: EDUARDO
LIBBOS SAAD. HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS Y FERNANDO
NAVAS TALERO

CONSTANCIA NOTARIAL

(Artículo 6° Ley 258 del 17 de enero de 1996)

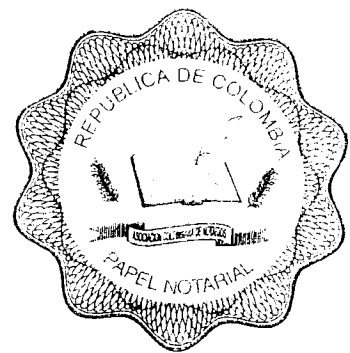
Advertido del contenido del
Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, los
vendedores EDUARDO LIBBOS SAAD y HELENE SLEIMAN FARES DE
LIBBOS, manifestaron bajo la gravedad de juramento que son
casados con sociedad conyugal vigente y que los inmuebles
que ahora enajenan NO están afectados a vivienda familiar.-
.

Por su parte, el comprador AMAL LIBBOS FARES, debidamente
representado, por FERNANDO NAVAS TALERO manifestó bajo la

8
47:26

ZK 743699

5



gravidad de juramento que es casada
y que el inmueble que ahora adquiere
se quedará afectado a vivienda
familiar.-

LA NOTARIA ADVIERTO A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE
QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS
JURIDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACION A VIVIENDA
FAMILIAR.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Se advirtió a
los otorgantes la necesidad de inscribir esta escritura
pública dentro del término legal en la Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos respectiva.-

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de
acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está
redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y
asentimiento, lo firman.-

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: ZK 743694
ZK 743696 / ZK 743697/ ZK 743698/ ZK 743699

DERECHOS NOTARIALES (DECRETO 1.681 DE 1.996): \$ 242.000,00
RETENCION EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1965): \$

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO AL GUINÓ PARA EL OTORGADO

Edmundo Libbos

EDMUNDO LIBBOS SAAD

C.C. #79786825 Bf

DIRECCION Y TELEFONO:

Helene Sleiman Fares

HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS

C.C. #52413658 Bf

DIRECCION Y TELEFONO:

Fernando Navas Talero
FERNANDO NAVAS-TALERO

EN REPRESENTACION DE AMAL LIBBOS FARES

C.C. No 10916463 OH

DIRECCION: 1035 # 8-91-072107

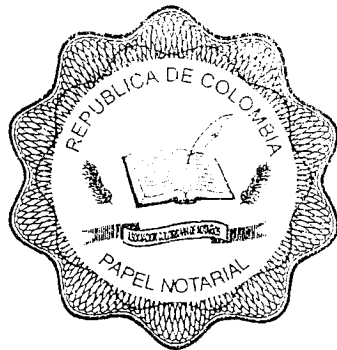
TELEFONO : 2187899

Beatriz Sanin Posada
M.A. BEATRIZ SANIN POSADA

NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO

SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

87
ZK 051508



ESCRITURA NUMERO: - - - 489 - - -

CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE - - - -

FECHA: DOCE (12) DE MARZO DE MIL NOVE-

CIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997) - - - -

ACTO: PROTOCOLIZACION REGLAMENTO DE

PROPIEDAD HORIZONTAL. Y

PERSONA QUE INTERVIENEN: EDUARDO

LIBBOS SAAD - HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 050-0408663

INMUEBLE: EDIFICIO "EDUARDO LIBOS" PROPIEDAD HORIZON-
TAL.

DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 110 NUMERO 6-12 DE LA CIU-
DAD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Nº ---489--- NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de

Cundinamarca, República de Colombia a DOCE (12) DE MARZO DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997) - - - -

Ante mí CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ, NOTARIO VEINTICUA-
TRO (24) DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. - - - -

Comparecieron EDUARDO LIBBOS SAAD, identificado con la cédula
de ciudadanía número 79.786.825 de Bogotá, antes cédula de extran-
jería número 127.628 de Bogotá y HELENE SLEIMAN FARES DE
LIBBOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.413.658
de Bogotá, antes cédula de extranjería número 134.035 de Bogotá,
ambos domiciliados en esta ciudad, de estado civil casados, con
sociedad conyugal vigente y manifestaron: PRIMERO: Que son propie-
tarios en común y proindiviso del Edificio denominado EDUARDO
LIBOS, ubicado en la calle ciento diez (110) número seis doce (6-12) de
la ciudad de Santafé de Bogotá, al cual le corresponde la matrícula
inmobiliaria número 050-0408663 en la Oficina de Registro de Instru-
mentos Públicos de esta ciudad, zona norte. SEGUNDO: Que para dar
cumplimiento a la ley 182 de 1948 y el Decreto 1365 de 1986, someten
al régimen de Propiedad Horizontal el Edificio mencionado y para tal

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

efecto protocolizan los siguientes documentos: a.- La Resolución Números 20049 de Septiembre veinticuatro (24) de mil novecientos noventa y seis (1996) por medio de la cual el Curador Urbano Provisional adiciona la licencia número 0009871 de fecha julio ocho (8) de mil novecientos noventa y uno (1991); b.- Copia de la licencia número 0009871 expedida por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital; c.- Los planos Arquitectónicos y de Propiedad Horizontal; d.- La memoria descriptiva; e.- Proyecto de División. TERCERO: Que para el mismo efecto, eleva a escritura pública el Proyecto de División; la licencia de construcción, la resolución número 20049 de Septiembre veinticuatro (24) de mil novecientos noventa y seis (1996) y el Reglamento de Propiedad Horizontal, los cuales son del siguiente tenor: -

EDIFICIO "EDUARDO LIBOS"

PROYECTO DE DIVISION DEL EDIFICIO "EDUARDO LIBOS" - (PROPIEDAD HORIZONTAL) UBICADO EN LA CALLE 110 No. 6-12 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. Y CONSTITUIDO EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL O SEPARADA. - - - - -

Proyecto de división en Departamentos de Propiedad Privativa y en Bienes de Dominio Común con sus respectivas áreas superficiarias correspondientes al Edificio "EDUARDO LIBOS" (PROPIEDAD HORIZONTAL), del Predio ubicado en la Calle 110 No. 6-12 Urbanización SANTA ANA ORIENTAL Manzana No. XV Lote 108, de Santafé de Bogotá D.C., para un edificio en 2 pisos, semisótano y attillo para 5 Apartamento, 7 garajes privados, 1 garaje para visitantes y zonas comunes que se elaboró en el régimen de Propiedad por Departamentos estatuido por la ley 182 de 1948 y de acuerdo con el Decreto 1365 de 1986.

DEPENDENCIAS	BIENES PRIVATIVOS		BIENES COMUNES		TOTAL
-----	CONST	LIBRE	-----	CONST	LIBRE
-----	M2	-- M2	-----	M2	-- M2

EN EL SEMISOTANO

GARAJE No. 1	-----	10.02	-----
GARAJE No. 2	-----	19.19	-----
GARAJE No. 3	-----	10.93	-----



GARAJE No. 4	10.93		
GARAJE No. 5	11.00		
GARAJE No. 6	10.90		
GARAJE No. 7	16.25		
GARAJE No. 8	20.88		
Acceso al edificio, recep-			
ción, administración, con-			
depósito, cocineta y baño			
salón comunal, hall de pi-			
sos, escalera, cuarto de ba-			
suras, sub-estación, zona			
de carreteo, 1 garaje visi-			
tantes, muros, columnas			
ductos y fachadas.	223.55		
Area libre		217.70	
TOTAL SEMISOTANO	99.17	234.48	217.70
TOTAL CONST. SEMISOTANO			333.65
EN EL PRIMER PISO			
APARTAMENTO No. 101	118.59		
APARTAMENTO No. 102	122.77		
Hall de piso, escalera,			
muros, columnas, ductos			
y fachadas		23.34	
TOTAL PRIMER PISO	241.36	23.34	
TOTAL CONSTRUIDO 1o. PISO			264.70
DEPENDENCIAS			
BIENES PRIVATIVOS			
BIENES COMUNES			
TOTAL			
CONST. LIBRE			
CONST. LIBRE			
CONST.			

----- M2 ----- M2 ----- M2 ----- M2 ----- M2 -----

EN EL SEGUNDO PISO -----

APARTAMENTO No. 201 109.16 -----

APARTAMENTO No. 202 102.45 -----

Hall de piso, escalera, -----

muros, columnas, ductos -----

y fachadas ----- 26.07 -----

TOTAL SEGUNDO PISO 211.61 ----- 26.07 -----

TOTAL CONSTRUIDO 2o. PISO ----- 237.68 -----

EN EL ALTILLO -----

APARTAMENTO No. 301 183.77 -----

Hall de piso, escalera, -----

muros, columnas, ductos -----

y fachadas ----- 66.88 -----

TOTAL ALTILLO 183.77 ----- 66.88 -----

TOTAL CONSTRUIDO ALTILLO ----- 250.65 -----

TOTAL GENERAL 735.91 ----- 350.77 ----- 217.70 -----

TOTAL CONSTRUIDO ----- 1086.68 -----

CUBIERTA GENERAL ----- 1155.05 -----

AREA LOTE ----- 482.40 -----

----- ALTURAS LIBRES -----

De 2.30 mts. para todos los pisos. -----

DIVISION CONTROL - LICENCIA DE CONSTRUCCION - VALIDA POR

DOS AÑOS. - LICENCIA No. 0009871. - FECHA: D. 8. M. JUL. A.

1991. - RADICACION No. ON 119577. - PROPIETARIO. EDUARDO

LIBOS SAAD y ELLEN SLEIMAN FARES DE LIBOS. - CONSTRUCCION.

ARMANDO AUGUSTO ZARATE GALEANO. - (Ingeniero Civil). - MATRI-

CULA No. 9788. - DIRECCION. Calle 100 No. 6-12 Urbanización

SANTA ANA ORIENTAL - M. - z. XV. - Lote 10B. - BOLETIN No. 1351. - SE

CONCEDE LICENCIA PARA UN EDIFICIO EN DOS (2) PISOS

SEMISOTANO Y ALTILLO PARA CINCO (5) APARTAMENTOS SIETE (7)

PARQUEOS PARA RESIDENTES Y UN PARQUEO PARA VISITANTES

SALON COMUNAL Y ADMINISTRACION SEGUN DOCUMENTACION

RE

Q

P

N

\$

04

N

V

43

C

01

C

6

1

E

Y

1

8

to

la

to

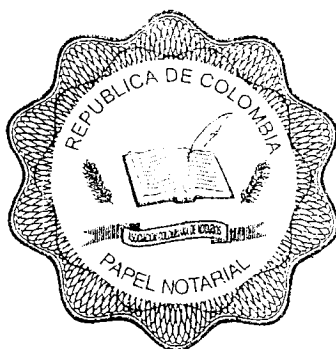
D

RE

Po

Ré

Nº



PRESENTADA.- DEMARCACION 1267 DEL 07/
05/90.- SE ACLARA LA PRESENTE LICENCIA
SE EXPIDE PARA ADECUACION O AMPLIA-
CION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES O
PARA OBRA NUEVA EN LOTE SIN CONSTRUIR,
NO SE PERMITE DEMOLICION EN CASO DE

QUE HAYA CONSTRUCCION.- AREA CONSTRUIDA M2.- 1.155.05.-
PRESUPUESTO DE OBRA.- \$23.964.977.40.- IMPUESTO DE DELI-
NEACION.- \$479.240.00.- IMPUESTO OCUPACION DE VIAS.-
\$143.772.00.- RECIBO No. 1585.- CLASE E6.- FECHA.- D.- 09.- M.-
08.- A.- 1990.- OBSERVACIONES.- Escritura 1651 del 09/03/90.-
Notaria 5.- CC UQ 110 63.- PARA AREAS LIBRES ALTURAS Y
VOLADIZOS RIGEN LOS PLANOS ARQUITECTONICOS.- Escritura
4354 del 2 de Agosto de 1977 Notaria 5.- DIRECTOR DIVISION DE
CONTROL.- FIRMADO Y SELLADO.- NOTIFICACION.- Hoy Julio 9/
91.- Notifiqué personalmente a los señores ELLEN SLEIMAN FARES L.-
C. E. # Ext. 134035.- EDUARD LIBBOS SAAD C. C. # 1276288.-
Advirtiéndolo que contra la misma proceden los recursos de reposición
ante el despacho y de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes,
ante el señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION DISTRITAL.- El notificado.- HELEN DE LIBBOS.- FIR-
MADO CON CEDULA.- C. E. # 134035 de Bogotá.- EDUARD LIBBOS
SAAD.- FIRMADO CON CEDULA.- C. C. # 12762 Bogotá.- Departamen-
to Administración de Planeación Distrital.- División de Control para
notificación de terceros interesados se publicó la parte Resolución de
la presente licencia en La Prensa el día Julio 13 de 1991.- Departamen-
to Administrativo de Planeación Distrital.- División de Control. FIRMA-
DO Y SELLADO.-

RESOLUCION

REFERENCIA: 960626-21907

Por la cual se otorga la declaración Municipal para el sometimiento al
Régimen de Propiedad Horizontal, al inmueble ubicado en la Calle 110
N° 6-12 Urbanización Santa Ana Manzana 15 lote 10B.

EL CURADOR URBANO PROVISIONAL

En ejercicio de las facultades que le confieren los Decretos 2150 de 1995, 992 de 1996, 1249 de 1996 y la resolución 780 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que los señores ELLEN SIEMAN FARES Y EDUARDO LIBOS SAAD, identificados con la cédula de ciudadanía N° 134035 y 127628 respectivamente expedidas en Bogotá, en calidad de propietarios del predio ubicado en la Calle 100 N° 6-12, Urbanización Santa Ana manzana 15 lote 10B, solicitan que el inmueble sea sometido al Régimen de propiedad horizontal

Que según el artículo 43 del Decreto 600 de 1993, modificado por el Decreto 389 de 1994 la declaración prevista en el artículo segundo del Decreto Nacional 1365 de 1986 se entiende formulada cuando se expida la licencia de construcción, la modificación de la misma o el acto mediante el cual se indique que el inmueble se destinará al Régimen de Propiedad Horizontal

Que el interesado presentó la documentación exigida en el artículo 4° del Decreto Nacional 1365 de 1986

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adicionar al texto de la licencia de construcción N° 0009871 de fecha Julio 8 de 1991, expedida para el predio ubicado en la Calle 110 N° 6-12, Urbanización Santa Azul Usaquén manzana 15, lote 10B, la indicación expresa de que es válida para someter al inmueble denominado "Eduardo Libos" al régimen de propiedad horizontal, tomando como planos de alindramiento y proyecto de división los radicados con QN 19577, copia de los cuales reposan en el archivo del Departamento Administrativo de Planeación Distrital y no han sido objeto de revisión por parte del mismo (Artículo 4° decreto 600 de 1993).

Contra el presente acto proceden los Recursos de Reposición ante el Curador Urbano Provisional y el de Apelación ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, los cuales de-

REPI.

CA

RE

DE

CH

BO

HQ

OB

Reg

EL

Pro

e-

ri

er

ati

es

un

R

au

de

o

d

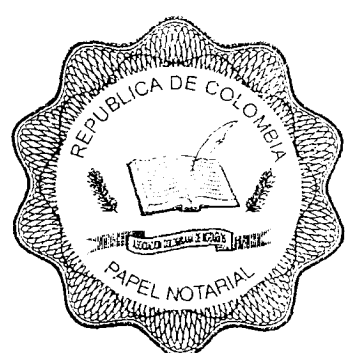
r

e

c

c

t



ben interponerse por escrito en el acto de
notificación personal, o dentro de los cinco (5)
días siguientes a ella.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santafé de Bogotá D. C.
CURADOR URBANO PROVISIONAL

CARLOS MORALES HENDREY (fdo)

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "EDUARDO LIBOS" (PROPIEDAD HORIZONTAL) UBICADO EN LA CALLE CIENTO DIEZ (110) NUMERO SEIS DOCE (6-12) DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. Y CONSTITUIDO EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL O SEPARADA.

OBJETO Y ALCANCE. ARTICULO 1o. OBJETO. El objeto de este Reglamento es el de someter el inmueble que conforma el Edificio "EDUARDO LIBOS" PROPIEDAD HORIZONTAL, al régimen de la Propiedad Horizontal previsto en la ley 182 de 1948 y el Decreto 1365 de 1986. Para tal efecto determina la totalidad del inmueble, los bienes privados que la conforman y los bienes de uso común; consagra los derechos y prescribe las obligaciones de los propietarios actuales y futuros y en lo pertinente, de los tenedores a cualquier título; establece las normas sobre expensas comunes y las relativas a la constitución y funcionamiento de los órganos de administración del inmueble.

ARTICULO 2o. EFECTOS: Las disposiciones de este Reglamento, del cual hacen parte integrante los planos, el Proyecto de División, la Memoria Descriptiva y la licencia de Construcción, tienen fuerza obligatoria para el propietario actual del inmueble y para futuros adquirentes de derechos reales sobre los bienes de dominio privado en que aquel se divide, y en lo pertinente para todas las personas que a cualquier título usen o gocen de cualesquiera de dichos bienes privados. En consecuencia en toda operación que implique traspaso o enajenación de bienes de dominio privado, o constitución de cualquier derecho real, así como en la cesión de uso y/o goce de estos a cualquier título, se entenderán incorporadas las disposiciones del presente

Reglamento. - - - - -

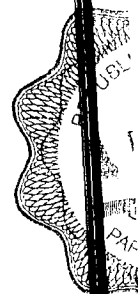
ARTICULO 3o.- NORMATIVIDAD: Se declaran incorporadas al presente reglamento todas las normas vigentes de la ley 182 de 1948 y del Decreto 1365 de 1986. Cuando en el Reglamento no se encontrare una norma expresamente aplicable a un caso determinado o concreto. Se aplicaran en su orden: 1.- Las demás normas del mismo Reglamento que regulen caso o situaciones análogas. 2.- Las normas legales que regulen situaciones similares en inmuebles sometidos al régimen de Propiedad Horizontal. 3.- Las disposiciones de la ley 95 de 1890 y del capítulo III Título XXXIII, libro cuarto del Código Civil, acerca del régimen de Comunidad. 4.- Las disposiciones del Código Civil Colombiano y leyes concordantes o reformatorias del mismo, de manera directa o por analogía. 5.- Las demás disposiciones legales que regulen casos o situaciones análogas. - - - - -

ARTICULO 4o.- RESPONSABILIDAD DE LOS VENEDORES: Las Unidades Privadas y Comunes se entregan a cada propietarios como cuerpo cierto. Sin que los antiguos dueños del edificio adquieran responsabilidad alguna en relación con la exactitud de las áreas privadas o comunes que figuran en este Reglamento y en los planos. INMUEBLE. - - - - -

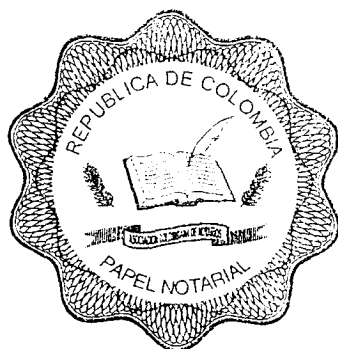
ARTICULO 5o.- NOMBRE: Este Edificio se distingue con la denominación de Edificio "EDUARDO LIBOS" PROPIEDAD HORIZONTAL - y en la nomenclatura urbana actual de Santafé de Bogotá D.C., con el número seis doce (6-12) de la calle ciento diez (110) Urbanización SANTA ANA ORIENTAL. - - - - -

ARTICULO 6o. USO Y DESTINO: Los Apartamento serán destinados únicamente para habitación familiar.- Los Garajes serán destinados para estacionamiento de los Automóviles de los residentes del Edificio. La Asamblea de Copropietarios y por acuerdo unánime de los asistentes podrá autorizar otro uso distinto al permitido por la presente reglamentación previa autorización de la Entidad Distrital competente. DETERMINACION DEL INMUEBLE. - - - - -

ARTICULO 7o.- LOCALIZACION Y LINDEROS: El Edificio "EDUARDO



form
CRH
gob:
segú
das
M2)
NOR
zació
calle
E. C
6 de
O. C
urba
ARTI
E. C
large
lema
para
para
altu
edifi
sali
para
cuest
Han
y de
Apu



LIBOS" - PROPIEDAD HORIZONTAL, está ubi-
 cado en la calle ciento diez (110) número seis
 doce (6-12) y comprende: Un edificio en dos (2)
 pisos, semisótano y altillo para cinco (5) Apar-
 tamentos, siete (7) garajes privados, un (1)
 garaje para visitantes y zonas comunes y está

formado por: Lote de terreno ubicado en la urbanización SANTA ANA
 ORIENTAL y con las siguientes área y linderos: El predio con un área
 global de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados (481.00 M2),
 según escritura siendo la real y verdadera de cuatrocientos ochenta y
 dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (482.40
 M2) según planos aprobados y con linderos generales así: POR EL
 NORTE: En 20.10 mts con predio 4A de la misma manzana y urbani-
 zación. POR EL SUR: Que es uno de sus frentes en 20.10 mts con la
 calle 110 de la nomenclatura urbana actual de Santafé de Bogotá. POR
 EL ORIENTE: Que es uno de sus frentes en 12.00 mts con la carrera
 6 de la nomenclatura urbana actual de Santafé de Bogotá D.C. POR EL
 OCCIDENTE: En 24.00 mts con predio 8B de la misma manzana y
 urbanización.

ARTICULO 8o.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO.- El Edificio "EDUARDO
 LIBOS" - PROPIEDAD HORIZONTAL, comprendido en tal concepto a lo
 largo de este estatuto, al lote de terreno y a la edificación que se
 levanta, consta de un (1) edificio en dos (2) pisos, semisotano y altillo
 para cinco (5) apartamentos, siete (7) Garajes privados, un (1) garaje
 para visitantes y zonas comunes y son sus dependencias por pisos y
 alturas: EN EL SEMISOTANO: Rampa de acceso a garajes, acceso al
 edificio, recepción, administración con depósito, cocineta y baño,
 salón comunal, hall de piso, cuarto de basuras, sub-estación, el garaje
 para visitantes número tres (3) y los garajes privados uno (1), dos (2),
 cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8). EN EL PRIMER PISO:
 Hall de piso, escalera y los Apartamentos numerados ciento uno (101)
 y ciento dos (102). EN EL SEGUNDO PISO: Hall de piso, escalera y los
 Apartamento numerados doscientos uno (201) y doscientos dos (202).

EN EL ALTILLO: Hall de piso, escalera y el Apartamento numerado trescientos uno (301).

PROPIETARIOS Y TITULOS.- ARTICULO 9o.- PROPIETARIO Y TITULOS.- El predio es de propiedad de los señores EDUARDO LIBBOS SAAD y ELLEN SLEIMAN FARES DE LIBBOS domiciliados en la Ciudad de Santafé de Bogotá, quienes lo adquirieron así: a.- El predio por compra efectuada al señor HERNANDO ESPINOSA PEÑA, según consta en la Escritura Número 4354 de 2 de Agosto de 1977 de la Notaría 5a y matricula inmobiliaria No. 050-0408663. b.- La edificación por construirla con dineros de su propiedad.

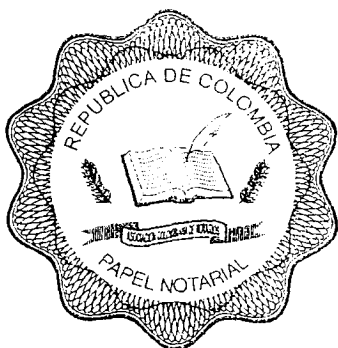
ARTICULO 10.- CLASE DE BIENES.- El Edificio objeto de este Reglamento ha sido diseñado y construido para someterlo al régimen de Propiedad Horizontal, de tal manera que sus propietarios serán dueños exclusivos de sus Unidades Privadas y participes en la copropiedad de los bienes de dominio común, en las proporciones que se establecen en el presente Reglamento. En consecuencia, cada propietario será dueño exclusivo de su Unidad de dominio privado y comunero en los bienes afectados al dominio común. En los planos de Propiedad Horizontal que se anexan, los bienes comunes están señalados con rayas inclinadas.

DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O EXCLUSIVO. ARTICULO

11.- DELIMITACION Y DESTINACION.- Son bienes de propiedad privada o exclusiva los espacios delimitados como tales en los planos de propiedad horizontal y susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente a su propietarios.

ARTICULO 12.- DETERMINACION DE LOS BIENES PRIVADOS: Los Bienes Privados se determinan así:

EN EL SEMISOTANO.- GARAJE NUMERO UNO (1).- INDICE DE COPROPIEDAD UNO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (1.36%).- Esta ubicado en semisótano del edificio. Su área privada total es de diez metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (10.02 M2), su altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y son sus linderos:

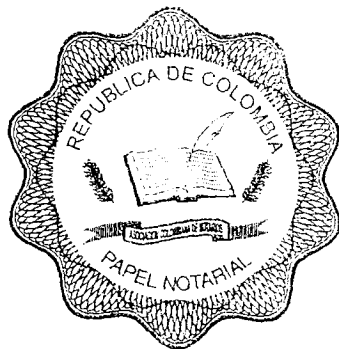


Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en cuatro metros sesenta centímetros (4.60 mts), parte de circulación común y parte muro común que lo separa de cuarto de basuras. Del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros veinte centímetros (2.20 mts) con zona libre de terraza. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de quince centímetros (0.15 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), quince centímetros (0.15 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), con garaje dos (2) y columnas comunes. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), con zona de carreteo común. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de primer (1o.) piso. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de un (1) vehículo. - - - GARAJE NUMERO DOS (2). - INDICE DE COPROPIEDAD DOS PUNTO SESENTA Y UNO POR CIENTO (2.61%). - Esta ubicado en semisótano del edificio. Su área privada total es de diecinueve metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (19.19 M2), su altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de treinta centímetros (0.30 mts), quince centímetros (0.15 mts), tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), quince centímetros (0.15 mts), y quince centímetros (0.15 mts), con garaje uno (1) y columnas comunes. Del punto dos (2) al punto tres (3) en cuatro metros veinte centímetros (4.20 mts) con zona libre de terraza. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de quince centímetros (0.15 mts), cinco centímetros (0.05 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cinco centímetros (0.05 mts), tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), cinco centímetros (0.05 mts), y treinta centímetros (0.30 mts), muro y columnas comunes que lo separa de lote 4 de la misma manzana y urbanización. Del punto

cuatro (4) al punto uno (1) en cuatro metros (4.00 mts), con zona de carreteo común. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de primer (1o) piso. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de dos (2) vehículos pequeños. - - - - -

GARAJE NUMERO CUATRO (4).- INDICE DE COPROPIEDAD UNO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (1.49%). Está ubicado en semisótano del edificio. Su área privada total es de diez metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (10.93 M2), su altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en cinco metros (5.00 mts), con garaje cinco (5). Del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros veinte centímetros (2.20 mts) muro común que lo separa de zona sin excavar de antejardín. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), veinte centímetros (0.20 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), con garaje tres (*3) de visitantes y columna común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros veinte centímetros (2.20 mts), con zona de carreteo común. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de primer (1o) piso. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de un (1) vehículo. - - - - -

GARAJE NUMERO CINCO (5).- INDICE DE COPROPIEDAD UNO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (1.49%). Esta ubicado en semisótano del edificio. Su área privada total es de once metros cuadrados (11.00 M2), su altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en cinco metros (5.00 mts), con garaje seis (6). Del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros veinte centímetros (2.20 mts) muro común que lo separa de zona sin excavar de antejardín. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en cinco metros (5.00 mts), con garaje cuatro (4). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros veinte centímetros



(2.20 mts), con zona de carreteo común. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de primer (1o.) piso. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de un (1) vehículo.

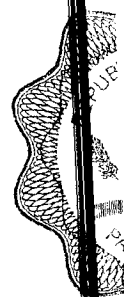
GARAJE NUMERO SEIS (6).- INDICE DE COPROPIEDAD UNO PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (1.48%).- Esta ubicado en semisótano del edificio. Su área privada total es de diez metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (10.90 M2), su altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de sesenta centímetros (0.60 mts), treinta centímetros (0.30 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta centímetros (0.30 mts) y cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), con garaje siete (7) y columna común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), muro y columna comunes que lo separan de zona sin excavar de antejardín. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en cinco metros (5.00 mts), con garaje cinco (5). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona de carreteo común. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de primer (1o) piso. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de un (1) vehículo.

GARAJE NUMERO SIETE (7).- INDICE DE COPROPIEDAD DOS PUNTO VEINTIUNO POR CIENTO (2.21%). Está ubicado en semisótano del edificio. Su área privada total es de dieciséis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (16.25 M2), su altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en cinco metros (5.00 mts), con garaje ocho (8) y columna común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts) muro y columna comunes que lo separan de zona sin excavar de antejardín. Del punto tres (3) al

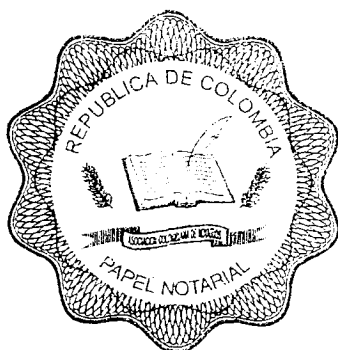
punto cuatro (4) en cinco metros (5.00 mts), con garaje seis (6) y columna común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), con zona de carreteo común. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de primer (1o) piso. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de un (1) vehículo.

GARAJE NUMERO OCHO (8).- INDICE DE COPROPIEDAD DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (2.84%). Esta ubicado en semisótano del edificio. Su área privada total es de veinte metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (20.88 M2), su altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de sesenta centímetros (0.60 mts), cinco centímetros (0.05 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cinco centímetros (0.05 mts), y cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) muro y columna comunes que lo separan de predio número 4A de la misma manzana y urbanización. Del punto dos (2) al punto tres (3) en cuatro metros veinte centímetros (4.20 mts), muro y columnas comunes que lo separan de zona sin excavar de antejardín. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), treinta centímetros (0.30 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta centímetros (0.30 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), con garaje siete (7) y columna común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en cuatro metros veinte centímetros (4.20 mts), con zona de carreteo común. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de dos (2) vehículos pequeños. - - - - -

EN EL PRIMER PISO.- APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101).- INDICE DE COPROPIEDAD DIECISEIS PUNTO ONCE POR CIENTO (16.11%).- Tiene su acceso por el número seis doce (6-12) de la calle ciento diez (110). Está ubicado en el primer (1o.) piso del Edificio. Su área construida es de ciento veintiséis metros cuadrados con un decímetros cuadrado (126.01 M2) y su área privada total es de ciento

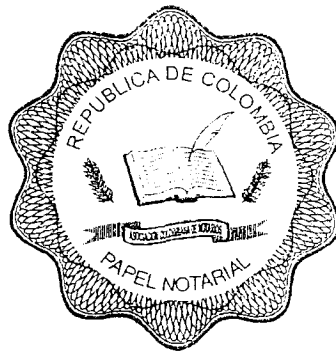


en
ch
en
ch
con
par
en
0.2
tos
mts
0.6
0.4
y co
mis
l s
en
con
mts
met
met
(0.2
mts
mts
con
sep
pse



dieciocho metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (118.59 M2), su altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de noventa y cinco centímetros (0.95 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 mts), diez centímetros (0.10 mts) y tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), muro, fachada y columna comunes que lo separan en parte de Apartamento ciento dos (102) y en parte de vacío sobre terraza común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de veinticinco centímetros (0.25 mts), cinco centímetros (0.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), cinco centímetros (0.05 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco centímetros (0.05 mts), cinco metros sesenta centímetros (5.60 mts), cinco centímetros (0.05 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), cinco centímetros (0.05 mts) y un metro (1.00 mts), muro y columnas comunes que lo separan de predio cuatro "A" (4A) de la misma manzana y urbanización. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en catorce metros cinco centímetros (14.05 mts), fachada común que lo separa de antejardín común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts), un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts), setenta centímetros (0.70 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), treinta centímetros (0.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros diez centímetros (2.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts) y un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), muro, columnas y ducto comunes que lo separan en parte de Apartamento ciento dos (102), en parte de hall de piso y acceso al Apartamento y en parte de escalera de piso. POR EL

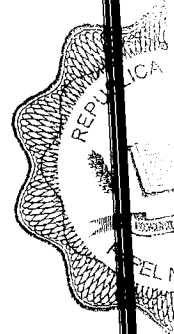
CENIT: Con placa común que lo separa de segundo (2o) piso. POR EL
NADIR: Con placa común que lo separa de semisótano. DEPENDEN-
CIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio,
salón - comedor con chimenea, hall y baño de alcobas, dos (2) alcobas
closet cada una y alcoba principal con closet y baño. - - - -
APARTAMENTO NUMERO CIENTO DOS (102).- INDICE DE COPRO-
PIEDAD DIECISEIS PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (16.68%).-
Tiene su acceso por el número seis doce (6-12) de la calle ciento diez
(110). Esta ubicado en el primer (1o.) piso del Edificio. Su área
construida es de ciento treinta metros cuadrados con catorce decíme-
tros cuadrados (130.14 M2) y su área privada total es de ciento
veintidós metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados
(122.77 M2), su altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30
mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2)
en línea quebrada y dimensiones sucesivas de quince centímetros
(0.15 mts), dos metros cincuenta y dos centímetros (2.52 mts), sesenta
centímetros (0.60 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts), un
metro ochenta centímetros (1.80 mts), cuarenta centímetros (0.40
mts), tres metros setenta centímetros (3.70 mts), ochenta y cinco
centímetros (0.85 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro
noventa centímetros (1.90 mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta y
cinco centímetros (0.35 mts), diez centímetros (0.10 mts), y un metro
cinco centímetros (1.05 mts), muro, columnas y fachada comunes que
lo separan en parte de Apartamento ciento uno (101) y en parte de
antecojardin común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada
y dimensiones sucesivas de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts),
doce centímetros (0.12 mts), treinta centímetros (0.30 mts), doce
centímetros (0.12 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts),
doce centímetros (0.12 mts), tres metros sesenta y cinco centímetros
(3.65 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), treinta centímetros
(0.30 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), tres metros treinta
centímetros (3.30 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), veinticinco
centímetros (0.25 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cuatro



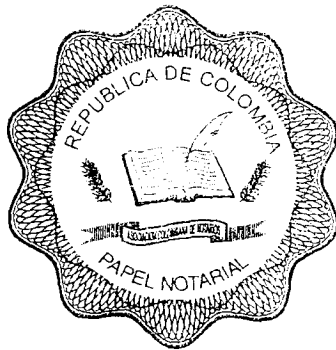
metros quince centímetros (4.15 mts), fachada y columnas comunes que lo separan en parte de antejardín común y en parte de vacío sobre acceso al edificio y rampa común de acceso a garajes. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en doce metros cuarenta y cinco centímetros (12.45 mts), muro y columnas comunes que lo separan de predio ocho "B" (8B) de la misma manzana y urbanización. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros (4.00 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), fachada, muro, ducto y columna comunes que lo separan en parte de vacío sobre terraza común, en parte de escalera de piso y acceso al Apartamento y en parte de Apartamento ciento uno (101). POR EL CENTIT: Con placa común que lo separa de segundo (2o.) piso. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de semisótano. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, baño de emergencia, cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio, salón - comedor con chimenea, hall y baño de alcobas, dos (2) alcoba closet cada una y alcoba principal con closet y baño. - - - - - EN EL SEGUNDO PISO.- APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (201).- INDICE DE COPROPIEDAD CATORCE PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO (14.83%). Tiene su acceso por el número seis doce (6-12) de la calle ciento diez (110). Está ubicado en el segundo (2o.) piso del Edificio. Su área construida es de ciento diecisiete metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrado (117.04 M2) y su área privada total es de ciento nueve metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (109.16 M2), su altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros quince centímetros (4.15 mts), cinco centímetros (0.05 mts) y tres metros cincuenta y cinco centímetros (3.55 mts), fachada común que

lo separa en parte de cubierta común y en parte de vacío sobre terraza común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en once metros ochenta y cinco centímetros (11.85 mts), muro y columna comunes que lo separan de predio cuatro "A" (4 A) de la misma manzana y urbanización. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros veinte centímetros (4.20 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y seis metros veinticinco centímetros (6.25 mts), fachada común que lo separa de vacío sobre antejardín común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco centímetros (0.05 mts) y cuatro metros setenta y dos centímetros (4.72 mts), muro, columnas y ducto comunes que lo separan en parte de Apartamento doscientos dos (202), en parte de hall de piso y acceso al Apartamento y en parte de escalera de piso y cubierta común. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de altillo del edificio. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de primer (1o.) piso y con vacío sobre antejardín común en su zona de voladizo. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio, salón comedor, hall y baño de alcobas, dos (2) alcobas con vestier cada una y alcoba principal con vestier y baño.

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS (202).- INDICE DE COPROPIEDAD TRECE PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO (13.92%).- Tiene su acceso por el número seis doce (6-12) de la calle ciento diez (110). Está ubicado en el segundo (2o) piso del Edificio. Su área construida es de ciento diez metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrado (110.57 M2) y su área privada total es de ciento dos metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (102.45 M2), su altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros (3.00 mts),

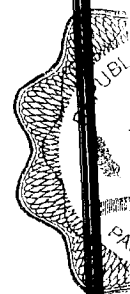


tres (3)
tercera
centíme
fachada
común,
(3) al p
sesenta
mts, u
(0.40)
columna
punto
sucesiv
tímetro
noventa
metro y
escalera
Aparta
que lo
que lo
en su
de rop
y baño
princip
EN EL
(30)
Y OCH
doco (

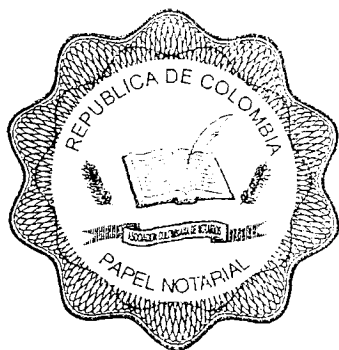


diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta
 centímetros (1.40 mts), cincuenta centímetros
 ((0.50 mts), y tres metros cuarenta y cinco
 centímetros (3.45 mts), fachada y columna
 comunes que lo separan de vacío sobre
 antejardín común. Del punto dos (2) al punto
 tres (3) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros
 treinta centímetros (3.30 mts), setenta centímetros (3.30 mts), setenta
 centímetros (0.70 mts) y siete metros setenta centímetros (7.70 mts),
 fachada y columnas comunes que lo separan de vacío sobre antejardín
 común, acceso al edificio y rampa de acceso a garajes. Del punto tres
 (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de
 sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta centímetros (0.50
 mts), un metro quince centímetros (1.15 mts), cuarenta centímetros
 (0.40 mts) y siete metros cinco centímetros (7.05 mts), fachada,
 columna y ducto comunes que lo separan de cubierta común. Del
 punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones
 sucesivas de seis metros diez centímetros (6.10 mts), cincuenta cen-
 tímetros (0.50 mts), un metro veinticinco centímetros (1.25 mts),
 noventa centímetros (0.90 mts), y cinco metros (5.00 mts), fachada,
 muro y ducto comunes que lo separan en parte de cubierta común y
 escalera de piso, en parte de acceso al Apartamento y en parte de
 Apartamento doscientos uno (201). POR EL CENIT: Con placa común
 que lo separa del altílo del edificio. POR EL NADIR: Con placa común
 que lo separa de primer (1o.) piso y con vacío sobre antejardín común
 en su zona de voladizo. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona
 de ropas, alcoba y baño de servicio, salón - comedor con chimenea, hall
 y baño de alcobas, dos (2) alcobas con vestier cada una y alcoba
 principal con vestier y baño. - - - - -
 EN EL TERCER PISO.- APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO
 (301).- INDICE DE COPROPIEDAD VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA
 Y OCHO POR CIENTO (24.98%)- Tiene su acceso por el número seis
 doce (6-12) de la calle ciento diez (110). Está ubicado en el altílo del

Edificio. Su área construida es de doscientos metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrado (200.74 M2) y su área privada total es de ciento ochenta y tres metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (183.77 M2), su altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mts), muro y columnas comunes que lo separan de predio cuatro "A" (4 A) de la misma manzana y urbanización. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuarenta centímetros (0.40 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), nueve metros cincuenta centímetros (9.50 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), setenta centímetros (0.70 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta centímetros (0.30 mts) y tres metros diez centímetros (3.10 mts), fachada, muro, columnas y ducto comunes que lo separan en parte de vacío que forma la cubierta común y en parte con la cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en once metros treinta y cinco centímetros (11.35 mts), fachada, muro, ducto y columna comunes que lo separan en parte de vacío que forma la cubierta común y en parte de la cubierta común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts), cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), cinco centímetros (0.05 mts), dos metros setenta centímetros (2.70 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cinco centímetros (0.05 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco centímetros (0.05 mts), tres metros setenta centímetros (3.70 mts), cinco centímetros (0.05 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cinco centímetros (0.05 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y siete metros cincuenta y cinco centímetros (7.55 mts), fachada, muro y columnas comunes que lo separan en parte de vacío sobre cubierta



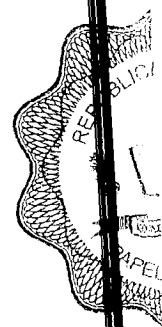
hall
cada
olu
son
ART
prop
de E
e inc
ca.
priv:
de c
bien
ART
d
form
cons
sum
la es:
y la:
Aca
rece
con
serv
un t
yo
prop



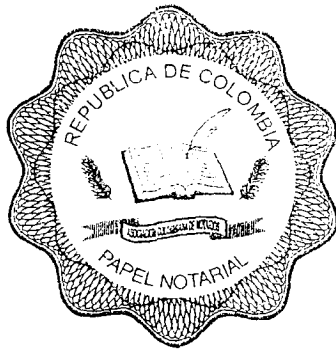
común y terraza comunal y en parte de escaleras y hall de piso. POR EL CENIT: Con la cubierta común. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio, salón - comedor con chimenea, estudio con chimenea,

hall y baño de alcobas, estar de alcobas, dos (2) alcobas con vestier cada una y alcoba principal con vestier y baño. PARAGRAFO 1o.- Las columnas y ductos que se encuentran dentro de las unidades privadas son de propiedad común. DE LOS BIENES DE DOMINIO COMUN.- ARTICULO 13.- DEFINICION.- Como se indica en los planos para la propiedad horizontal, en línea de 45 grados y se expresa en el proyecto de División, son Bienes de Propiedad Común y del dominio inalienable e indivisible de todos los copropietarios, los necesarios para la existencia, seguridad, conservación, uso y goce del inmueble y los bienes privados que lo conforman, además de aquellos que tienen la calidad de comunes por disponerlo así este Reglamento. El derecho sobre éstos bienes será ejercicio en la forma prevista en la ley y en este Reglamento. ARTICULO 14.- DETERMINACION.- Son bienes comunes de la totalidad de los copropietarios, los que a continuación se relacionan en forma enunciativa y no taxativa: a.- El lote de terreno sobre el cual está construido el edificio, por sus linderos, extensión y demás datos suministrados en el Artículo 8o. de este Reglamento; b.- Los cimientos, la estructura, las placas de concreto, la cubierta o tejado, las fachadas y las puertas de entrada al edificio; c.- Las instalaciones generales de Alcantarillado, teléfono, acueducto, energía y gas; d.- salón comunal, recepción, administración con depósito, cocineta y baño, sub-estación, un (1) garaje visitantes; e.- En general, todos aquellos bienes y servicios sobre los cuales ninguno de los copropietarios pueda alegar un derecho de propiedad exclusivo, por razón de su misma naturaleza y/o por no habersele transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual. - - - - -

ARTICULO 15.- BIENES COMUNES: Las áreas de los principales	
bienes comunes, son por pisos, las siguientes: - - - - -	
DEPENDENCIAS	BIENES COMUNES
SEMISOTANO	
Acceso al edificio, recepción, administración	
con depósito, cocineta y baño, salón comunal,	
hall de piso, escalera, cuarto de basuras,	
sub-estación, zona de carreteo, 1 garaje para	
visitantes, muros, columnas, ductos y fachadas	223.55 M2
Area libre	217.70 M2
PRIMER PISO	
Hall de piso, escalera, muros, columnas ductos y fachadas	
	23.34 M2
SEGUNDO PISO	
Hall de piso, escalera, muros, columnas, ductos y fachadas	
	26.07 M2
TERCER PISO	
Hall de piso, escalera, muros, columnas ductos y fachadas	
	66.88 M2
AREA TOTAL LOTE	482.40 M2
ARTICULO 16.- BIENES COMUNES DE LOS PARQUEADEROS: Las	
zonas comunales de circulación de los mismos, se consideran Bienes	
Comunes adscritos a los parqueaderos, de tal manera que su sosteni-	
miento, reparación y reposición, se hará por los propietarios de éstos	
parqueaderos por partes iguales. - - - - -	
ARTICULO 17.- FACHADAS: Todos los muros que conforman las	
fachadas exteriores e interiores, tienen la calidad de comunes, así no	
se trate de muros estructurales. Las ventanas exteriores de la Unida-	
des Privadas tienen la calidad de bienes privados pero por formar parte	
de las fachadas, esta limitada la facultad del propietario en cuanto a	
sus modificaciones. Así, queda prohibido variar en cualquier forma el	
tipo de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir su número, o	
modificar en alguna forma su diseño; lo mismo se aplicará a las	



do de
Añicu
ARTIC
podrá
utlice
denás
oberv
culpa
ocasio
ARTIC
bienes
podrá
PARTI
TITUL
los 40
de in
Cofic
cara l
ción.
propie
tabla
una d
la pro
conse
con e
Asam



puertas de entrada a cada Unidad Privada, salvo cuando en ambos casos, medie acuerdo unánime de los copropietarios. - - - - -

ARTICULO 18.- DERECHOS SOBRE LOS BIENES COMUNES: El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes es proporcional al valor de su respectivo bien de dominio priva-

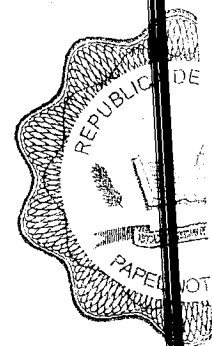
do, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad asignados en el Artículo 21o. de este Reglamento. - - - - -

ARTICULO 19.- USO DE LOS BIENES COMUNES: Cada propietario podrá servirse a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario y no perturbe el uso legítimo de los demás propietarios. En su uso, los copropietarios estarán obligados a observar el máximo de diligencia y cuidado y responderán hasta la culpa leve por el perjuicio que por su negligencia o mal uso se puedan ocasionar. - - - - -

ARTICULO 20.- INDIVISIBILIDAD: La copropiedad que existe sobre los bienes comunes es forzosa; por lo tanto ninguno de los copropietarios podrá solicitar su división mientras subsista la edificación. - - - - -

PARTICIPACION EN LA COPROPIEDAD Y EXPENSAS COMUNES. AR-

TICULO 21.- INDICES DE COPROPIEDAD.- Para efectos de los Artículos 4o., 5o., y 20o. de la Ley 182 de 1948, se ha asignado a la totalidad del inmueble un valor convencional equivalente a CIEN (100.00). Este Coeficiente de Copropiedad, será el resultante de dividir el valor de cada Unidad Privada por el valor del área total privada de la edificación. Estos Coeficientes serán el índice o medida del derecho de cada propietario sobre la totalidad del inmueble y están indicados en la tabla que se dará a continuación y establecen la proporción de cada uno de los copropietarios sobre los bienes comunes e indican además la proporción con que deben contribuir por concepto de gastos de conservación y mejoras de los bienes comunes. Así mismo, de acuerdo con estos Coeficientes se conformarán las mayorías para el quórum en Asambleas, para solicitar la convocatoria a Asambleas Extraordina-



podrá ha
Copia del
uno de lo
a la fecha
sesión por
discutirá
puestos a
represent
entregado
cubrir lo
cuotas de
periodos
presupues
te a la re
posterior.
ARTICULO
los coprop
las forma
ejecutiva
correspon
contribuc
buida a c
su cancel
existencia
Cuand s
expensas
nes de ot

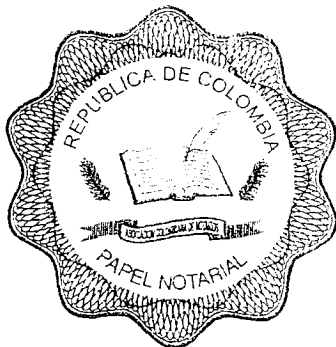
rias y para lo relativo a decisiones. Con base en lo anterior se asignan a las Unidades Privadas, los siguientes valores o Coeficientes: - -

GARAJE No. 1	1.36%
GARAJE No. 2	2.61%
GARAJE No. 4	1.49%
GARAJE No. 5	1.49%
GARAJE No. 6	1.48%
GARAJE No. 7	2.21%
GARAJE No. 8	2.84%
APARTAMENTO No. 101	16.11%
APARTAMENTO No. 102	16.68%
APARTAMENTO No. 201	14.83%
APARTAMENTO No. 202	13.92%
APARTAMENTO No. 301	24.98%
TOTAL	100.00%

ARTICULO 22.- Participación en las expensas comunes: Cada propietario deberá contribuir con los gastos de administración, funcionamiento, sostenimiento, reparación y reposición de los bienes comunes y al pago de la prima de seguro de incendio, en proporción al Coeficiente de Copropiedad establecido en el Artículo anterior, desde el día de la firma de la escritura pública por medio de la cual se adquiriera la propiedad de cada inmueble de los que conforman el "Edificio EDUARDO LIBOS" - PROPIEDAD HORIZONTAL. CONTRIBUCION DE LOS COPROPIETARIOS.- - - - -

ARTICULO 23.- ELABORACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO:

El presupuesto General de gastos deberá elaborarse así: a.- Cada año, antes del 31 de Enero el Administrador elaborará un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, calculando el valor probable de las expensas ordinarias que se hayan de causar en el año siguiente, teniendo en cuenta el déficit o superávit del ejercicio anterior si existiera, y los aprovechamiento de cualquier índole. La diferencia entre las partidas anunciadas como ingresos y del monto de los gastos, se dividirán entre los copropietarios en proporción a los porcentajes



indicados en la tabla de Coeficientes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 21, con relación al pago de algunos gastos y en el Artículo 73. b.- El Administrador enviará dicho Presupuesto para estudio y aprobación por parte del Consejo de Administración, el cual podrá hacerle las modificaciones que considere convenientes. c.- Copia del Presupuesto aprobado por el Consejo, será enviada a cada uno de los copropietarios, por lo menos con diez (10) días de antelación a la fecha en que se ha de reunir la Asamblea de Copropietarios en sesión ordinaria. d.- La Asamblea, en su primera reunión anual, discutirá y aprobará o improbará como punto preferente este presupuesto; aprobación que requiere la mayoría absoluta de los derechos representados en la Asamblea. e.- El presupuesto así aprobado será entregado a la administración y los copropietarios estarán obligados a cubrir lo que a cada uno de ellos corresponda en la liquidación, como cuotas de sostenimiento en cuotas mensuales anticipadas o por los periodos que cada ejercicio anual, fije la misma Asamblea. f.- El presupuesto aprobado tendrá vigencia a partir del 1o. de Abril siguiente a la reunión de la Asamblea y hasta el 31 de Marzo inmediatamente posterior. - - - - -

ARTICULO 24.- MERITO EJECUTIVO: Las contribuciones a cargo de los copropietarios en virtud de decisiones válidas de la Asamblea, con las formalidades previstas en éste Reglamento, serán exigibles por vía ejecutiva. El título ejecutivo estará constituido por la copia del Acta correspondiente a la reunión de la Asamblea, en la que conste la contribución decretada para las expensas necesarias, la cuota distribuida a cada propietario, la forma de pago y las fechas o plazos para su cancelación, así como una certificación del Administrador sobre la existencia y monto de la deuda a cargo del propietario o deudor. Cuando sea del caso adelantar ejecución por atraso en los pagos de las expensas comunes, el Administrador debe proceder sin esperar órdenes de otro órgano, nombrando un Abogado, previo visto bueno de la

Junta de Administración; los honorarios del Abogado serán de cargo del propietario.

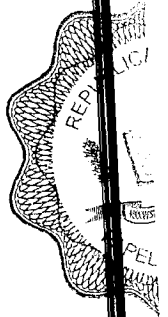
ARTICULO 25.- PRESUPUESTO PROVISIONAL: Si transcurriera el mes de Marzo sin que la Asamblea de copropietarios se haya reunido y haya aprobado el presupuesto de que se trata y hasta tanto la Asamblea decida lo pertinente, tal presupuesto, elaborado por el Administrador y aprobado por el Consejo de Administración, tendrá vigencia provisional; por lo tanto todos los copropietarios estarán obligados a efectuar el pago de sus cuotas, conforme a la liquidación que con base en tal presupuesto haga el Consejo de Administración.

ARTICULO 26.- DEFICIT PRESUPUESTAL: Cuando las sumas presupuestadas resultaren insuficientes o no ingresaren efectivamente a caja, el Consejo de Administración, por intermedio del Administrador convocará inmediatamente a una Asamblea extraordinaria y solicitará los reajustes del caso en la liquidación de las cuotas a pagar por cada propietario. La Asamblea procederá a decretarlos indicando la forma y oportunidad del pago de dichos reajustes.

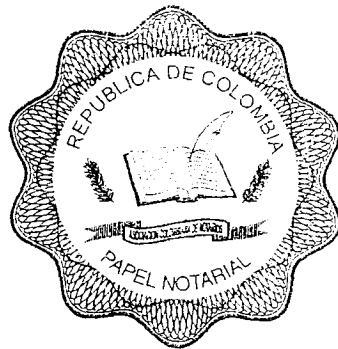
ARTICULO 27.- CUOTAS EXTRAORDINARIAS: Si durante la vigencia del Presupuesto surgieran gastos imprevistos que no pudieren ser atendidos con las reservas previstas para tal fin, se seguirá el procedimiento previsto en el Artículo anterior para la fijación de las cuotas extraordinarias. En este caso, si se tratare de un gasto del cual se benefician todas las unidades, como es el de reparación de cubierta contribuirán todos los propietarios de acuerdo con su coeficiente.

ARTICULO 28.- INTERESES DE MORA.- La mora en el pago de las cuotas o contribuciones decretadas por la Asamblea de Copropietarios, conforme a los Artículos precedentes, causará intereses de mora a cargo de los propietarios morosos y en favor de la copropiedad. La tasa de liquidación de éstos intereses serán fijada por la Asamblea y su cobro será reglamentado por el Consejo de Administración.

ARTICULO 29.- CARACTER DE LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO.- Las cuotas con que deben contribuir los copropietarios, afectarán los bienes del deudor, inclusive el embargo del bien de dominio privado



de mo
A. C.
afec ter
por si
inmue
que se
ARTIC
incend
piegar
Conse
esta o
contra
taños
Comp:
las pr
taños
ARTIC
nizaci
la ase
das, c
de to
se ap
nizac
cofic
para
A. TI



con el que responderá por ellas, pasando de un titular a otro sin que por él cesen las obligaciones en favor de la copropiedad. Así si un propietario llegare a enajenar un inmueble sin estar a paz y salvo con el pago de las cuotas de sostenimiento, será de cargo del adquiriente el pago de ellas y la cancelación de los intereses

de mora si a ello hubiere lugar. - - - - -

ARTICULO 30.- IMPUESTOS Y TASAS: Los impuestos y tasas que afecten las Unidades Privadas serán cubiertos en forma independiente por sus respectivos propietarios. Los que graven la totalidad del inmueble, serán pagados por todos los copropietarios en la proporción que se establece en este Reglamento. - - - - -

ARTICULO 31.- SEGUROS: El inmueble deberá estar asegurado contra incendio por la cuantía que fijará anualmente la Asamblea de Copropietarios. Si esta omitiere hacer dicha fijación anual, lo hará el Consejo de Administración. Si dicho Consejo incurriere también en esta omisión, el Administrador cuidará siempre de renovar el seguro contra incendio en cuantía suficiente para que a cargo de los copropietarios no haya ninguna cuota de coaseguro y quede a cargo de la Compañía Aseguradora la total indemnización del siniestro. Al pago de las primas anuales de estos seguros contribuirán todos los copropietarios de acuerdo con los índices de copropiedad. - - - - -

ARTICULO 32.- INSUFICIENCIA DE INDEMNIZACIONES: Si la indemnización no alcanzare para la reparación total de los daños causados, la Asamblea, con una mayoría del 70% de los coeficientes de copropiedad, decidirá si es del caso decretar una cuota extraordinaria a cargo de todos los copropietarios a fin de completa la reconstrucción; si no se aprobare esta contribución extraordinaria, se distribuirá la indemnización en proporción al derecho de cada cual, según la tabla de coeficientes de copropiedad, previa asignación de la suma necesaria para la remoción de escombros. - - - - -

ARTICULO 33.- SEGURO DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO.- En el

evento de que el seguro contratado por la Administración no cubra los bienes de dominio privado o exclusivo, cada propietario estará obligado a contratar y mantener vigente un seguro contra incendio de su Unidad Privada por un valor que permita su reconstrucción en caso de siniestro.

MODIFICACIONES - MEJORAS Y REPARACIONES. ARTICULO 34.

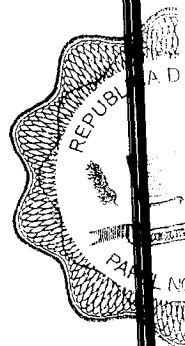
MODIFICACIONES Y MEJORAS VOLUNTARIAS EN LOS BIENES COMUNES: Cuando sea necesario o conveniente efectuar mejoras voluntarias y/o modificaciones físicas en los bienes comunes, se observará el siguiente procedimiento: a.- Si la Asamblea General ya hubiere aprobado la modificación y/o mejora y le hubiere aprobado; el administrador hará los estudios previos, los cuales deberá pasar al Consejo de Administración para su estudio y aprobación. b.- Cuando se trate de mejoras y/o modificaciones físicas no previstas expresamente en el Presupuesto Anual aprobado por la Asamblea del respectivo proyecto, para su aprobación, la cual requerirá el voto favorable de una mayoría de copropietarios que represente por lo menos el 80% de los coeficientes de copropiedad.

ARTICULO 35.- MODIFICACIONES EN EL GOCE DE LOS BIENES

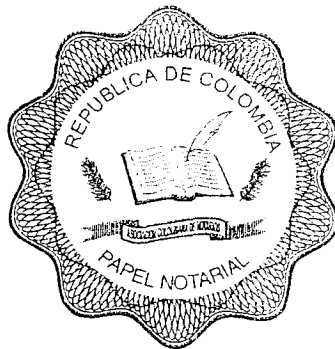
COMUNES: La Asamblea general serán el órgano encargado de autorizar modificaciones en el goce de los bienes y zonas comunes, previo estudio por parte del Consejo de Administración, aprobación que requerirá el 80% de los coeficientes de copropiedad, salvo cuando la modificación proyectada busque eliminar el uso exclusivo asignado a los copropietarios de Unidades Privadas, caso en el cual además de la mayoría prevista se requiere el voto favorable del respectivo copropietarios afectados.

ARTICULO 36.- REPARACIONES EN LOS BIENES COMUNES: Es

función de la Asamblea General la aprobación de reparaciones en los bienes comunes de acuerdo con propuesta que habrá de presentarle al Consejo de Administración. Lo anterior, siempre y cuando tales reparaciones no estén incluidas en el presupuesto ordinario de gastos y su costo exceda de \$50.000.00, pues en caso contrario no se requerirá tal



seguridad
propiedad
nes de
ARTICULO
bienes c
modifica
surjan
modifica
previo
tario in
compet
exigien
dades
comun
propiet
Admini
los reg
ARTICULO
propiet
Propiet
la prop
por los
nes ne
peligro
diata r
ARTICULO



autorización. Este valor se reajustará anualmente en la misma proporción del incremento en el costo de la vida de acuerdo con certificación del DANE o la entidad que haga sus veces.

No obstante lo anterior, en caso de reparaciones necesarias urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o grave amenaza para la

seguridad o salubridad de sus moradores, el administrador deberá proceder a su inmediata realización, sin esperar órdenes o autorizaciones de ningún otro órgano.

ARTICULO 37.- MODIFICACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS: En los bienes de dominio privado o exclusivo en ningún caso podrán hacerse modificaciones físicas cuando como consecuencia de su realización surjan o deban surgir nuevas unidades de dominio Privado. Las modificaciones físicas diferentes a las anteriores podrán ser realizadas previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.- Que el propietario interesado obtenga previa autorización de la Entidad Distrital competente, si la naturaleza de la obra o las normas distritales lo exigen. 2.- Que la obra proyectada no comprometa la solidez, seguridad y salubridad de la edificación; que no afecte los servicios o zonas comunes ni altere las fachadas exteriores ni interiores. 3.- Que el propietarios obtenga la previa autorización escrita del Consejo de Administración quien sólo podrá negarla cuando la obra contravenga los requisitos anteriores.

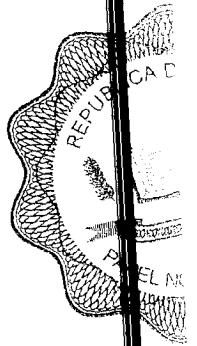
ARTICULO 38.- REPARACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS: Cada propietarios se obliga a ejecutar de inmediato en la Unidad de su Propiedad, las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a la propiedad común o a las demás propiedades privadas y responderá por los perjuicios ocasionados por tal omisión. En caso de reparaciones necesarias en los bienes de uso o servicio común por inminente peligro de ruina del inmueble, el Administrador procederá a su inmediata realización.

ARTICULO 39.- DESTRUCCION DEL INMUEBLE: En caso de que el

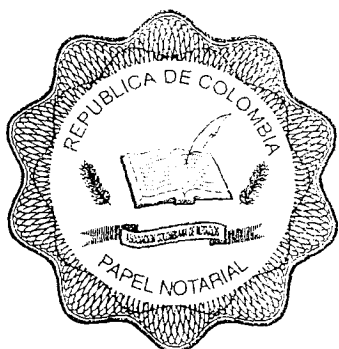
inmueble se destruyere en su totalidad por incendio u otra causa, o deteriore en una proporción que represente a lo menos las 3/4 partes de su valor, o se ordenare su demolición de conformidad con el Artículo 988 del Código Civil, cualesquiera de los copropietarios podrá pedir la división del suelo y los demás bienes comunes. Si la destrucción no fuere de tal gravedad, los copropietarios, salvo acuerdo unánime, estarán obligados a la reconstrucción de acuerdo con las siguientes reglas: a.- Si la destrucción o desmejora ocurre en razón de un riesgo asegurado, como incendio, se observará lo dispuesto en el Artículo 32, de este reglamento. b.- Cada propietario deberá contribuir a la reparación de los Bienes Comunes, para cubrir los gastos no cubiertos por el seguro, con una suma proporcional a su Coeficiente de Copropiedad. c.- Dichas cuotas, acordadas en la Asamblea serán exigibles por la vía ejecutiva, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 13 de la ley 182 de 1948 y el artículo 14 de decreto 1365 de 1986 y el administrador estará obligado a cobrarlas, so pena de responder a todo perjuicio. d.- En caso de existir hipotecas, cuando se reconstruya total o parcialmente la edificación, estas subsistirán en las condiciones anteriores. - - -

DERECHOS - OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES. ARTICULO 40.-

DERECHOS: Son derechos de los Propietarios: 1.- Cada propietario tendrá sobre su Unidad Privada un derecho de dominio exclusivo regulado por las normas generales del Código Civil y leyes complementarias y por las especiales que para el Régimen de Propiedad Horizontal consagró la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario. 2.- De conformidad con lo anterior, cada propietario podrá enajenar, gravar, dar en anticresis o ceder la tenencia de su unidad de dominio privado a cualquier título, con las limitaciones impuestas por la ley y este Reglamento, y en general, cualesquiera de los actos a que faculta el derecho de dominio. 3.- servirse de los bienes comunes, siempre que lo haga según la naturaleza y destino ordinario de los mismos y sin perjuicio de uso legítimo de los demás propietarios y usuarios. 4.- Disfrutar de los servicios comunales aprobados por la Asamblea general. 5.- Solicitar de la Administración cualesquiera de los servicios



ble cua
reintegr
en s g
de mult
rios y
disposic
Reglame
el costo
veces.
Extraor
to. -
ARTICU
gacione
si en
especifi
da en é
Asambl
admini
comanc
los Co
estable
que ad
propet
poner
determ
Unia



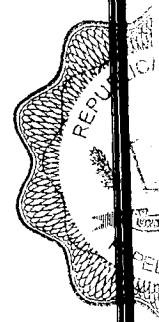
que esta deba prestar de acuerdo con lo establecido por la Asamblea, el Consejo de Administración y éste Reglamento. 6.- Intervenir en las deliberaciones de las Asambleas de Copropietarios con derecho a voz y voto. 7.- Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exija la conservación y reparación del inmueble

cuando no lo haga oportunamente el Administrador y exigir el reintegro de las cuotas que correspondan a los demás copropietarios en los gastos comprobados. 8.- Pedir al Juez competente la imposición de multas de \$20.000.00 a \$200.000.00 para propietarios, arrendatarios y usuarios de los bienes de dominio privado que violen las disposiciones de la ley 182 de 1948 del Decreto 1365 de 1986 y de éste Reglamento. Estas multas se reajustarán anualmente de acuerdo con el costo de la vida certificado por el DANE o la Entidad que ha sus veces. 9.- Solicitar al Administrador la convocatoria a Asambleas Extraordinarias de conformidad con lo establecido en éste Reglamento. --

ARTICULO 41.- OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS: Son obligaciones de los propietarios y en lo pertinente de los ocupantes, las siguientes: 1.- Dar a las unidades de dominio Privado la destinación específica señalada en este Reglamento. La destinación inicial señalada en éste Reglamento sólo podrá ser variada con la autorización de la Asamblea general. 2.- Contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación y reposición de los bienes comunes, al pago de la prima del seguro, de las mejoras de acuerdo con los Coeficientes de copropiedad y en la forma y términos que se establecen en éste Reglamento, obligación que surge desde la fecha que adquieren dominio sobre su Unidad Privada. PARAGRAFO: Ningún propietario podrá excusarse de pagar las contribuciones que le corresponden conforme al presente Reglamento, alegando la no utilización de determinados bienes o servicios comunes o por no estar ocupada su Unidad de dominio privado. Mientras sea titular legal del derecho de

dominio y sus causahabientes a cualquier título, así mismo como quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios de la respectiva unidad, están solidariamente obligados con el por toda suma que por conceptos antedichos resulte a su cargo. 3.- Ejecutar oportunamente las reparaciones de su respectivo bien de dominio particular. Por cuya omisión se puede causar perjuicio a los demás bienes privados o comunales o a los ocupantes del inmueble. 4.- Permitir la entrada a la Unidad de su propiedad de administrador o al personal autorizado por éste, encargado de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de los bienes de dominio común o de los demás bienes de dominio privados. 5.- notificar por escrito al Administrador dentro de los cinco (5) siguientes a la adquisición de un bien de dominio particular, su nombre, apellido y domicilio, lo mismo que el número, fecha y lugar de otorgamiento de su respectivo título de propiedad. 6.- Pagar las primas del seguro contra incendio correspondiente, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea de copropietarios. 7.- Mantener asegurado su inmueble contra incendio, por un valor que permita su reconstrucción. 8.- Comunicar al Administrador todo caso de enfermedad infecciosa y desinfectar su bien de dominio particular conforme las exigencias de las autoridades de higiene. 9.- Solicitar autorización escrita al Administrador cuando vayan a efectuar cualquier trasteo o mudanza, indicando la hora y detalle del trasteo. 10.- Velar por el buen funcionamiento de aparatos e instalaciones de su Unidad Privada. 11.- Suscribir contratos con las personas a quienes conceda el uso o goce de su bien de dominio particular o exclusivo y pactar expresamente en ellos que el inquilino u ocupante a cualquier título, conoce y se obliga a respetar y cumplir este Reglamento. - - - - -

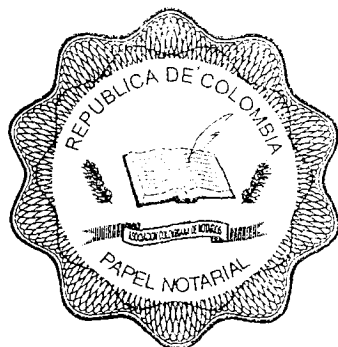
ARTICULO 42.- PROHIBICIONES: Los copropietarios y todas las personas que ocupen Unidades Privadas. Deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto que pudiera perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás ocupantes o pusiere en peligro la seguridad o solidez de la edificación. En especial deberán tener en cuenta las prohibiciones



brac l
disolu
us s
pñhil
Coboc
const
mante
person
bles, i
la int
habita
pñhil
res s
ten ol
qui:
secur
o la j
equip
de m
radio
causa
fecha
les. j
ucaj
Con
proh
a la:

103

ZK 051524

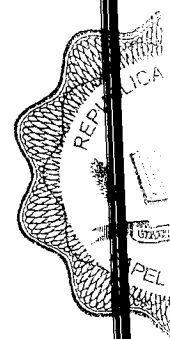


— específicas que se indican en seguida, las cuales envuelven obligaciones de no hacer: a.- En relación con las Unidades de dominio Privado, esta prohibido: 1.- Enajenar o conceder el uso de su Unidad Privada para uso o fines distintos a los autorizados por este reglamento, o cele-

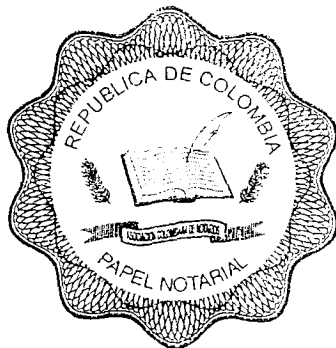
brar los mismo contratos con personas de mala conducta o de vida disoluta o desarreglada. 2.- Destinar su bien de dominio particular a usos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, o a fines prohibidos por la ley, por las autoridades o por éste reglamento. 3.- Colocar avisos o letreros en otro sitio que no se determine en la construcción o sea autorizado por la asamblea. 4.- introducir o mantener, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietarios, sustancias húmedas, corrosivas, inflamables, explosivas o antihigienicas y demás que representen peligro para la integridad de la construcción o para la salud o seguridad de sus habitantes. De acuerdo con esta disposición queda terminantemente prohibido el uso de estufas de petróleo, gasolina y sustancias similares, salvo permiso expreso del Consejo de Administración. 5.- Acometer obras que impliquen modificaciones internas, sin el lleno de los requisitos establecidos en este Reglamento, o que comprometan la seguridad, solidéz o salubridad de la edificación o disminuyan el aire o la luz de los demás bienes particulares. 6.- Instalar maquinarias o equipos susceptibles de causar daños en las instalaciones generales o de molestar a los vecinos o que perjudiquen el funcionamiento de radios y televisión. 9.- Destinar las Unidades Privadas a usos que causen perjuicios o molestias a los demás ocupantes. 6.- Pintar la fachada de forma diferente a las demás así sea laca transparente. 7.- Los propietarios de la última planta no podrán elevar nuevos pisos ni recargar la estructura de la edificación con nuevas construcciones. b.- Con relación a los Bienes Comunes y a la vida en comunidad quedan prohibidos los siguientes actos: 1.- Obstaculizar o estorbar el acceso a las entradas de la edificación, escaleras, rampas, halles y demás

áreas de circulación, de manera que se dificulte el cómodo paso o acceso de los demás. 2.- Usar los mismos bienes como lugares de reunión o destinarlos a cualquier otro objeto que genere incomodidad o bullicio. 3.- Colocar avisos o letreros en las fachadas de la edificación fuera de el sitio expresamente previsto para ello. 4.- Impedir o dificultar la conservación y reparación de los bienes comunes. 5.- usar los halles para el estacionamiento de motos, bicicletas y triciclos, toda vez que éstos sitios están acondicionados exclusivamente a servir como áreas de acceso y circulaciones. 6.- Arrojar basuras u otros elementos en los bienes de propiedad común, o a otros bienes de propiedad privada o a las vías públicas. 7.- Usar las zonas de estacionamiento para otro uso distinto del aprobado por la entidad respectiva. 8.- Variar en alguna forma las fachadas y cubiertas de la edificación, quedando prohibidas, entre otras obras, cambiar el tipo de ventanas o vidrios, o aumentar o disminuir el número de aquellos. 9.- Instalar cualquier tipo de antenas de radio, radio aficionado o radar, toda vez que estas interfieran las comunicaciones de las Unidades Privadas. 10.- Instalar rejas de seguridad en las ventanas, diferentes al diseño uniforme que aprobará el Consejo de Administración. - - - -

ARTICULO 43.- NORMAS PARA EL USO DE LOS GARAJES: La utilización de los Garajes estará sujeta a las siguientes reglas, las cuales consagran obligaciones de hacer y de no hacer para los usuarios de tales garajes: 1.- Los Garajes serán usados para estacionamiento de vehículos no mayores de 1 1/4 de toneladas. 2.- Aun cuando los usuarios de éste sector tienen derecho a transitar en su vehículos por las zonas reservadas para la circulación, esto no los faculta para estorbar el libre movimiento de los demás vehículos. 3.- No podrán hacerse reparaciones a los vehículos dentro de los Garajes, fuera de las absolutamente necesarias para retirar el vehículo y llevarlo a reparación definitiva a otro sitio. 4.- Queda expresamente prohibido estacionar en los parqueaderos buses o busetas, y en general, vehículos con capacidad superior a uno y cuarto de tonelada. 5.- Los propietarios deberán dejar los vehículos debidamente cerrados. 6.- Queda expresa-



intact
paque
n. Ver:
haya e
usari
mente
avisar
ARTIC
minio
quene
u mis
la vio
obliga
oviv
ARTIC
estos
y obli
los B.
demá
su bi
ARTIC
ala F
de és
Admi
forma
disci



mente prohibido el almacenamiento de combustible en caso de accidente causado por infracción de esta norma, el infractor será responsable por los daños causados. 7.- Todo usuario de vehículos al ser avisado de que su vehículo esta botando gasolina, aceite u otros,

deberá hacerlo reparar inmediatamente. El

infractor serán responsable de todo perjuicio. 8.- La circulación en los parqueaderos se hará conservando siempre la derecha y a velocidad moderada, siempre tendrá prelación para estacionar el vehículo que haya entrado primero. 9.- Cualquier daño causado por uno de los usuarios a cualquiera de los vehículos debe ser reportado inmediatamente a la administración, quien según las circunstancias deberá avisar a las autoridades de tránsito. - - - - -

ARTICULO 44.- SOLIDARIDAD.- Cada propietarios de Unidad de Dominio Privado será solidariamente responsable con las personas a quienes cede el uso de dicha unidad, a cualquier título, por sus actos u omisiones, en especial por las multas que se impongan al usuario por la violación de las Leyes o de éste Reglamento, ya que sus normas obligan no solamente al propietario sino a las personas que con el conviven o que a su nombre ocupan la respectiva Unidad Privada. -

ARTICULO 45.- EXTENSION DE ESTAS NORMAS.- Todo lo dicho en estos articulos para los propietarios, en lo relativo a las prohibiciones y obligaciones, tanto relativas al uso de las Unidades Privadas como de los Bienes Comunes, regirá igualmente respecto a los arrendatarios y demás personas a quienes los propietarios concedan el uso o goce de su bien de dominio particular a cualquier título. - - - - -

ARTICULO 46.- MULTAS; La infracción de las normas legales relativas a la Propiedad Horizontal, lo mismo que la violación a las disposiciones de éste artículo dará lugar a que el Juez Competente, a petición del Administrador o de cualquier propietario, le impongan al infractor en forma breve y sumaria, una multa de veinte mil (\$20.000.00) a doscientos mil pesos (\$200.000.00), sin perjuicio de las indemnizaciones

y demás sanciones a que hubiere lugar. Estas multas quedarán reajustadas anualmente en forma acumulativa, en la misma proporción en que aumente el costo de la vida, conforme las certificaciones que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, o la entidad que haga sus veces. - - - - -

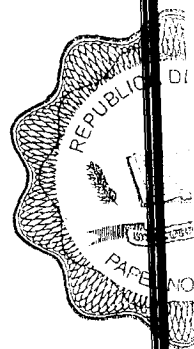
ORGANOS DE ADMINISTRACION. ARTICULO 47.- ENUMERACION:

Los órganos de administración del inmueble materia del Presente Reglamento, son los siguientes: 1.- Asamblea de Copropietarios. 2.- Consejo de Administración. 3.- Administrador. 4.- Auditor o Revisor Fiscal. - - - - -

ARTICULO 48.- ORDEN JERARQUICO.- Cada uno de los órganos de Administración del inmueble objeto de este Reglamento, tiene facultades específicamente detalladas en los siguientes artículos, pero en caso de duda ha de entenderse que el Administrador tiene atribuciones representativas y ejecutivas suficientes, en tanto que no le hayan sido expresamente negadas en este Reglamento, en disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o en lo de su cargo, por el Consejo de Administración. La Asamblea de Copropietarios es, en todo caso, el órgano de mayor jerarquía dentro de la copropiedad. El Consejo de Administración tendrá facultades de reglamentar las normas de este Reglamento que así lo requieran o que impliquen modificación de las mismas. - - - - -

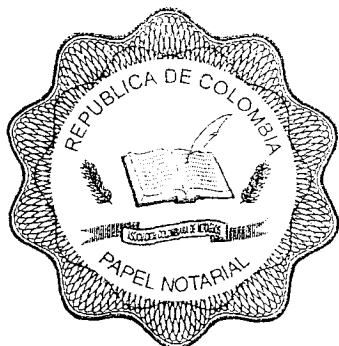
DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. ARTICULO 49.- CONFORMACION: La Asamblea de Copropietarios está conformada por todos los propietarios de bienes de dominio privado que en la fecha de la respectiva reunión tengan sus títulos de propiedad y se hallen inscritos en el libro de Registro de Copropietarios. Para efectos de la primera reunión de la Asamblea de Copropietarios, se entenderá que se es propietarios desde el día de la firma de la Escritura Pública de adquisición del inmueble. Los propietarios podrán actuar en la Asamblea directamente o por representantes o mandatarios, mediante delegación hecha por comunicación escrita. Dirigida al Administrador.

PARAGRAFO 1o.- Cada propietarios no podrá designar más de un



sona que
rios. En
disposi
organism
administ
podrán r
tos a los
ARTICUL
tarios se
señal el
haciendo
carta fi
citación
a la ech
el Conse
durante
mes de
contend
reunión
los pala
docume
oficinas
reunión
además
los inte
Reglamc

105



representante para que concurra a la Asamblea, cualquier que sea el número de bienes inmuebles que posea. PARAGRAFO 2o.- Cuando varias personas sean o lleguen a ser con-

duenas de una Unidad Privada o su dominio estuviere desmembrado en cualquier forma,

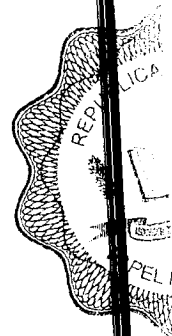
los interesados deberán designar una sola persona que los represente en el ejercicio de sus derechos de copropietarios. En caso de que no hubiere acuerdo, se nombrará conforme lo dispuesto en la Ley 95 de 1890. PARAGRAFO 3o.- Los miembros de los organismos de administración y dirección de la copropiedad, los administradores, revisores y empleados de la Propiedad Horizontal, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, derechos distintos a los suyos propios mientras estén en ejercicio de sus cargos. -

ARTICULO 50.- REUNIONES ORDINARIAS.- La Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año, en la fecha y lugar que señale el Administrador o en su defecto el Consejo de Administración, haciendo citación por carta circular enviada a cada propietarios o por cartel fijado en lugar visible en la entrada de la edificación. Esta citación deberá hacerse con no menos de 15 días hábiles de antelación a la fecha señalada para la reunión. Si el Administrador o en su decreto el Consejo de Administración no convocaren la Asamblea, a más tardar durante el mes de marzo, ella deberá reunirse el primer día hábil del mes de Abril a las 7:00 p.m., en el edificio. El aviso de convocatoria contendrá necesariamente la indicación de la fecha, hora y lugar de la reunión, orden del día propuesto y también la circunstancia de estar los balances, inventarios, presupuesto de gastos, cuentas y demás documentos a disposición de los propietarios, para su examen, en las oficinas de la administración, durante 8 horas hábiles cada día. En su reunión ordinaria anual, la Asamblea se ocupará obligatoriamente, además de los aspectos que desee tratar, de las funciones indicadas en los literales: a.-, b.-, d.-, f., g.- y h.-, del Artículo 59o. de éste Reglamento. - - - - -

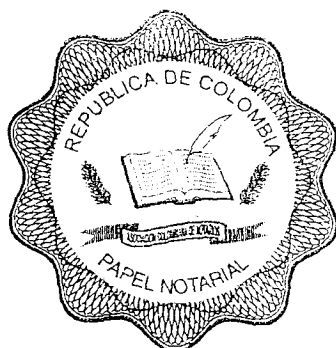
ARTICULO 51.- REUNIONES EXTRAORDINARIOS: La Asamblea de Copropietarios se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, cuando sea convocada por el Administrador o el Consejo de Administración o por un número plural de copropietarios que represente por lo menos, el 10% de los Coeficientes de Copropiedad. El procedimiento para la citación será el mismo indicado en el Artículo anterior pero bastará una antelación de cinco (5) días comunes expresando además el motivo de la reunión y los asuntos a tratar. En estas reuniones no se podrán tratar asuntos distintos a los indicados en el aviso de convocatoria, salvo por decisión del 70% de los derechos representados en la reunión y una vez agotado el orden del día propuesto. Sin necesidad de convocatoria previa, puede la Asamblea reunirse extraordinariamente en cualquier momento en que estuvieren presentes la totalidad de los copropietarios, personalmente y/o los mandatarios facultados mediante poder para representarlos. -- - - -

ARTICULO 52.- QUORUM DELIBERATORIO: Para que la Asamblea pueda entrar a deliberar y a decidir válidamente serán necesaria la concurrencia de propietarios personalmente o representados, que agrupen por lo menos el 51% de los derechos en que se halla dividido el inmueble, de acuerdo con los Coeficientes de Copropiedad previstos en el Artículo 21 de este Reglamento. PARAGRAFO 1o.- No es indispensable para la validez de la Asamblea que a ella asistan el Administrador y el Consejo de Administración. En todo caso los miembros del Consejo de Administración no pueden representar derechos diferentes a los suyos, o de aquellos cuya representación ejercen por Ley. PARAGRAFO 2o.- Si verificada la primera reunión de la Asamblea no se obtuviere el quórum indicado, los asistentes a dicha reunión o el Administrador convocarán a una segunda dentro las 48 horas siguientes, en la misma forma fijada en éste Reglamento. La nueva reunión sesionará válidamente con un número plural de propietarios por mayoría de votos, siempre y cuando este representado un mínimo del 20% de los Coeficientes de Copropiedad. -- - - -

ARTICULO 53.- VOTOS: Cada propietarios tendrá derechos a un voto



ciones
se indi
mayori
ARTICI
acuerd
tergan
que un
modific
80% de
ble -
ARTICI
do del
proced
havers
presen
actuar
como
aprobe
don te
extraor
la Asan
y el de
reunion
Artículo
reunion
aprobada



por cada Unidad Privada que posea. No será valido el voto fraccionado. Cada propietario de Unidad Privada votará en proporción a su Coeficiente de Copropiedad. El representante de varios propietarios puede votar por separado. -

ARTICULO 54.- QUORUM DECISORIO: Cuando en la ley 182 de 1948 y las demás disposi-

ciones posteriores que la modifiquen o en el presente Reglamento no se indicare otra cosa, las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes en la reunión. - - - -

ARTICULO 55.- QUORUM DECISORIO ESPECIAL.- Toda decisión o acuerdo que entrañe la imposición de gravámenes extraordinarios, que tengan por objeto la construcción de mejoras voluntarias, que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes, o modifique los Coeficientes de Copropiedad, requerirá la aprobación del 80% de los coeficientes de copropiedad en que está dividido el inmueble. - - - - -

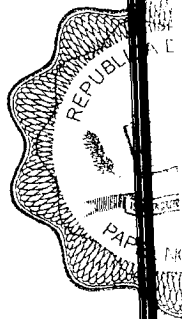
ARTICULO 56.- FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA.- 1.- Establecido el quórum, la Asamblea de Copropietarios quedará instalada y procederá a designar un Presidente y un Secretario, lo cual podrá hacerse por aclamación o por aprobación oral de una proposición presentada en tal sentido: a.- Si no se hicieren tales designaciones, actuará como residente quien lo sea del Consejo de Administración y como secretario el Administrador. b.- La Asamblea tiene arbitrio para aprobar un orden del día o para seguir el propuesto por el Administrador teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto para las reuniones extraordinarias. c.- Toda proposición o constancia de los miembros de la Asamblea se consignará por escrito. 2.- El trámite de las discusiones y el desarrollo en su de la Asamblea será el acostumbrado en las reuniones similares de Asambleas de Accionistas de Sociedades.

Articulo 57.- actas de la asamblea: De todo lo tratado y decidió en cada reunión de la Asamblea se dejara constancia en un Acta que será aprobada por una comisión plural designada por los asistentes a dicha

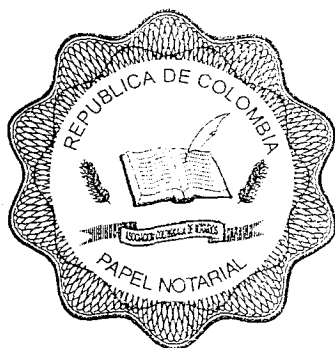
Asamblea o por el presidente y secretario de la misma. Las Actas deberán contener especialmente la fecha, hora y lugar de la reunión, la forma como se hizo la convocatoria, la lista de los asistentes con la indicación de carácter personal o de mandatario en que actuó cada uno de ellos y sus respectivos Coeficientes de Copropiedad, los documentos presentados en la reunión, las decisiones aprobadas, las votaciones verificadas, etc. Una vez aprobada el Acta deberá ser insertada en el libro de Actas, registrado en la Cámara de Comercio local o en uno de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, en orden estrictamente cronológico, debiendo ser firmada por el Presidente, el Secretario y/o la Comisión que la haya aprobado o con la constancia de su aprobación. Dichas Actas hacen plena prueba de los hechos y actos contenidos y el Secretario de la Asamblea y debidamente autenticadas ante Notario prestan mérito ejecutivo para el cobro de las expensas comunes de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 182 de 1948 y en el Artículo 14 del Decreto 1365 de 1986, sin necesidad de reconocimiento de firmas o documentos, de requerimiento para constituir en mora al deudor, ni de notificación alguna de éste. Las Actas deberán ser puestas en conocimiento de los copropietarios mediante envío de la copia completa del texto o la fijación del mismo colocado en el acceso del inmueble. - - - - -

ARTICULO 58.- OBLIGATORIEDAD.- Las decisiones de la Asamblea tomadas con el quórum y las formalidades previstas en éste Reglamento, son obligatorias para todos los propietarios, hayan concurrido o no a la respectiva reunión. En lo pertinente, también tendrán carácter obligatorio para los ocupantes del inmueble. - - - - -

ARTICULO 59.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea de Copropietarios tiene las siguientes funciones; a.- Elegir anualmente al Administrador y su suplente y fijarle su asignación supervisar sus funciones y removerlo libremente por cualquier causa. b.- Elegir por votación escrita, cada año, el Consejo de Administración, por el sistema de cuociente electoral, con sujeción a lo previsto al respecto de éste Reglamento. c.- Crear los cargos que estime necesarios y señalar



dor, id
tracim.
el nuevo
reparac
pectivo
tracim.
con este
Reglame
época d
propeta
de dme
mérito
legalme
los roj
dad, cu
mora, l
en esin
de los l
sustitui
coeficie
ll.- Cnd
en que
nar las
concept
en fin.



109

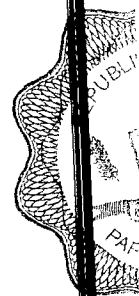
sus asignaciones. d.- Elegir al Auditor o Revisor Fiscal y su Suplente y fijarle la asignación, así como señalarle sus funciones, en lo no previsto en éste Reglamento. e.- Revocar los nombramientos hechos cuando así lo considere conveniente. f.- Conocer y aprobar o improbar las cuentas anuales que le rinda el Administra-

dor, oídas previamente las recomendaciones del Consejo de Administración. g.- Aprobar el presupuesto detallado de gastos e ingresos para el nuevo ejercicio anual con destino a la debida conservación, seguro, reparación, etc., del inmueble, previo conocimiento del informe respectivo que deben presentar el Administrador y el Consejo de Administración. h.- Distribuir las cuotas de gastos entre los copropietarios, con atención a los Coeficientes de Copropiedad establecidos en éste Reglamento, siguiendo el presupuesto anual aprobado e indicando la época de vencimiento de cada cuota, en forma que aparezca para cada propietario, en la respectiva Acta, la obligación de pagar dichas sumas de dinero en forma determinada y exigible, para que pueda prestar mérito ejecutivo. i.- Autorizar la cuenta de los seguros de incendio legalmente obligatorios. j.- Decretar cuotas extraordinarias a cargo de los propietarios, siempre de acuerdo con los Coeficientes de Copropiedad, cuando sea necesario reglamentar su pago y señalar intereses de mora. k.- Resolver sobre la ejecución de mejoras útiles o voluntarias en el inmueble y sobre las que impliquen sustancial alteración del goce de los bienes comunes o de su destinación. l.- Reformar, adicionar o sustituir el Presente Reglamento con el voto favorable del 80% de los coeficientes de copropiedad en que se considera dividido el inmueble. ll.- Ordenar la reconstrucción total o parcial del inmueble en los casos en que ésta sea procedente, aprobar los planos respectivos y determinar las sumas con que cada propietarios debe contribuir por éste concepto, de conformidad con lo establecido. m.- Conocer y resolver, en fin, todo asunto de interés general de la copropiedad no atribuido a otro órgano, lo mismo que de todo acto, contrato o empresa tendiente

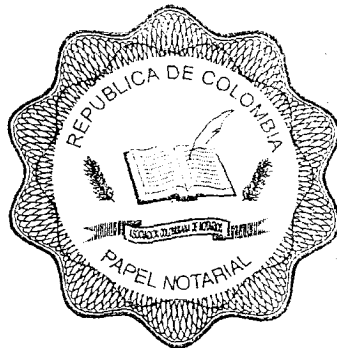
a asegurar la estabilidad de la edificación o la mayor funcionalidad de los servicios de la misma, reconociendo los derechos de cada propietario, pero haciendo primer el interés general. n.- Delegar las funciones que a bien tenga, en el Consejo de Administración. ñ.- Crear e incrementar en la cuantía y forma que estime conveniente, las reservas para el pago de prestaciones sociales a los trabajadores y aquellas reservas que considere necesarias o pertinentes. o.- Aprobar cualquier acto o contrato que ejecute el administrador cuando su cuantía exceda de \$100.000.00. Dicha cuantía se ajustará anualmente en proporción al porcentaje de aumento costo de la vida de acuerdo con certificación del DANE o la Entidad que haga sus veces.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. ARTICULO 60.- INTEGRACION Y FORMA DE ELECCION.- Anualmente la Asamblea de Copropietarios elegirá por votación escrita y por el sistema de cuociente electoral al Consejo de Administración, el cual estará integrado por lo menos por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos, los cuales deberán ser copropietarios o mandatarios de personas titulares del dominio. PARAGRAFO 1o.- Si la Asamblea de Copropietarios lo considera conveniente, podrá por mayoría de los asistentes, aumentar o disminuir el número de miembros del Consejo, asunto que en todo caso sólo podrá ser decidido antes de su integración anual. Esta decisión no implica reforma de éste reglamento. PARAGRAFO 2o.- Los miembros del Consejo ejercerán sus cargos ad-honorem toda vez que actúan con un mandato tendiente al bien común, en el cual deberán inspirarse todas sus intervenciones y decisiones.

ARTICULO 61.- SESIONES Y QUORUM.- Para las reuniones del Consejo formará quórum la asistencia de la mitad mas uno de sus miembros, principales o suplentes. El Consejo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes en los días que ella misma señale, y extraordinariamente cuando sea convocado con tal carácter por el Administrador, a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de los miembros del Consejo; las sesiones serán presididas por el Presidente, designado por la misma Junta y actuará como Secretario el Adminis-



todas
exter
dejar
legu
la re
Presi
ARTI
RES.
ment
Copr
Adm
ingre
a la
habie
previ
Auto
crear
ógar
a m
cont
respe
form
Admi
Asan
proye
forma
refor



trador, quien en tal cargo se ocupará de las
citaciones a Consejo. Las decisiones serán to-
madas por la mitad más uno de los asistentes,
salvo que en este Reglamento se establezca
quórum especial para asuntos determinados. -
ARTICULO 62.- ACTAS DEL CONSEJO.- De

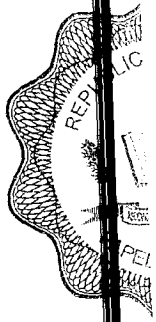
todas las reuniones del Consejo se dejará constancia en actas que se
extenderán en orden cronológico en un libro de actas. En ellas deberá
dejarse constancia de todos los asuntos tratados y acuerdos a que se
llegue en las reuniones, además de la indicación de la fecha y hora de
la reunión y lista de asistentes. Dichas Actas deberán firmarse por el
Presidente y el Secretario del Consejo. --

ARTICULO 63.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

NES.- El Consejo tendrá las siguientes funciones: a.- Informar anual-
mente y cuando además lo juzgue conveniente, a la Asamblea de
Copropietarios todo lo relacionado con las cuentas que presente el
Administrador y su concepto acerca del presupuesto de gastos e
ingresos que ha de presentar cada año el Administrador. b.- Convocar
a la Asamblea a reunión ordinaria cuando el Administrador no lo
hubiere hecho oportunamente y a reunión extraordinaria en los casos
previstos en este Reglamento o cuando lo estime conveniente. c.-
Autorizar el nombramiento de los empleados cuyos cargos hayan sido
creados por la Asamblea, y cuya provisión no corresponda a otro
órgano. d.- Asesorar al Administrador en todas las cuestiones relativas
al mejor funcionamiento de la Copropiedad, ejercitar ampliamente el
control de su gestión y cuando lo juzgue conveniente dar cuenta al
respecto a la Asamblea de Copropietarios. e.- Dar normas sobre la
forma y periodicidad de los estados de cuentas o informes que el
Administrador deba rendirle. f.- Preparar para la aprobación de la
Asamblea, un reglamento para el uso de los bienes comunes y los
proyectos que se consideren convenientes sobre modificaciones en la
forma y goce de los mismos. g.- Ejercer las funciones relativas a las
reformas y reparaciones de los bienes comunes. h.- Vigilar la Adminis-

tración del inmueble y dictar los reglamento internos tendientes a que se mantenga el orden, el aseo del inmueble y la armonía entre los copropietarios. i.- Autorizar al Administrador para que haga las reparaciones materiales de carácter urgente por la higiene, seguridad y debida utilización del inmueble, cuando no hubiere partida aprobada para tal efecto en el presupuesto, o bien ordenar directamente estas reparaciones. j.- Exigir al Administrador oportuna información sobre los actos y contratos por él celebrados en el ejercicio de sus funciones. Los contratos de cuantía superior a \$150.000.00 deberán ser aprobados previamente por el Consejo. Dicha cuantía se reajustará anualmente como se señala en el Artículo 59 Literal (o) del presente Reglamento. k.- Dirimir, en primer instancia los conflictos que llegaren a surgir entre los copropietarios, o entre éstos con el Administrador y decidir si se someten a un Tribunal de Arbitramento (Artículo 75 de este Reglamento). l.- Reglamentar la forma de efectuar los gastos de cada operación que puede realizar el Administrador sin necesidad de aprobación previa del Consejo. ll.- Adoptar las medidas de orden interno necesarias para el adecuado registro, manejo, uso, protección o disposición de los fondos u otros bienes pertenecientes a la copropiedad. m.- Autorizar al Administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales y demás profesionales o especialistas cuya gestión se requiera. n.- Velar para que el Administrador inicie las acciones judiciales pertinentes a la copropiedad, en razón del Régimen de Propiedad Horizontal. ñ.- Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea y cumplir y hacer cumplir las prescripciones de ésta. - -

DEL ADMINISTRADOR. ARTICULO 64.- FACULTADES BASICAS: La Administración inmediata de todos los bienes de propiedad común, así como la supervigilancia y control de los mismos estará a cargo del Administrador. El Administrador es el mandatario de todos los copropietarios y representantes de la copropiedad. Al efecto, tiene por si solo facultades de ejecución, conservación, de representación y de recaudo, o sea que con sujeción a las leyes y costumbres civiles y mercantiles, reune en su funciones de mandatario, depositario, gerente, secretario



ARTIC

al Adm

coppi

Admin

nes al

copor

antes

invent

presup

ejercic

admin

Convo

sieap

autoriz

acterd

Accas

cada p

o hace

de cor

Contra

persor

muebl

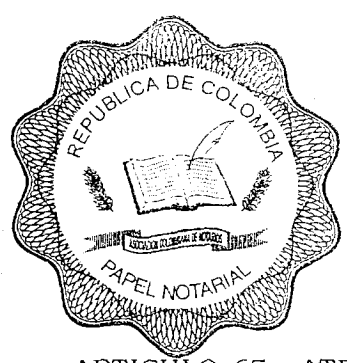
g. Co

Conse

anteri

exced

h. O

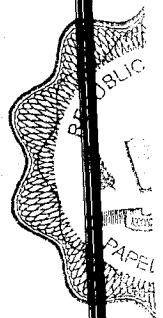


y tesorero, susceptibles de ejercicio personal
único o delegable parcialmente bajo su respon-
sabilidad, previo consentimiento del Consejo
de Administración. El Administrador tendrá la
personería de la copropiedad en los términos
de la ley 95 de 1890. - - - - -

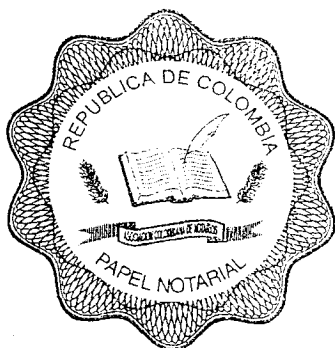
ARTICULO 65.- ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR.- Corresponde
al Administrador en ejercicio de sus funciones: a.- Ejecutar y hacer
cumplir las disposiciones del presente Reglamento, del Consejo de
Administración y de las normas legales que establezcan modificacio-
nes al Reglamento o a lo dispuesto por los mencionados órganos de la
copropiedad. b.- Convocar la Asamblea a su reunión ordinaria anual,
antes de que termine el mes de Marzo y someter a su aprobación el
inventario y balance general de las cuentas del año anterior y un
presupuesto detallado de gastos e ingresos e inversiones para el nuevo
ejercicio anual con destino a la conservación, reparación, reposición y
administración de los bienes comunes y proceder a su ejecución. c.-
Convocar la Asamblea de Copropietarios a reuniones extraordinarias
siempre que lo considere necesario o prudente a fin de obtener
autorizaciones o decisiones que solo dicho organismo pueda emitir, de
acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento. d.- Llevar el libro de
Actas de la Asamblea en las forma aquí prevista y hacer conocer de
cada propietario las Actas de las reuniones de la Asamblea. e.- Llevar
o hacer llevar bajo su directa dependencia y responsabilidad, los libros
de contabilidad y atender la correspondencia relativa al inmueble. f.-
Contratar, previa autorización del Consejo de Administración, el
personal necesario para la vigilancia, aseo y mantenimiento del in-
mueble y mantenerlo bajo su directa dependencia y responsabilidad.
g.- Contratar con otras personas jurídicas, previa autorización del
Consejo de Administración, los servicios a que se refiere el literal
anterior, cuando así lo considere el Consejo más conveniente, no
excediendo el presupuesto aprobado para tal efecto por la Asamblea.
h.- Otorgar poderes especiales de carácter judicial o extrajudicial,

cuando fuere necesaria la defensa de los intereses de la copropiedad.

i.- Representar directamente a la copropiedad en todo acto o relación con terceros, o en cada uno de los copropietarios u ocupantes de bienes privados. j.- Contratar y mantener vigentes los seguros previstos en este Reglamento y en su caso, gestionar las indemnizaciones provenientes de dichos seguros. k.- Reglamentar, de acuerdo con los lineamientos que le señale el Consejo de Administración, el uso de los bienes comunes de manera que estén al servicio de todos los copropietarios u ocupantes legítimos y cuidar del correcto funcionamiento, uso y conservación de los bienes de propiedad común. l.- Tomar las medidas necesarias que demanden la existencia, seguridad, integridad y salubridad del inmueble y de sus habitantes. ll.- Hacer las mejoras y reparaciones ordenadas por la Asamblea en forma concreta o con autorización de carácter general y también las de carácter urgente, debiendo en todo caso conseguir la autorización del Consejo de Administración, en caso de que no hubiere autorización de la Asamblea o no existiere partida suficiente en el presupuesto. m.- Resolver, en primera instancia, en cuanto le sea posible y no corresponda legal o estatutariamente a otro organismo, las diferencias que surjan entre los copropietarios y ocupantes de unidades privadas, con relación a éstas, a su destinación y a la debida utilización de bienes y servicios comunes, dando cuenta, según el caso, a la Asamblea o al Consejo de Administración. n.- Cobrar directamente, o su hubiere mora, en forma coactiva, por los medios y de la manera que este Reglamento establece, las cuotas aprobado. El cobro se hará de acuerdo con los índices determinados en este Reglamento. ñ.- Producir, según lo indicado en el Artículo 28 el título ejecutivo contra el propietarios renuente o moroso al pago de sus cuotas para las expensas comunes mediante copia auténtica, firmada por el presidente y el secretario de la Asamblea, del Acta de la Asamblea que haya decretado la cuantía y forma de pago de la cuota en mora y transcribiendo el Artículo del Reglamento de Propiedad Horizontal en donde conste el Coeficiente de Copropiedad del propietario moroso. Estará asimismo



d ante
lugar
tilar
copro
liquid
Copro
mente
la for
alas
Asam
que tu
Public
dad F
aquel
dad. t
que r
asign
dad l
result
asam
signa
infor
ARTI
funci
ción
presu
un p



facultado para otorgar poder para el ejercicio de la acción correspondiente contra el deudor moroso por intermedio del Abogado cuyo nombre haya sido aprobado previamente por el Consejo de Administración. o.- Hacer por cuenta de la copropiedad los pagos que sean procedentes, con cargo al presupuesto aprobado, evitando que ellos se hagan morosos. p.- Organizar, bajo su directa responsabilidad, la vigilancia del inmueble. q.- Intervenir los fondos recaudados por la copropiedad, por cualquier concepto, en forma tal que se garantice su liquidez, siguiendo al efecto las instrucciones de la Asamblea de Copropietarios, o del Consejo de Administración. r.- Cuidar diligentemente de que cada propietario u ocupante use su Unidad Privada en la forma prevista en este Reglamento, y aplicar, en caso de infracción a las normas aquí previstas para su uso, las sanciones que autorice la Asamblea, lo mismo que hacer la solicitud de imposición de multas de que trata el Artículo 9o. de la Ley 16 de 1985. s.- Elevar a Escritura Públicas las reformas al Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal aprobadas por la Asamblea General de propietarios y aquellos actos o documentos para los cuales se requiera esta formalidad. t.- Ejercer, en fin, con relación al inmuebles, todas las actividades que no estándole prohibidas legal o estatutariamente, se acostumbre asignar a los administradores de bienes sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal, solucionando así los vacíos y contradicciones que resultaren de este Reglamento. u.- Presentar un informe anual a la asamblea general sobre sus actividades, el estado financiero y la situación general de la propiedad horizontal, sin perjuicio de los otros informes que la Asamblea le exija. - - - - -

ARTICULO 66.- REMUNERACION: Se presume que el ejercicio de las funciones de Administrador es remunerado en dinero. Esta remuneración será fijada anualmente por la Asamblea para todo el ejercicio presupuestal que ella apruebe, sea que consista en una suma fija o en un porcentaje sobre los recusados. Aunque este cargo puede también

ser no remunerado. - - - - -

ARTICULO 67.- TRANSMISION Y CUENTAS DEL CARGO DE ADMINIS-

TRADOR.- Al cesar en el cargo la persona natural o jurídica que actuó como Administrador, deberá hacer entrega inventariada de fondos, bienes, documentos y enseres pertenecientes a la copropiedad, con una completa rendición de cuentas. Al efecto se firmará un Acta por el Administrador que entrega y el que recibe, documento que será entregado al Consejo de Administración al cual corresponderá, en receso de la Asamblea de Copropietarios, dar el finiquito al Administrador saliente. - - - - -

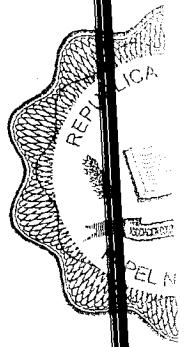
EL REVISOR FISCAL. ARTICULO 68.- NOMBRAMIENTO.- La copropiedad tendrá un Revisor o Auditor de libre nombramiento y remoción por la Asamblea de Copropietarios para periodos de un año. - - - - -

ARTICULO 69.- INCOMPATIBILIDAD.- El Revisor no podrá ser socio del Administrador ni de los miembros del Consejo de Administración ni pariente de éstos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni empleado en los negocios del Administrador, pero podrá o no, ser copropietario del inmueble. - - - - -

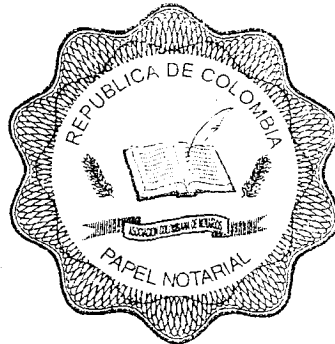
ARTICULO 70.- FUNCIONES.- Son funciones del Auditor o Revisor: a.- Prescribir el sistema de contabilidad que ha de llevarse en la copropiedad, en un todo de acuerdo con el Consejo de Administración. b.- Revisar y controlar los pagos, los ingresos y las demás operaciones que realice el Administrador. c.- Controlar que las operaciones y los actos de la Administración se ajusten a las disposiciones de la Ley, del Reglamento, de la Asamblea y del Consejo de Administración. d.- Informar a la Asamblea sobre el examen de las cuentas de la Administración. e.- Dar cuenta a la Asamblea de las irregularidades que advierta en la Administración. f.- Cumplir las demás funciones que le asignarán la Asamblea y el Consejo. - - - - -

DEL FONDO DE RESERVA ARTICULO 71.- CREACION Y FINALIDAD.-

Con el fin de mantener en todo momento disponibilidad pecunaria para mejoras y reparaciones urgentes o convenientes para gastos imprevistos, o para suplir el déficit presupuestal anual ordinario, se crearán un



cuentas
sosteni
nientes
en este
resulta
gastos,
beros e
en que
licitame
ARTICU
Copropi
por el A
la copro
prota l
te, el fo
propieda
ARTICU
FONDO:
el fondo
guiente
particul
la Asam
aún tot
copropi
decisión
DISPO
comicio



fondo de reserva el cual pertenecerá a todos los
copropietarios de acuerdo al coeficiente de
Copropiedad. - - - - -

ARTICULO 72.- FORMACION E INCREMENTO:

El fondo de reserva se formará e incrementará
con los siguientes ingresos: a.- El 10% de las

cuotas ordinarias con que deben contribuir los copropietarios para el
sostenimiento de la copropiedad durante el primer año. b.- Los prove-
nientes de intereses de mora, multas, etc., previstos como sanciones
en este Reglamento o por la Asamblea de Copropietarios. c.- Los
resultantes del superávit de ejecución del presupuesto anual de
gastos, en cuanto la Asamblea de Copropietarios no dispusiere absor-
berlos en el presupuesto siguiente. d.- Los producidos por los valores
en que se invierta el mismo fondo de reserva. e.- Los adquiridos
licitamente por la copropiedad por cualquier otro concepto. - -

ARTICULO 73.- MANEJO E INVERSION: Mientras la Asamblea de
Copropietarios no disponga otra cosa, el fondo de reserva se manejará
por el Administrador en forma separada de los ingresos ordinarios de

la copropiedad debiendo mantenerse invertido en valores de fácil y
pronta liquidez. Cuando la Asamblea lo apruebe previa y expresamen-
te, el fondo de reserva podrá invertirse en mejoras a los bienes de
propiedad común. - - - - -

ARTICULO 74.- NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES EN EL
FONDO: Las participaciones que a los copropietarios correspondan en
el fondo de reserva, tiene el carácter e bienes comunes y por consi-
guiente siguen forzosamente al dominio de los bienes de dominio
particular y no son susceptibles de negociación separada. No obstante,
la Asamblea de Copropietarios podrá disponer la repartición parcial, y
aún total, de los bienes que forman el fondo de reserva, entre los
copropietarios de acuerdo con sus Coeficientes de Copropiedad y por
decisión unánime de la totalidad de los asistentes. - - - - -

DISPOSICIONES VARIAS. ARTICULO 75.- ARBITRAMENTO.- Todo
conflicto que se presente entre los copropietarios o entre ellos y

usuarios, o entre unos y otros con el Administrador y que no sea dirimido por el Consejo de Administración, se someterá a la decisión de árbitros, lo cual se sujetará a lo dispuesto sobre el particular en el Código de Comercio. Los tres árbitros deberán ser nombrados de común acuerdo por las partes en litigio; en caso de no lograrse este acuerdo, serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal deberá fallar en derecho. - - - - -

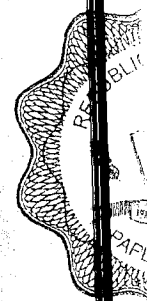
ARTICULO 76.- EMPLEADOS.- Ninguna persona que preste sus servicios a la copropiedad cesará en el ejercicio de sus funciones mientras no tome posesión y entre a ejercer el cargo quien deba reemplazarlo, salvo disposición en contrario de quien haga el nombramiento. - -

ARTICULO 77.- REMOCION DE ESCOMBROS: Cuando la Asamblea de Copropietarios disponga que las indemnizaciones provenientes de seguros, fueren repartidas entre los propietarios, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento, será obligatorio antes de proceder a repartir la indemnización, efectuar la remoción total de los escombros.

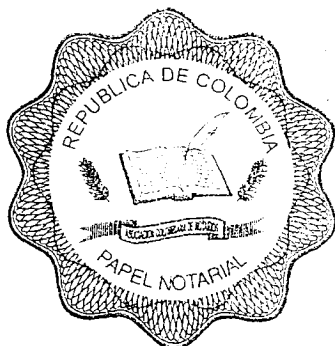
ARTICULO 78.- ENAJENACION DE LOS BIENES PRIVADOS - Aunque todas las áreas de bienes de Dominio Privado están claras y suficientemente determinadas por sus linderos, éstos son aproximados y las enajenaciones de que ellos se hagan se entenderán como cuerpo cierto.

ARTICULO 79.- INCORPORACION - Este Reglamento queda pues incorporado en todos los contratos, de tal manera que debe ejecutarse de buen fe y por consiguiente obliga no solo a lo que en él se expresa sino a todas las cosas que emana precisamente de la naturaleza de las obligaciones contenidas en él o que por Ley pertenezcan al Régimen de la Propiedad Horizontal. - - - - -

ARTICULO 80.- CLAUSULA TRANSITORIA.- ADMINISTRACION.- Mientras se designa al Administrador en forma definitiva ejercerá dicho cargo de la Sociedad Propietaria o la persona natural o jurídica que ésta designe, quien elaborará un presupuesto de gastos, el cual tendrá vigencia durante la Administración provisional. La administración provisional tendrá vigencia hasta tanto se haga la correspondiente designación del Administrador en propiedad, lo cual deberá hacerse en



stone
agru
en p
Admi
Admi
nomb
nstra
el pa
ros, s
pres!
ciús
apar
hacie
per e
nstru
vigila
suan
segú
Admi
tario
exter
ellas
ecri
e. Ac
phu
recib
ART



la siguiente forma: A partir de la entrega, mediante Acta, del 51% de las unidades privadas que conforman el edificio, el propietarios y/o el Administrador Provisional, podrá citar a la Primera reunión de la Asamblea de Copropietarios, con el fin de que ésta tome las decisiones necesarias para la Administración inicial de la copropiedad, apruebe nuevo presupuesto y haga la designación del Administrador en propiedad. Si no se reuniere la Asamblea o no se designare Administrador por los copropietarios, este será nombrado por el Administrador Provisional o por el Propietarios, quien a partir de este nombramiento queda desligado de toda responsabilidad con la Administración del Edificio sin que deba contribuir con cuota alguna para el pago de gastos de administración, sostenimiento, vigilancia, seguros, etc., del Edificio. PARAGRAFO 1o.- Es entendido que el presupuesto de gastos y expensas comunes a que se refiere la presente cláusula tendrá fuerza obligatoria para los copropietarios del Edificio, a partir de la fecha de la firma de escritura o la fecha en que se les vaya haciendo entrega material de los inmuebles según lo primero ocurra por ellos adquiridos. En consecuencia, mientras se entrega la Administración, los gastos causados en la Administración, conservación, vigilancia, seguros y mantenimiento del edificio serán asumidos exclusivamente por los respectivos copropietarios del mismo y se distribuirá según lo dispuesto en el presente reglamento. PARAGRAFO 2o.- El Administrador elegido por los copropietarios o nombrado por el propietario en su caso, suscribirá el acta de recibo de zonas comunes exteriores tan pronto como la Sociedad constructora haga entrega de ellas. Para el efecto la sociedad Constructora convocará en forma escrita al Administrador para efectuar su entrega. En el evento en que el Administrador no se presentare en la fecha y hora estipulada o rehusare recibir, por el solo hecho de la convocatoria se entenderán recibidas las zonas comunes del Edificio. - - - - -

ARTICULO 81.- INVENTARIO Y BALANCES.- El 31 de Diciembre de

cada año, el Administrador cortará las cuentas de dicho año y elaborará el inventario y balance general correspondiente, los cuales presentará, por conducto del Consejo de Administración, a la consideración de la Asamblea ordinaria de copropietarios. - - - - -

ARTICULO 82.- LIQUIDACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL -

Para efectos de liquidación de la Propiedad Horizontal, se acudirá al procedimiento previsto por los Artículo 2.334 a 2.338 y 2.340 del Código Civil, en relación con la terminación de la comunidad y de acuerdo a los coeficientes expresados en el Artículo 21 de este Reglamento. - - - - -

ARTICULO 83.- REFORMAS DE REGLAMENTO.- Cualquier reforma al presente Reglamento deberá ser aprobada con el voto favorable del 80% de los Coeficientes de Copropiedad en que se encuentra dividido el inmueble. La correspondiente reforma será elevada a escritura pública por el Administrador en una Notaria mediante protocolización el acta en que la Asamblea de Copropietarios la haya aprobado, y deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Santafé de Bogotá. El constructor y primer propietario del Edificio se reserva la facultad de corregir errores del Reglamento, de hacer las aclaraciones que sean necesarias, modificaciones de tipo técnico o jurídico al proyecto inicial, durante el transcurso de la construcción y entrega del Edificio. queda facultado el constructor para legalizarlos y asumirán los costos que éstas originen. - - -

ARTICULO 84.- DISPOSICION TRANSITORIA.- En el evento de que la Entidad encargada de otorgar los permisos de venta, exija al constructor alguna modificación al Reglamento de Propiedad Horizontal, en desarrollo de la función del otorgamiento del permiso para anunciar o desarrollar la actividad, se entiende que los futuros copropietarios autorizan al constructor par la modificación del mismo, previa obtención de la Licencia de Construcción que apruebe las modificaciones si es del caso. - - - - -

MINUTA PRESENTADA Y REVISADA POR LOS INTERESADOS.- - - - -

REFERENCIA :

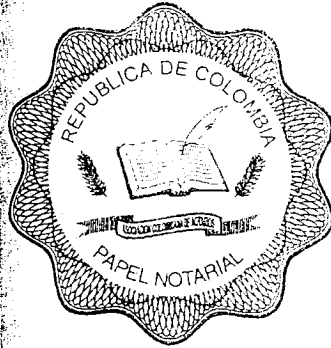
LICENCIA NO.		RADICACION NO.	
00009871		ON 119577	
FECHA		A	
D	M	A	
2	JUL	1991	

LICENCIA DE CONSTRUCCION

VALIDA POR DOS AÑOS

PROPIETARIO: EDUARDO LIBOS SAAD Y ELLEN SIEIMAN FARES DE LIBOS.

ARMANDO AUGUSTO ZARATE GALEANO (INGENIERO CIVIL)



Leida que fue la presente escritura por el(los) compareciente(s) y advertido(s) de la formalidad de su registro, la acepta(n) y la firma(n) por ante mi y conmigo, El Notario -----, que la autorizo y doy fe de lo anteriormente expuesto. - - - - -

Papel Notarial: ZK 051508, ZK 051509, ZK 051510, ZK 051511, ZK 051512, ZK 051513, ZK 051514, ZK 051515, ZK 051516, ZK 051517, ZK 051518, ZK 051519, ZK 051520, ZK 051521, ZK 051522, ZK 051523, ZK 051524, ZK 051525, ZK 051526, ZK 051527, ZK 051528, ZK 051529, ZK 051530, ZK 051531, ZK 051532, ZK 051533, ZK 051534. - - - - -

Derechos: Decreto 1681 de 1996. - - - - -

Los Comparecientes

Eduardo Libbos Saad

EDUARDO LIBBOS SAAD

C. C. # 79-786-825 Bay

Helene Sleiman Fares de Libbos
HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS
C. C. # 52 413 658 mt

El Notario Veinticuatro:

Carlos Humberto Isaza Rodriguez
CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ

ymr.

ocr.



DEPARTAM
TRIAN (AL

No. --40--

En la ciudad

Cundinamarca

MIL NOVECII

Ante m. C

TRO (24) DE

Comparacion

vecina de San

número 00.0

dora del Dep

legal del misi

de la Constit

Artículo 11.º

93) y en la O

por la Asamble

identificado co

en Yacopí ob

Cundinamarca

obran, el priu

cuales declara

hábiles para

Que el primer

donación, s

AÑO GRAVABLE

2014

Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.

2014201011616470054

No. de referencia del recaudo

14012135979

20

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0101ZUBS 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20286835 3. CÉDULA CATASTRAL 008408030100102002

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 110 6 12 AP 202

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 67.2 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 102.5 7. TARIFA 9.5 8. AJUSTE 577,000 9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL AMAL LIBBOS FARES

11. IDENTIFICACIÓN CC 42119731

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 110 6 12 AP 202

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta 11/ABR/2014

Hasta 20/JUN/2014

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

		Hasta 11/ABR/2014	Hasta 20/JUN/2014
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	388,003,000	388,003,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	3,109,000	3,109,000
16. SANCIONES	VS	0	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

		Hasta 11/ABR/2014	Hasta 20/JUN/2014
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	389,000	389,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,720,000	2,720,000

G. SALDO A CARGO

		Hasta 11/ABR/2014	Hasta 20/JUN/2014
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,720,000	2,720,000

H. PAGO

		Hasta 11/ABR/2014	Hasta 20/JUN/2014
20. VALOR A PAGAR	VP	2,720,000	2,720,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	272,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	2,448,000	2,720,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

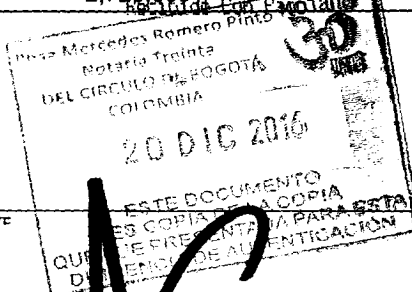
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al desarrollo de Bogotá EF

		Hasta 11/ABR/2014	Hasta 20/JUN/2014
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	272,000	272,000

		Hasta 11/ABR/2014	Hasta 20/JUN/2014
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	2,720,000	2,992,000

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE



CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

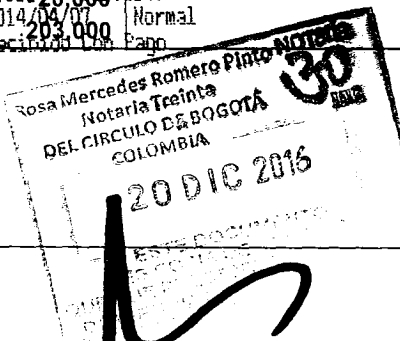
Formulario No.
2014201011616472043

No. de referencia del recaudo
14012136178

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP AAA01012ULF	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20286831	3. CÉDULA CATASTRAL 008408030100191007
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 110 6 12 GJ 8		
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN
5. TERRENO (M²) 13.7	6. CONSTRUCCIÓN (M²) 20.9	7. TARIFA 8
8. AJUSTE 0		9. EXENCIÓN 0
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL AMAL LI8805 FARES		11. IDENTIFICACIÓN CC 42119731
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 110 6 12 AP 202		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001
FECHAS LÍMITE DE PAGO		
Hasta 11/ABR/2014		Hasta 20/JUN/2014
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	25,389,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	203,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	203,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	203,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	203,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	20,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	203,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá ☐ SI ☒ NO ☐ EF		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	20,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	223,000

BANCO DE OCCIDENTE 291
23291010212494 03118271
2014/04/07 Normal
Recibo con Pago



AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

2 MESES



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 Acualínea

www.acueducto.com.co

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario

EDUARDO LIBOS SAAD

CL 110 6 12 AP 202

(INMUEBLE)

USAQUEN

(CORRESPONDENCIA) BUENAVISTA

ESTRATO: 6

CLASE DE USO: Residencial

UND. HABIT./FAMILIAS: 1

UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1

CICLO: M1

RUTA: M11516

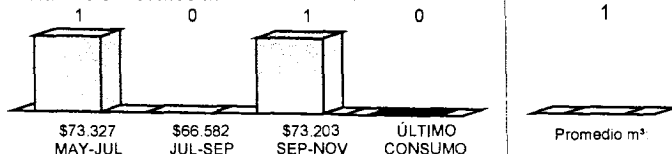
Datos del medidor

MARCA: AQUAFORJAS NÚMERO: 971AB560066 TIPO: VOLU015B DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1550	CONSUMO (m³)	0
LECTURA ANTERIOR:	1550		
FACTURADO CON:	Sin Consumo	ALC Fuentes Adicionales:	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

NOV/05/2014 - ENE/02/2015

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10974468

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

5547374511

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$114.410

Fecha de pago oportuno

FEB/13/2015

Fecha límite de pago para evitar suspensión

FEB/18/2015

FECHA DE EXPEDICIÓN FEB/03/2015

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA ABR/09/2015

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto							Ajuste a la Decena				\$2-	
Cargo fijo residencial	1	\$14.785.90	\$14.786	\$25.727	\$40.513,36	\$40.513						
Consumo residencial básico(0-40m3)												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$14.786	\$25.727		\$40.513	Subtotal Otros Cobros ③				\$2-	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Cargo fijo residencial	1	\$7.534.27	\$7.534	\$18.535	\$26.069,58	\$26.069						
Consumo residencial básico(0-40m3)												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$7.534	\$18.535		\$26.069	Total otros conceptos que adeuda				\$0	

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

TOTAL AGUA + ALCANTARILLADO + OTROS COBROS ① ② ③ ④

\$66.580

\$33.291

\$1.129

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ de consumo subvencionados a los estratos 1 y 2

03.02.2015

2 MESES



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 115 Aqualinea

www.acueducto.com.co

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario

EDUARDO LIBOS SAAD

CL 110 6 12 AP 202

(INMUEBLE)

USAQUEN

(CORRESPONDENCIA) BUENAVISTA

ESTRATO:	6	CLASE DE USO:	Residencial
UND. HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

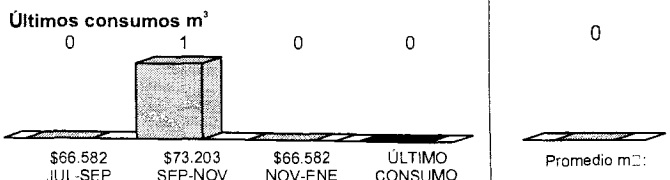
ZONA: 1 CICLO: M1 RUTA: M11516

Datos del medidor

MARCA: AQUAFORJAS NÚMERO: 971AB560066 TIPO: VOLU015B DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1550	CONSUMO (m³)	0
LECTURA ANTERIOR:	1550		
FACTURADO CON:	Sin Consumo	ALC Fuentes Adicionales:	0



Periodo facturado

ENE/03/2015 - MAR/04/2015

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10974468

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

36804970816

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$120.960

Fecha de pago oportuno

ABR/16/2015

Fecha límite de pago para evitar suspensión

ABR/21/2015

FECHA DE EXPEDICIÓN ABR/04/2015

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA JUN/06/2015

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	\$15.031,78	\$15.032	\$26.155	\$41.187,08	\$41.187
Consumo residencial básico(0-40m3)						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			\$15.032	\$26.155		\$41.187
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$7.659,56	\$7.660	\$18.842	\$26.502,09	\$26.502
Consumo residencial básico(0-40m3)						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			\$7.660	\$18.842		\$26.502

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$1	
Subtotal Otros Cobros ③				\$1	
Otros conceptos que adeuda					Valor Total
Total otros conceptos que adeuda					\$0

AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① ② ③ ④

\$67.690

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$33.845

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$1.110

Hasta 40 m³ se otorgan excludiendo a los estratos 1 y 2

2 MESES



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 Acualínea
www.acueducto.com.co

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario
EDUARDO LIBOS SAAD
CL 110 6 12 AP 202

(INMUEBLE) USAQUEN
(CORRESPONDENCIA) BUENAVISTA

ESTRATO: 6 CLASE DE USO: Residencial
UND. HABIT./FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0
ZONA: 1 CICLO: M1 RUTA: M11516

Datos del medidor

MARCA: AQUAFORJAS NÚMERO: 971AB560066 TIPO: VOLU015B DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1550	CONSUMO (m³)	0
LECTURA ANTERIOR:	1550		
FACTURADO CON:	Sin Consumo	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³

1	0	0	0	0
\$73.203 SEP-NOV	\$66.582 NOV-ENE	\$67.689 ENE-MAR	ÚLTIMO CONSUMO	Promedio m³:

CUESTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10974468

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

25092102117

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$119.980

Fecha de pago oportuno

JUN/16/2015

Fecha límite de pago para evitar suspensión

JUN/19/2015

FECHA DE EXPEDICIÓN JUN/02/2015

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA AGO/06/2015

Periodo facturado

MAR/05/2015 - MAY/04/2015

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto							Ajuste a la Decena				\$3-	
Cargo fijo residencial	1	\$15.254,61	\$15.255	\$26.543	\$41.797,63	\$41.798						
Consumo residencial básico(0-40m3)												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$15.255	\$26.543		\$41.798	Subtotal Otros Cobros ③				\$3-	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Cargo fijo residencial	1	\$7.773,10	\$7.773	\$19.122	\$26.894,95	\$26.895						
Consumo residencial básico(0-40m3)												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$7.773	\$19.122		\$26.895	Total otros conceptos que adeuda				\$0	

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① ② ③ ④

\$68.690

CONSUMO MES

\$34.347

CONSUMO DÍA

\$1.126

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

La lluvia no es sinónimo de inundación, simplemente
debemos seguir algunas indicaciones:



Limpia los desagües, bajantes y canales de las viviendas.



No arrojes papeles, ni objetos en los sanitarios.



En la cocina no botes residuos de comida por el sifón del lavaplatos.



Revisa que los sistemas de drenaje y bombeo de agua de los sótanos y parqueaderos de los edificios estén en buen estado.

Prevenir es la mejor solución

BOGOTÁ
HUG/ANA

NUOVO PUNTO
RAPIDE FERIA
Carrera 70 F # 724 - 20

2 MESES



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 Acualínea
www.acueducto.com.co

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario
EDUARDO LIBOS SAAD
CL 110 6 12 AP 202

CONTABILIZADO

(INMUEBLE) USAQUEN
(CORRESPONDENCIA) BUENAVISTA

ESTRATO: 6 CLASE DE USO: Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1 CICLO: M1 RUTA: M11516

Datos del medidor

MARCA: AQUAFORJAS NÚMERO: 971AB560066 TIPO: VOLLU015B DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10974468

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

37462109911

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$127.890

Fecha de pago oportuno

AGO/14/2015

Fecha límite de pago para evitar suspensión

AGO/20/2015

FECHA DE EXPEDICIÓN AGO/01/2015

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA OCT/06/2015

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$15.254,61	\$15.255	\$26.543	\$41.797,63	\$41.798	Ajuste a la Decena				\$4-	
Consumo residencial básico(0-40m3)	1	\$2.590,85	\$2.591	\$1.684	\$4.274,91	\$4.275	Intereses de mora				\$10	
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$17.846	\$28.227		\$46.073	Subtotal Otros Cobros ③				\$6	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Cargo fijo residencial	1	\$7.773,10	\$7.773	\$19.122	\$26.894,95	\$26.895						
Consumo residencial básico(0-40m3)	1	\$1.587,49	\$1.587	\$969	\$2.555,86	\$2.556						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$9.360	\$20.091		\$29.451	Total otros conceptos que adeuda				\$0	

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① ② ③ ④

\$75.530

CONSUMO MES

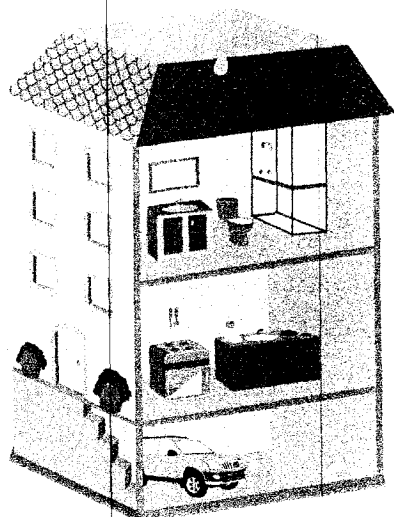
\$37.762

CONSUMO DIA

\$1.302

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3



La lluvia no es sinónimo de inundación, simplemente debemos seguir algunas indicaciones:

- Limpia los desagües, bajantes y canales de las viviendas.
- No arrojes papeles, ni objetos en los sanitarios.
- En la cocina no botes residuos de comida por el sifón del lavaplatos.
- Revisa que los sistemas de drenaje y bombeo de agua de los sótanos y parqueaderos de los edificios estén en buen estado.

Prevenir es la mejor solución



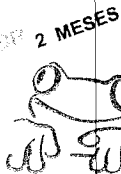
BOGOTÁ
HUMANITARIA

NUEVO PUNTO
RAPICADE FERIAS
Carrera 70 F # 72a - 29

000723-1008905 JUL2015

000723-1008905 JUL2015

Kit25590



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 Acualínea
www.acueducto.com.co

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario
EDUARDO LIBOS SAAD
CL 110 6 12 AP 202

CONTABILIZADO

P7-87
1280

ANIMULES USAQUEN
(CORRESPONDENCIA) BUENAVISTA

ESTRATO: 6 CLASE DE USO: Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1 CICLO: M1 RUTA: M11516

Datos del medidor

MARCA:AQUAFORJAS NÚMERO: 971AB560066 TIPO: VOLU015B DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

10974468

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

2841275312

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$120.174

Fecha de pago oportuno

OCT/14/2015

Fecha límite de pago para evitar suspensión

OCT/19/2015

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN OCT/03/2015

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA DIC/05/2015

Periodo facturado
JUL/02/2015 - AGO/29/2015

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (*) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	\$15.254,61	\$15.255	\$26.543	\$41.797,63	\$41.798
Consumo residencial básico(0-40m3)						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			\$15.255	\$26.543		\$41.798
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$7.773,10	\$7.773	\$19.122	\$26.894,95	\$26.895
Consumo residencial básico(0-40m3)						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			\$7.773	\$19.122		\$26.895

Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$3-	
Subtotal Otros Cobros ③				\$3-	
Otros conceptos que adeuda					
Valor Total					
Total otros conceptos que adeuda					\$0

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①-②-③-④

\$68.690

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

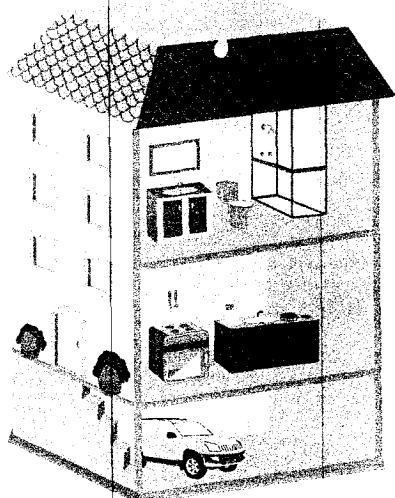
\$34.347

CONSUMO DIA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$1.164

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3



La lluvia no es sinónimo de inundación, simplemente debemos seguir algunas indicaciones:

- Limpia los desagües, bajantes y canales de las viviendas.
- No arrojes papeles, ni objetos en los sanitarios.
- En la cocina no botes residuos de comida por el sifón del lavaplatos.
- Revisa que los sistemas de drenaje y bombeo de agua de los sótanos y parqueaderos de los edificios estén en buen estado.

Prevenir es la mejor solución



BOGOTÁ
HUMANITARIA

NUEVO PUNTO
RAPICADE FERIAS
Carrera 70 F # 72a - 29

90007251-10039125 JUL/2015

Carvajal Salcedo de Comunicacion S.A.S. NIT. 890.099.812-8

Kit25678

to
BOGOTÁ

línea

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario
EDUARDO LIBOS SAAD
CL 110 6 12 AP 202

P1-105. G1-92.

(INMUEBLE) CHAPINERO

(CORRESPONDENCIA)

ESTRATO: 6 CLASE DE USO: Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1 CICLO: M1 RUTA: M11516

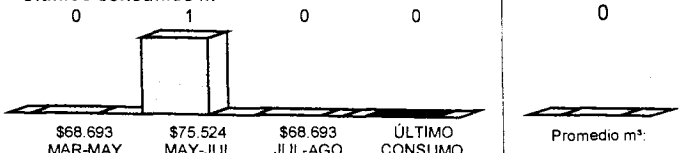
Datos del medidor

MARCA: AQUAFORJAS NÚMERO: 971AB560066 TIPO: VOLU015B DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1551	CONSUMO (m³)	0
LECTURA ANTERIOR:	1551		
FACTURADO CON:	Sin Consumo	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

AGO/30/2015 - OCT/28/2015

6/2015

1/2015

08/2015

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA FEB/05/2016

Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
			Ajuste a la Decena				\$4	
			Subtotal Otros Cobros	3			\$4	
			Otros conceptos que adeuda					Valor Total
			Total otros conceptos que adeuda					\$0

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

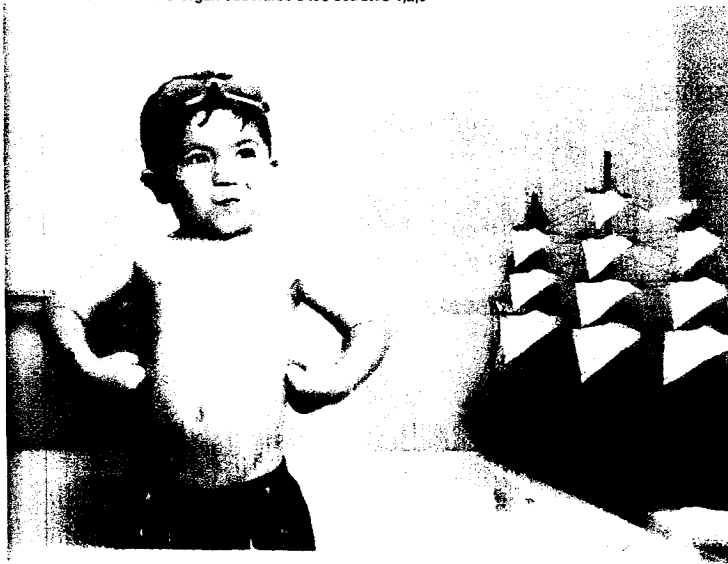
\$0

\$69.770

\$34.883

\$1.163

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3



PAGO DE FACTURAS
EAAB BOGOTÁ
BANCO DE OCCIDENTE

NUM APROBACION: 842431
CONVENIO: EAAB ACU ASEO BTA
REFERENCIA: 27876172910
FECHA EFECTIVA: MIE 16 DIC
VALOR: 120.804
MTE16 DTC 15 11:16:02
350-02913538-177
769365-354269-344623-257396-76
CONSERVE ESTE TIOQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
LINEA NACIONAL 018000512825
OPCION 3, BOGOTÁ 2862400
AGT 6234 TER 5851
08120078-234960

74468

72910

1.804

6/2015

1/2015

08/2015

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA FEB/05/2016

Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
			Ajuste a la Decena				\$4	
			Subtotal Otros Cobros	3			\$4	
			Otros conceptos que adeuda					Valor Total
			Total otros conceptos que adeuda					\$0

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

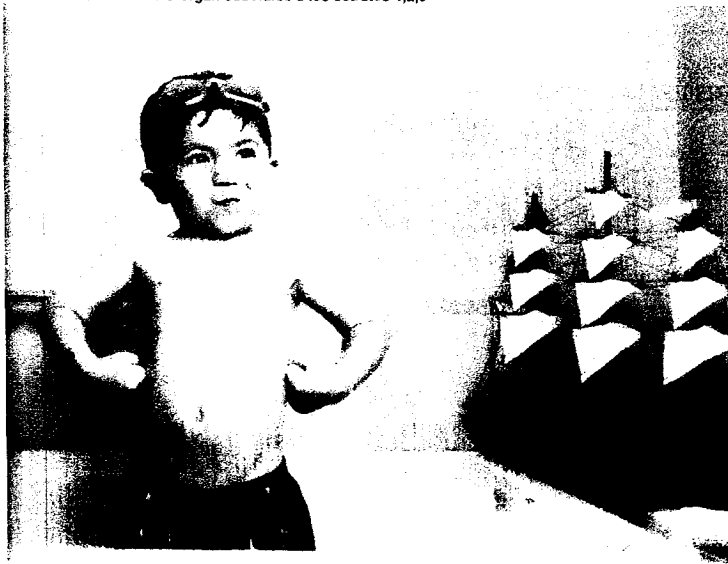
\$0

\$69.770

\$34.883

\$1.163

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3



PAGO DE FACTURAS
EAAB BOGOTÁ
BANCO DE OCCIDENTE

NUM APROBACION: 842431
CONVENIO: EAAB ACU ASEO BTA
REFERENCIA: 27876172910
FECHA EFECTIVA: MIE 16 DIC
VALOR: 120.804
MTE16 DTC 15 11:16:02
350-02913538-177
769365-354269-344623-257396-76
CONSERVE ESTE TIOQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
LINEA NACIONAL 018000512825
OPCION 3, BOGOTÁ 2862400
AGT 6234 TER 5851
08120078-234960

74468

72910

1.804

6/2015

1/2015

08/2015

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA FEB/05/2016

Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
			Ajuste a la Decena				\$4	
			Subtotal Otros Cobros	3			\$4	
			Otros conceptos que adeuda					Valor Total
			Total otros conceptos que adeuda					\$0

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

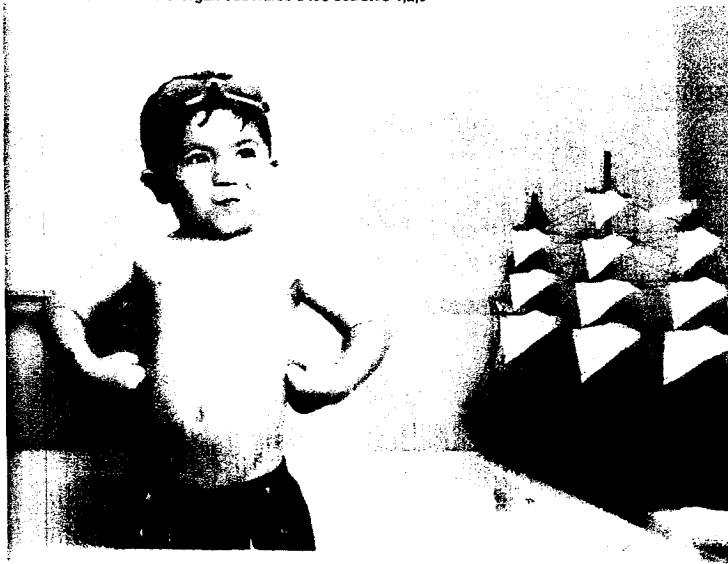
\$0

\$69.770

\$34.883

\$1.163

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3



PAGO DE FACTURAS
EAAB BOGOTÁ
BANCO DE OCCIDENTE

NUM APROBACION: 842431
CONVENIO: EAAB ACU ASEO BTA
REFERENCIA: 27876172910
FECHA EFECTIVA: MIE 16 DIC
VALOR: 120.804
MTE16 DTC 15 11:16:02
350-02913538-177
769365-354269-344623-257396-76
CONSERVE ESTE TIOQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
LINEA NACIONAL 018000512825
OPCION 3, BOGOTÁ 2862400
AGT 6234 TER 5851
08120078-234960

74468

72910

1.804

6/2015

1/2015

08/2015

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA FEB/05/2016

Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
			Ajuste a la Decena				\$4	
			Subtotal Otros Cobros	3			\$4	
			Otros conceptos que adeuda					Valor Total
			Total otros conceptos que adeuda					\$0

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

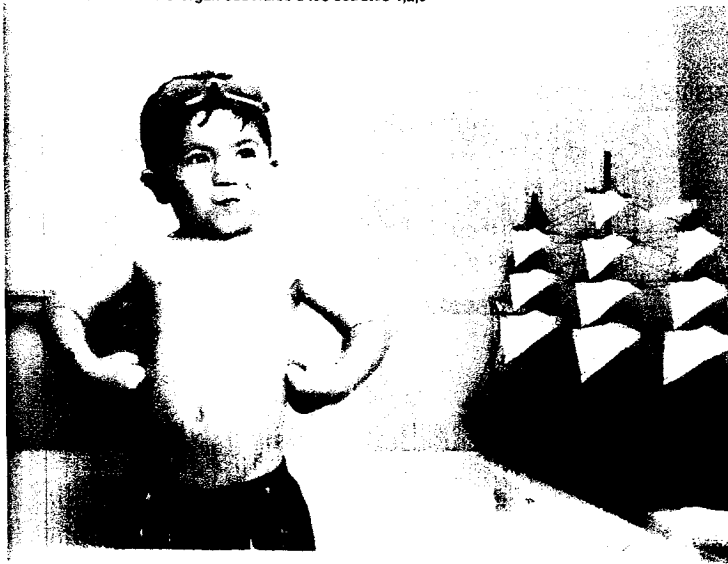
\$0

\$69.770

\$34.883

\$1.163

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3



Datos del usuario
EDUARDO LIBOS SAAD
CL 110 6 12 AP 202

(INMUEBLE) CHAPINERO

(CORRESPONDENCIA)

ESTRATO:	6	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 1 CICLO: M1 RUTA: M11516

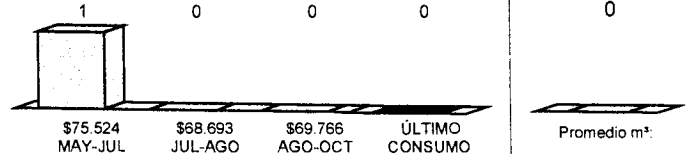
Datos del medidor

MARCA: AQUAFORJAS NÚMERO: 971AB560066 TIPO: VOLU015B DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1551	CONSUMO (m³)	0
LECTURA ANTERIOR:	1551		
FACTURADO CON:	Sin Consumo	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

OCT/29/2015 - DIC/28/2015

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA ABR/08/2016

10974468

578909914

121.350

FEB/12/2016

FEB/17/2016

FEB/03/2016

PAGO DE FACTURAS
EAAB BOGOTÁ
BANCO DE OCCIDENTE

NUM APROBACION: 044280
CONVENIO: EAAB ACU ASEO BTA
REFERENCIA: 28578909914
FECHA EFECTIVA: MIE 11 FEB
VALOR: 121.350
MIE 11 FEB 16 11:48:27
042-05465522-028
768868-630724-744624-877396-79
CONSERVE ESTE TIQUETE ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
LINEA NACIONAL 018000512825
ACION 3. BOGOTÁ 2862400
AGT 341701 TER 6271
05146055-080637

		Unitario	Valor Total	(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Actuado						
Cargo fijo residencial	1	\$15.765,64	\$15.766	\$27.432	\$43.197,85	\$43.198
Consumo residencial básico(0-40m³)						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m³)						
Subtotal Actuado 1			\$15.766	\$27.432		\$43.198
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$8.033,50	\$8.034	\$19.762	\$27.795,93	\$27.796
Consumo residencial básico(0-40m³)						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m³)						
Subtotal Alcantarillado 2			\$8.034	\$19.762		\$27.796

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$4-	
Subtotal Otros Cobros 3				\$4-	
Otros conceptos que adeuda					Valor Total
Total otros conceptos que adeuda					\$0

CONTABILIZADO Y OTRO ADEUDO 1 2 3 4

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

\$70.990

\$35.977

\$1.164

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3



COMPARAR
TIEMPOS

¡COMENZAMOS UNA NUEVA AVENTURA!

En esta oportunidad presentamos a todos los usuarios de nuestra red de agua y alcantarillado, y en proyectos de preferencia, para garantizar el agua de la mejor calidad a las futuras generaciones.

123

Datos del usuario
EDUARDO LIBOS SAAD
CL 110 6 12 AP 202

cto
DE BOGOTÁ
Aqualinea

(INMUEBLE) CHAPINERO
(CORRESPONDENCIA)

ESTRATO: 6 CLASE DE USO: Residencial
UND.HABIT/FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1 CICLO: M1 RUTA: M11516

Datos del medidor

MARCA: AQUAFORJAS NÚMERO: 971AB560066 TIPO: VOLU015B DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1551	CONSUMO (m³)	0
LECTURA ANTERIOR:	1551		
FACTURADO CON:	Sin Consumo	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³

0 0 0 0

0

\$68.693
JUL-AGO

\$69.766
AGO-OCT

\$70.994
OCT-DIC

ÚLTIMO
CONSUMO

Promedio m³:

Periodo facturado

DIC/29/2015 - FEB/26/2016

IR/15/2016

IR/20/2016

ABR/02/2016

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA JUN/09/2016

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Subtotal Acueducto ①			\$16.037	\$27.904		\$43.941
Cargo fijo residencial	1	\$16.037,02	\$16.037	\$27.904	\$43.941,45	\$43.941
Consumo residencial básico(0-40m3)						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			\$8.172	\$20.102		\$28.274
Cargo fijo residencial	1	\$8.171,79	\$8.172	\$20.102	\$28.274,40	\$28.274
Consumo residencial básico(0-40m3)						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$5	
Subtotal Otros Cobros ③				\$5	
Otros conceptos que adeuda					Valor Total
Total otros conceptos que adeuda					\$0

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

\$72.220

\$36.108

\$1.204

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

Mi familia aceptó el

de ahorrar agua



TOMAMOS 5 MINUTOS DE DUCHA
y cerramos la llave mientras nos enjabonamos.



RECOLECTAMOS EL AGUA QUE SALE DE LA DUCHA
mientras esperamos que se caliente, con el fin
de utilizarla para plantas o sanitarios.



UTILIZAMOS UN VASO DE AGUA
para cepillarnos los dientes, y no dejamos
la llave abierta.



ENSEÑAMOS A LOS NIÑOS
a no desperdiciar el agua

¿Y tú? ¿Cómo vas a ayudar a la ciudad?

Debido a la situación de emergencia sanitaria, el servicio de agua potable se suspende temporalmente en algunas zonas de la ciudad.

Debido a la situación de emergencia sanitaria, el servicio de agua potable se suspende temporalmente en algunas zonas de la ciudad.

02.04.2016

0000751-10039419 FEB/2016

Copyright: Saldares, de Compañías S.A.S. NIT. 800.096.812.4

9

9

124

Datos del usuario
EDUARDO LIBOS SAAD
CL 110 6 12 AP 202

(INMUEBLE) USAQUEN
(CORRESPONDENCIA) BUENAVISTA

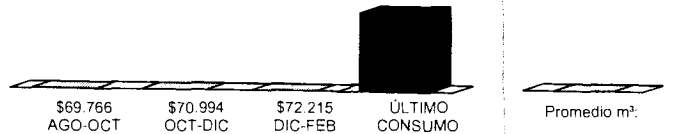
ESTRATO: 6 CLASE DE USO: Residencial
UND. HABIT./FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0
ZONA: 1 CICLO: M1 RUTA: M11516

Datos del medidor
MARCA: AQUAFORJAS NÚMERO: 971AB560066 TIPO: VOLU015B DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1552	CONSUMO (m³)	1
LECTURA ANTERIOR:	1551		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

FEB/27/2016 - ABR/26/2016

10974468

325728314

\$81.150

UN/16/2016

UN/21/2016

JUN/02/2016

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA AGO/09/2016

NUM APROBACION: 620362
CONVENIO: EAAB ACU ASEO BTA
REFERENCIA: 31325728314
FECHA EFECTIVA: 16 JUN
VALOR: \$81.150
JUE 16 JUN 16 11:29:18
168-00418271-162
767953-275805-644624-877396-77
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
LINEA NACIONAL 018000512825
OPCION 3, BOGOTA 2862400
AGT 341701 CLR 8985506
03134287-173960

		Valor Unitario	Valor Total	(Subsidio (*) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Cargo fijo residencial	1	\$16.391,91	\$16.392	\$28.522	\$44.913,85	\$44.914
Consumo residencial básico(0-40m³)	1	\$2.784,01	\$2.784	\$1.810	\$4.593,62	\$4.594
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m³)						
Subtotal Otros Cargos ①			\$19.176	\$30.332		\$49.508
Cargo fijo residencial	1	\$8.352,63	\$8.353	\$20.547	\$28.900,10	\$28.900
Consumo residencial básico(0-40m³)	1	\$1.705,84	\$1.706	\$1.040	\$2.746,41	\$2.746
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m³)						
Subtotal Otros Cargos ②			\$10.059	\$21.587		\$31.646

Otros Cargos	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$4-	
Subtotal Otros Cargos ③					\$4-
Otros conceptos que adeuda					Varía
Total otros conceptos que adeuda					\$0

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

CONSUMO MÉS
CON YALCANTARILLADO Y OTROS CARGOS ① ② ③ ④

\$81.150

CONSUMO MÉS
CON YALCANTARILLADO

\$40.577

CONSUMO DÍA
CON YALCANTARILLADO

\$1.353

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3



TOHAMOS 5 MINUTOS DE DUCHA
y cerramos la llave mientras nos enjabonamos.



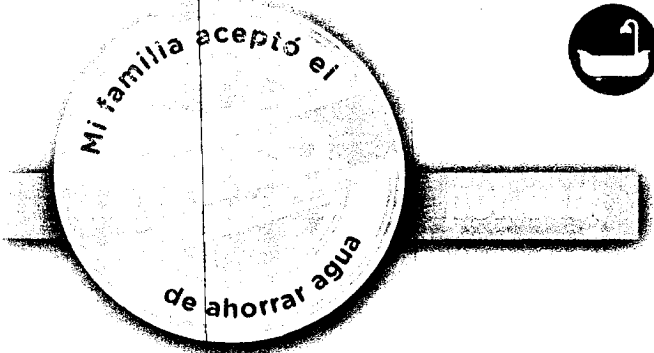
RECOLECTAMOS EL AGUA QUE SALE DE LA DUCHA
mientras esperamos que se caliente, con el fin
de utilizarla para plantas o sanitarios



UTILIZAMOS UN VASO DE AGUA
para cepillarnos los dientes, y no dejamos
la llave abierta.



ENSEÑAMOS A LOS NIÑOS
a no desperdiciar el agua



¿Cómo vas a ayudar a la ciudad?

La disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarse sin servicio

02.06.2016

02.06.2016

02.06.2016

Kit26356

Iluminación navideña

Desconéctala antes de ir a dormir, así consumes menos energía.

Un mensaje de:

codensa

Para el uso inteligente de la energía.

DENUNCIAS

5 894 894

denuncias@codensa.com.co

SERVICIO AL CLIENTE

7 115 115

EMERGENCIAS

115

DEFENSOR DEL CLIENTE

defensor@codensa.com.co

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

Internet, Aprovechos Automáticos, Teléfono, Punto Pago Redeban Multicor, Domiciliación y Banca Móvil.

CENTROS DE SERVICIO CODENSA*

CADES*

TRAFICADES*

SUPERCADES*

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO*

ALMACENES DE CADENA:

Eto, Canilla, Surim, Colsubsidio, Olímpic, Jumbo y Metro.

CORRESPONSALES BANCARIOS:

Via Baloto*, Banco Popular, Bancolombia a la mano*, Davivienda Punto Red, Paga Todo (CB BBVA), Red Cerca y MovilRed*.

ENTIDADES FINANCIERAS:

Todo Público: Banco GNB Sudameris* y Jumbo Pichincha.

Solo clientes: Banco Corp Banca, Banco Ciba Bank.

Centros de Pago Banco d Bogotá, Helimán.

Nuevo Centro de Servicio Codensa:

Sede Suba: ubicado en la Carrera 91 No 129 - 34.

Centro Comercial Suba 91, Local 1 (Piso 1 y 2).

Punto de Recaudo Local 2 (Piso 2).

Horario:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresa a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CRE6038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de ellos antes de la fecha establecida para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115. Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 33 de la Ley 142 de 1994. Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes, según resolución No. 3371 de Diciembre 1997. En cumplimiento de la resolución CRE6038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios.

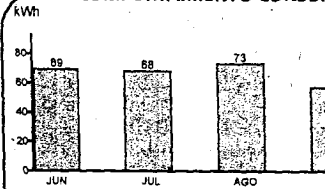
codensa

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

EDUARDO LISBOSAAD
CL 110 NO 6 - 12 AP 202
APTO 202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO:
17 NOV/2015 a 18 DIC/2015

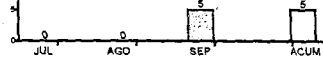
INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA kW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 604 0275
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: JUL - SEP
Costo de racionamiento: \$1097.08
Consumo promedio de trimestre: 66.000 kWh

CONTABILIZADO



CONSEJO USO INTELIGENTE DE ENERGÍA

Actualiza toda tu decoración navideña, utiliza tecnología LED que consume hasta un 50% menos de energía.

RETRIBUCIÓN

23 DE DICIEMBRE DE 2015 09:28:15

CORRESPONSALES BANCARIOS

BANCA MÓVIL

15/25

103391404 SUPERINTENDENCIA DE ENERGÍA
CODENSA STA BARBARA TIR: 00024930
EFFECTIVO
RECIBO: 000506
RECIBO: 000506

PARA LA FACTURA

VL. PAGO: \$ 29.410

11/10/2015 14:17:00

BANCOLOMBIA ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB. EL CB NO PUEDE PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS POR SU CUENTA. PARA RECLAMOS, COMUNIQUESE AL 01 8000 912 115.

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE A PAGAR: 117

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	46227		46169		58		\$423.53		\$24,565
CONTRIBUCION	APORTE OEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO								\$4,913
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$1,016 DIARIOS								SUBTOTAL	\$29,478

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

AJUSTE OECENA RES. CREG 108-97(DEB) \$4
 COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/20 \$-72
SUBTOTAL: \$-68

PRÓXIMA LECTURA

20 ENE/2016

PAGO OPORTUNO

29 DIC/2015

FECHA DE SUSPENSIÓN

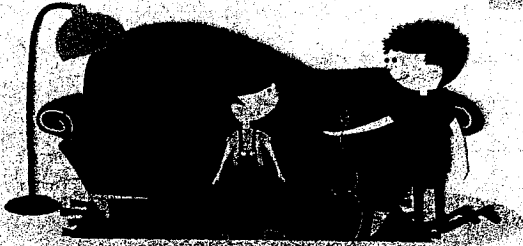
06 ENE/2016

TOTAL A PAGAR

\$29,410

✓ Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genere sobre por concepto de reconexión.

TE ACOMPAÑAMOS CUANDO LE ENSEÑAS A TU FAMILIA A PREVENIR CUALQUIER RIESGO O PELIGRO.



Evita el contacto de cables con objetos pesados.
 Algunos muebles o electrodomésticos pueden dañar los cables, creando un peligro de incendio o de descarga eléctrica.

Haciendo que tu familia tenga una mejor relación con la energía,
LE DAMOS VIDA A TUS MOMENTOS.

PAGO OPORTUNO
 29 DIC/2015
FECHA DE SUSPENSIÓN
 06 ENE/2016
TOTAL A PAGAR
 \$29,410



NÚMERO DE CUENTA
1493319-8

Factura de Servicios Públicos No.
 415741776-6

129

LE DE CUENTA

SERVICIO DE ENERGIA

Energia
Facturada kWh

X

Valor
Unitario kWh

II

Valor
Facturado

73

\$426.80

\$31,157

\$6,232

SUBTOTAL \$37,320

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

\$5
\$-74

\$-69

FECHA DE
SUSPENSION

05 FEB/2016

TOTAL A
PAGAR

\$37,320

el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

COMPUTADOR
EN LA NOCHE
A QUE EL CLIMA
BIE MAÑANA.

OHARÁ

Usar solo la energía que necesitas, eso es EFICIENCIA ENERGÉTICA,
nuestra fuente de energía más importante.

EL FUTURO ES HOY

MINERAS

upme

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAGO OPORTUNO
01 FEB/2016

FECHA DE SUSPENSION
05 FEB/2016

TOTAL A PAGAR
\$37,320



GI-5 / PL-115

NÚMERO DE CUENTA
1493319-8

Factura de Servicios Públicos No.
418607304-6

(415)7707208914253(8020)01149331984186073046(3900)00000000037320

La adora

Yo utilizo la licuadora a mayor velocidad así consume 20% menos energía.

Un mensaje de:

codensa

Para el uso inteligente de la energía.

5 894 894 **7 115 115** **115** **defensor@codensa.com.co**

denunciadefr@codensa.com.co

5 894 894 **7 115 115** **115** **defensor@codensa.com.co**

CENTROS DE SERVICIO CODENSA* CADES* RAPICADES* SUPERCADES* CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO*	ALMACENES DE CADENA: Exito, Carulla, Surtimax, Cokubaido, Olímpica*, Jumbay y Metro	CORRESPONSALES BANCARIOS: Via Baloto*, Banco Popular, Bancolombia a la mano*, Davivienda Punto Red, Paga Todo (CB BBVA), Red Cerca y MovilRed*.
ENTIDADES FINANCIERAS: Todo Público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha* Solo clientes: Banco Corpibanco, Banco Citibank, Centros de Pago Banco de Bogotá, Helm Bank.	Nuevo Centro de Servicio Codensa: Sede Suba - ubicada en la Carrera 91 N° 139 - 34 Centro Comercial Suba 91 Local 1 (Piso 1 y 2) Punto de Recauda Local 2 (Piso 2) Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.	

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresar a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 036 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de estos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.

Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 de 1994.

Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Octubre 1997

En cumplimiento de la resolución CREG 19/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG-19-11

GENERA DE EMERGENCIAS: 115

codensa

PARA PAGOS Y CONSULTAS
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

1493319

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 418607304-4

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

25159

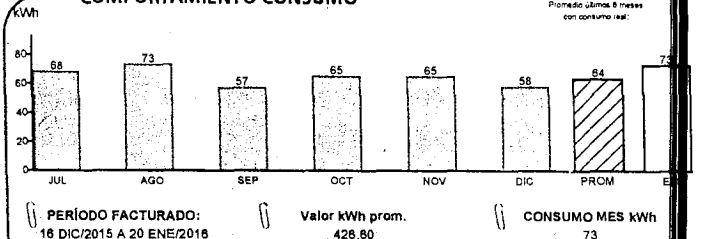
CLIENTE

EDUARDO LISBOSAAD
CL 110 NO 6 - 12 AP 202
APTO. 202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA



Certificación de Calidad
ISO 9001
PROCESO
FACTURACIÓN Y RECAUDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial

ESTRATO: 6

CARGA KW: 18

FACTOR: 1

RUTA LECTURA: 3000 6 15 604 0275

MANZANA DE LECTURA: MS00840803

MEDIDOR NO: 4750281

MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:

G:	173.48
T:	25.22
D:	149.71
CV:	36.66
PR:	30.40
R:	9.31
CF:	0.00

La tarifa final de \$428.803 kWh

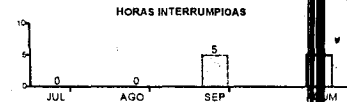
\$428.80 Costo kWh Mes

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: JUL - SEP

CRO: \$1123.73

Consumo promedio de trimestre: 66.000 kWh



CONSEJO USO INTELIGENTE DE ENERGÍA

Mantén limpia la plancha, así el calor se transmite de manera más eficiente y consume menos energía.

¡NOTIMAS QUE NUNCA COLOMBIA
NECESITA DE NUESTRO COMPROMISO
para alcanzar la meta de un 5% de ahorro de energía.

Tips:

- No mantengas la puerta abierta de la nevera por mucho tiempo, **puedes ahorrar hasta un 5% de energía.**
- **Desconecta** completamente los equipos que no estés usando. **Aún apagados consumen energía.**

Unamos energías, entremos todos en

Conoce más tips de ahorro de energía en www.codensa.com.co

Este aviso está impreso en una sola tinta para ahorrar recursos.



DENUNCIAS

5 894 894

SERVICIO AL CLIENTE

7 115 115

EMERGENCIAS

115

DEFENSOR DEL CLIENTE

defensor@codensa.com.co

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

• MEDIOS ELECTRÓNICOS:

Internet, Cajeros Automáticos, Teléfono, Punto Pago Redeban Multicolor*, Domiciliación y Banca Móvil.

• CENTROS DE SERVICIO CODENSA*

• PUNTALES*

• CARGAS*

• PUNTO ESPECIALIZADO DE PAGO*

• ALMACENES DE CADENA:

Éxito, Carulla, Surtime, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.

• CORRESPONSALES BANCARIOS:

Via Baloto*, Banco Popular, Bancolombia a la mano*, Davivienda Punto Red, Paga Todo (CB BBVA), Red Carga y MovilRed*

• ENTIDADES FINANCIERAS:

Todo Público Banco GNB Suñamier*, y Banco Pichincha*.

Todas las sucursales de Banco Colpabanc, Banco Citibank,

Centros de Pago Balcón de Bogotá, Helm Bank.

Nuevo Centro de Servicio Codensa:

Sede Suba - ubicado en la Carrera 91 N° 139 - 34

Centro Comercial Suba 91, Local 1 (Piso 1 y 2).

Punto de Recaudo Local 2 (Piso 2).

Horario: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresa a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

¡ IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.
En cumplimiento de la resolución CREG 166/11 consultar: www.codensa.com.co/resolucionCREG166-11
FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 Abr/2016



Grupo Enel
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 427252226-1

1493319-8

PARA PAGOS Y CONSULTAS
TELÓN MEDIO DE CLIENTES



PAPEL
ECOLÓGICO



Certificación de calidad
ISO 9001:2008
PROCESO DE
FACTURACIÓN Y RECAUDO

CLIENTE

EDUARDO LISBOSAAD

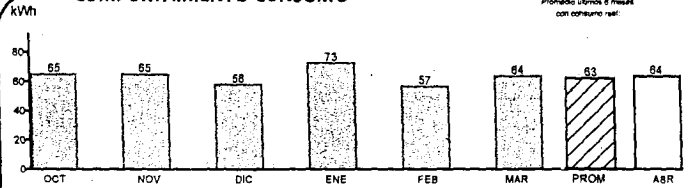
CL 110 NO 6 - 12 AP 202

APTO.202

BOGOTÁ, D.C.

SANTA ANA

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO: 16 MAR/2016 A 15 ABR/2016

Valor kWh prom. 466.53

CONSUMO MES kWh 64

Su meta de ahorro es 57 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA kW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 604 0275
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:

G: 196.60
T: 29.34
D: 180.32
CV: 33.90
PR: 34.75
R: 11.59
CF: 0.00

La tarifa final es de \$466.5346 kWh

\$466.53 Costo kWh Mes

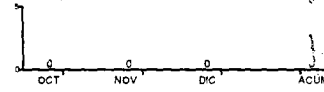
CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: OCT - DIC

CRO: \$1191.07

Consumo promedio de trimestre: 62.667 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS



CONSEJO DE AHORRO

Paga que los alimentos calientes se enfríen completamente antes de colocarlos en la nevera.

www.codensa.com.co facebook.com/codensaenergia [@codensaenergia](https://twitter.com/codensaenergia)

103604004 404 SANTA ANA OLIMPICO
CRA 7 108 44 TER: 00035892
EFFECTIVO RIR: 000767
RECIBO: 000707 AUT: 968876

PAGO DE LA FACTURA
VL. PAGO: \$ 43.510
1149331984272522261

BANCOLOMBIA999 ES RESPONSABLE POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB.
EL CB NO PUEDE PRESTAR
SERVICIOS FINANCIEROS POR SU CUENTA.
PARA RECLAMOS, COMUNIQUESE AL
018000912345

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE
VEPV06.H17

*SIN IVA 43.500

REGIMEN COMUN

COMPRADOR:

NIT.
Lo Atendió: MAYERLY SEPULVEDA
DCTO/EQUIVALENTE: AA04-01793797
RANGO: AA0401704000-AA0499999999
-Resol.: 20000188972 de Oct 14/2015-
BRIDGETOWN



Abr/22/2016 09:53 0404104 0155 9041149
PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
A MENORES DE EDAD

S. A.
I. 108B-44

AQUE
40-2149155
04/22

Valor
43.510 *
43.510
45.000
10-
1.500
1
TOS **

PROXIMA LECTURA 17 MAY/2016

PAGO OPORTUNO 27 ABR/2016

FECHA DE SUSPENSIÓN 03 MAY/2016

CONTABILIZADO

81-28
81-143

SUBTOTAL: \$7.690

\$1
\$5
\$6.382
\$4
\$1.276

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGIA

SUBTOTAL: \$5.972

DETALLE DE CUENTA			
CONSUMO DE ENERGIA	Actu	Lectura Anterior	Energía Facturada kWh
CONTRIBUCION	4845	4845	84
APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO			
ENERGIA QUE DEBE PAGAR, TE COSTO \$1.14 DIARIO			
			\$468.53
			\$28.653
			\$5.972

OTROS COBROS ASOCIADOS A PRODUCTOS Y SERVICIOS

SUBTOTAL: \$5.972

1 PAGO OPORTUNO
27 ABR/2016
2 FECHA DE SUSPENSIÓN
03 MAY/2016
TOTAL A PAGAR
\$43.510

NÚMERO DE CUENTA
1493319-8
Factura de Servicios Públicos No.
42725226-1



(415)7707209914253(8020)01149331984272522261(3900)00000000043510

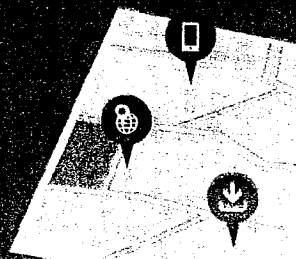
Conéctate con nosotros desde cualquier lugar

Pensando en tener una comunicación cercana, queremos poner a tu disposición nuestros canales virtuales

Codensa Energía
@CodensaEnergia

Aplicación móvil

Available on the App Store
GET IT ON Google play



DENUNCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denuncias@enel.com	7 115 115	115	defensor@enel.com

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

• **INTERNET:** Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda*, Bancolombia*, GNB Sudameris, Colpatría, Helm Bank, Banco CorpBanca, Mis Pagos al día, Facturamit (clientes Bancolombia), Banco Caja Social* y Confiar*.

• **ALMACENES DE CADENA:** Exito, Carulla, Surtinax, Colsubsidio, Olímpica*, Jumbo y Metro.

• **ENTIDADES FINANCIERAS:** Todo público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*. Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Citibank, Centros de Pago Banco de Bogotá y Helm Bank.

• **CAJEROS AUTOMÁTICOS**
• **TELÉFONO**
• **BANCA MÓVIL**
• **DOMICILIACIÓN**
• **PUNTO DE PAGO REDEBAN MULTICOLOR***

• **CORRESPONSALES BANCARIOS:** Via Baloto*, Banco Popular, Bancolombia a la mano*, Davivienda Punto Red, Paga Todo (CB BBVA), Red Cerca y MovilRed*.

• **OTROS PUNTOS DE PAGO*:** Centros de servicio Codensa, REDCADE y Centros especializados de pago.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresa a mediosselectronicos.micodensa.com

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.
En cumplimiento de la resolución CREG 186/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG186-11
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 Jun 2016

codensa

Grupo Enel

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 630.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

EDUARDO LISBOSAAD
CL 110 NO 6 - 12 AP 202
APTO.202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA

129
1493319-8

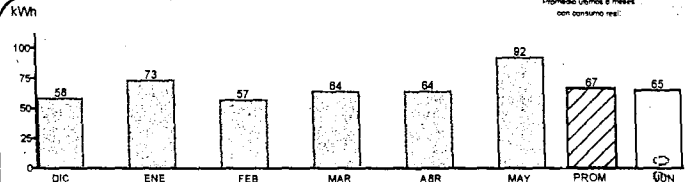
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 433156255-0



PAPER ECOLOGICO

Certificación de calidad ISO 9001:2008
PROCESO DE FACTURACIÓN Y RECAUDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO: 17 MAY/2016 A 16 JUN/2016
Valor kWh prom. 437.01
CONSUMO MES kWh 65

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

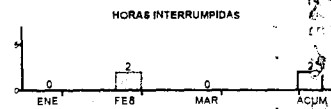
CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA kW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 604 0275
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
G: 175.82
T: 27.12
D: 158.78
CV: 37.07
PR: 31.44
R: 8.98
CF: 0.00
\$437.01 Costo kWh Mes
La tarifa final es de \$437.01/kWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR
CRO: \$1142.08
Consumo promedio de trimestre: 61.333 kWh



Desconecta los electrodomésticos del baño, porque aquí estamos arregados pueden generar electrocuciones si están en contacto con agua

www.codensa.com.co [facebook.com/codensaenergia](https://www.facebook.com/codensaenergia) @codensaenergia

103331404 SUPERTIENDA OLIMPICA 0
CCO HDA STA BARBARA TER:00024990
TEL:1100 RRN:000606
RECIBO:000471 AUT:838746

PAGO DE FACTURA
VL.PAGO: \$ 34,090

94423L
1149331984331562550

COLOMBIA ES RESPONSABLE POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB.
EL CB NO PUEDE PRESTAR
SERVICIOS FINANCIEROS POR SU CUENTA.
PARA RECLAMOS, COMUNIQUESE AL
018000912345
CONSERVE ESTA VITRILLA COMO SOPORTE
VITRILLA 105

LIMPI

4 N.6-92

IGUEZ
47 EXT121
06/28

Valor
34.090 *
34.090

34.090
0

1
TOS **

*SIN IVA 34.090

REGIMEN COMUN

COMPRADOR:

NIT.

Lo Atendió: MARISELA PLATA

DCTO/EQUIVALENTE: IW09-01013256

RANGO: IW0900843000-IW0999999999

-Resol.: 020000182397 de May 06/2015-

MILLAR



Jno/28/2016 15:35 0437109 0265 9618744
PROHIBIDA LA VENTA DE LICO
A MENORES DE EDAD

NÚMERO DE CUENTA
1493319-8



Factura de Servicios Públicos No.
433156255-0

(415)7707209914253(8020)01149331984331562550(3900)0000000034090

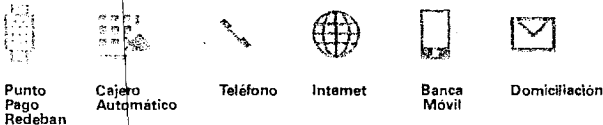
PROXIMA LECTURA	15 JUL/2016	PAGO OPORTUNO	28 JUN/2016	FECHA DE SUSPENSIÓN	05 JUL/2016	TOTAL A PAGAR	\$34,090	
DETALLE DE CUENTA								
COBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA								
CALCULO DE ENERGIA	Actual	Lectura Anterior	=	Energia Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
46642	46577	65		\$437.01		\$28.095		\$5.081
APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO				SUBTOTAL:				\$34,087
OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGIA				OTROS COBROS ASOCIADOS A PRODUCTOS Y SERVICIOS				
SUBTOTAL:				SUBTOTAL:				
\$3				\$34,090				

PAGO OPORTUNO
28 JUN/2016
FECHA DE SUSPENSIÓN
05 JUL/2016
TOTAL A PAGAR
\$34,090

**Paga fácil, rápido y seguro
tu factura de energía
a través de medios electrónicos,
aun si está vencida**



Conoce los diferentes medios de pago que tenemos para ti:



codensa

Aprende a usarlos en medioselectronicos.micodensa.com

Grupo Enel

TELÉFONOS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CUENTE
5 894 894 <i>Atención al cliente</i>	7 115 115	115	defensor@enel.com
¿DÓNDE PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS?			
CAJEROS AUTOMÁTICOS • TELÉFONO • BANCA MÓVIL • DOMICILIACIÓN • PUNTO DE PAGO REDEBAN MULTICOLOR	CAJEROS AUTOMÁTICOS • TELÉFONO • BANCA MÓVIL • DOMICILIACIÓN • PUNTO DE PAGO REDEBAN MULTICOLOR	CORRESPONSALES BANCARIOS: Bco. Bogotá, Banco Popular, Bancolombia a la orden, Domicilio Punto Red, Paga Todo (CR BBVA), Red Cerezo y MoreRed.	
OTROS PUNTOS DE PAGO: Centros de servicio Codensa, REDEBAN y Centros especializados de pago.	ALMACENES DE CODENSA: Familia, Surtepec, Concesionario Olímpica, y Metro.		

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresa a medioselectronicos.micodensa.com

¡ IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

codensa

Grupo Enel
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

PARA PAGOS Y CONSULTAS
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

1493319-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 436008616-2



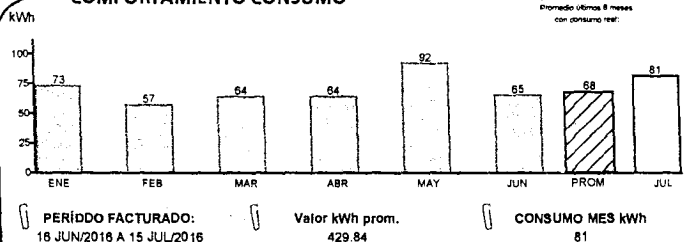
ECOLÓGICO

Certificación de calidad
ISO 9001:2008
PROCESO DE
FACTURACIÓN Y RECAUDO

CLIENTE

EDUARDO LISBOSAAD
CL 110 NO 6 - 12 AP 202
APTO.202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA

COMPORTAMIENTO CONSUMO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA kW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 604 0275
MANZANA OE LECTURA: MS00840803
MEDIOOR NO: 4750281
MEDIOOR NO:

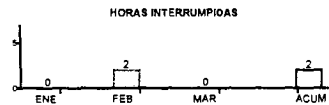
COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
G: 161.17
T: 28.25
D: 158.65
CV: 36.44
PR: 29.51
R: 15.79
CF: 0.00
\$429.84 Costo kWh Mes

La tarifa final es de \$429.8488 kWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR
CRO: \$1187.53
Consumo promedio de trimestre: 61.333 kWh



Cons para el uso inteligente de la energía

Usa bombillos LED, estos tienen 15 veces más de vida útil frente a un bombillo incandescente.

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO DE ENERGÍA	CONSUMO	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	46723	46642		81		\$429.84		\$34,818		\$6,964
CONTRIBUCIÓN	APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO									
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$1,441 DIARIOS										
SUBTOTAL:										\$41,782

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 007/08

\$-2

SUBTOTAL: \$-2

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

91-49
91-120
CONTABILIZADO

PAGO OPORTUNO
28 JUL/2016

FECHA DE SUSPENSIÓN
03 AGO/2016

TOTAL A PAGAR
\$41,780

03 AGO/2016

TOTAL A PAGAR

\$41,780

Inicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

Boloto

PAGO DE FACTURAS

CODENSA
COLPATRIA

9997
149333198

NUM APROBACION:
REF PAGO:

VALOR: 41.780
LUN25 JUL 16

207-010008493-241
76-009-824968-844623-257200-24

CONSERVE ESTE TIOUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:

LINEA DE ATENCION

AL CLIENTE 71151115

6234 CLR 10034036

07130772-985182

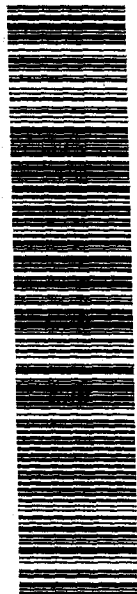
AGT



codensa

NÚMERO DE CUENTA
1493319-8

Factura de Servicios Públicos No.
436008616-2



(415)7707209914253(6020)01149331984360086162(3900)00000000041780

Consumir menos y optimizar más, es hacer un uso inteligente de la energía



Aprovecha el bajo consumo de tu microondas.
Consumen 50% menos que los convencionales y son más eficaces para descongelar porciones pequeñas.



Plancha todo de una vez.

Al planchar todo de una vez, evitas el desperdicio de la energía que la plancha usa para calentarse.

codensa

Grupo Enel

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

PARA PAGOS Y CONSULTAS
TU NÚMERO DE CLIENTE ES

1493319-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 438968020-5



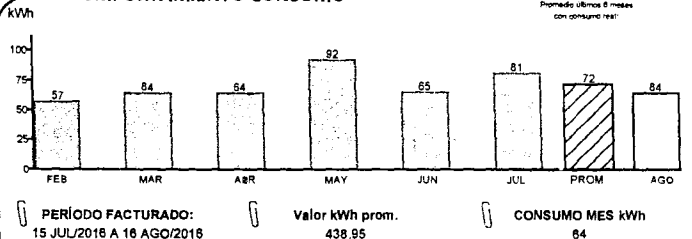
PAPEL ECOLÓGICO

Certificación de calidad
ISO 9001:2008
PROCESO DE
FACTURACIÓN Y RECAUDO

CLIENTE

EDUARDO LISBOSAAD
CL 110 NO 6 - 12 AP 202
APTO. 202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA

COMPORTAMIENTO CONSUMO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA kW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 604 0275
MANZANA OE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
G: 185.60
T: 28.00
D: 181.91
CV: 37.48
PR: 29.88
R: 18.10
CF: 0.00

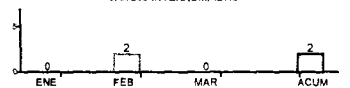
La tarifa final es de \$438.9589 KWh

\$438.95 Costo kWh Mes

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR
CRO: \$1201.51
Consumo promedio de trimestre: 61.333 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS



Tienes derecho a obtener información completa, precisa y oportuna sobre todas las actividades y operaciones realizadas por Codensa en la prestación del servicio de energía

www.codensa.com.co

facebook.com/codensaenergia

@codensaenergia

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información, consulte la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información, consulte la Ley 142 de 1994.
Este factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.
Operator de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997
En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar: www.codensa.com.co/resolucionCREG156-11
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 Ago/2016

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO DE ENERGÍA	CONSUMO A	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA		46787		46723		64		\$438.95		\$28.093
CONTRIBUCIÓN	APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO									\$5.619
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$1,054 DIARIOS										
SUBTOTAL:										\$33,712

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

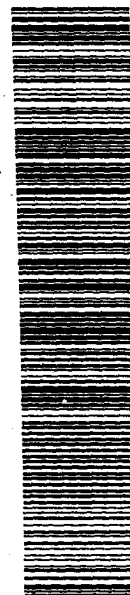
COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/08

\$-2

SUBTOTAL: \$-2

CONTABILIZADO
25/09/16

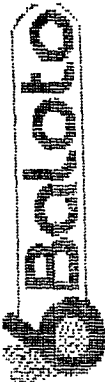
PAGO OPORTUNO	26 AGO/2016
FECHA DE SUSPENSIÓN	01 SEP/2016
TOTAL A PAGAR	\$33,710



(415)77072099;14253(8020)01149331984389580205(3900)000000000033710

NÚMERO DE CUENTA
1493319-8

Factura de Servicios Públicos No.
438958020-5



PAGO DE FACTURAS

CODENSA
COLPATRIA

NUM APROBACION: 524859
REF. PAGO: 14933198

VALOR: 33.710
MIE24 AGO 16

237-01027430-234
71-347-325963-744624-877200-28

CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN

CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
LINEA DE ATENCION

AL CLIENTE 7115115
AGT 341701 CLR 8984330

05181571-319526



codensa

Televisor

En mi televisor utilicé la función de programación de tiempo para apagarlo, así evito que consuma energía cuando no lo estoy usando.

Un mensaje de:

codensa

Para el uso inteligente de la energía.

5 894 894

denuncias@codensa.com.co

7 115 115

115

defensor@codensa.com.co

• CENTROS DE SERVICIO CODENSA*
• CADES*
• RAPICADES*
• SUPERCANES*
• CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO*

• ALMACENES DE CADENA:
Éxito, Carulla, Surtimax,
Cobusid, Olímpica*,
Jumbo y Metro.

• CORRESPONSALES BANCARIOS:
Vía Bato*, Banco Popular, Bancolombia
a la mano*, Davivienda Punto Red, Paga
Todo (CB BBVA), Red Cerca y MovilRed*.

• ENTIDADES FINANCIERAS:
Todo Público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*.
Solo clientes: Banco CorpBanca, Banco Citibank,
Centros de Pago Banco de Bogotá, Helm Bank.

Nuevo Centro de Servicio Codensa:
Sede Suba Ubicado en la Carrera 91 N° 139 - 34
Centro Comercial Suba 91, Local 1 (Piso 1 y 2).
Punto de Cobro Local 2 (Piso 2).
Horario:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresa a <http://puntoscaudo.micodensa.com/>

¡ IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Símbolo grande contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.
En cumplimiento de la resolución CREG 05/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG156-11

codensa

PARA PAGOS Y CONSULTAS
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

1493319-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 421479423-3

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

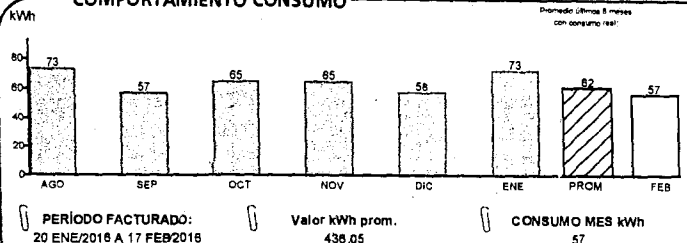
EDUARDO LISBOSAA D
CL 110 NO 6 - 12 AP. 202
APTO. 202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA



PAPER
ECOLÓGICO

Certificación de calidad
ISO 9001:2008
PROCESO DE
FACTURACIÓN Y RECAUDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERIODO FACTURADO:
20 ENE/2016 A 17 FEB/2016

Valor kWh prom.
438.05

CONSUMO MES kWh
57

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA KW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: -3000 6 15 604 0275
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes
del costo:
G: 178.44
T: 29.38
D: 148.20
CV: 33.88
PR: 35.01
R: 11.15
CF: 0.00

La tarifa final es
de \$438.0578
KWh

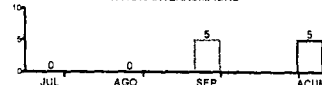
\$438.05 Costo kWh Mes

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: JUL - SEP
CRO: \$1157.9

Consumo promedio de trimestre: 66.000 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS



CONSEJO PARA EL USO INTELIGENTE DE LA ENERGÍA

DETALLE DE CUENTA

BRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO DE ENERGÍA	CONSUMO	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA		48357		48300		57		\$436.05		\$24,855
CONTRIBUCIÓN	APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO									
ESTE MES DE ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$1,066 DIARIOS									SUBTOTAL:	\$29,826

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/20

\$-78

SUBTOTAL: \$-78

1	PAGO OPORTUNO	29 FEB/2016
2	FECHA DE SUSPENSIÓN	04 MAR/2016
	TOTAL A PAGAR	\$29,750



(415)7707208914253(8020)01149331984214794233(3900)0000000029750

NÚMERO DE CUENTA
1493319-8

Factura de Servicios Públicos No.
421479423-3

PAGO DE FACTURAS

CODENSA
COLPATRIA

982924
14933198

NÚM APROBACION:

REF. PAGO:

VALOR: 29.750

MIE24 FEB 16

12:26:40

055-060800475-078

768951-080079-544624-877200-21

CONSERVE ESTE TIKETE. ES EL

UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN

CHISO DE RECLAMO LLAMAR A:

LINEA DE ATENCION

AL CLIENTE 7115115

AGT 341701 TER 6271

08107646-025182

4 MAR/2016

TOTAL A PAGAR

\$29,750

Desde la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

**AS A TU FAMILIA A
O PELIGRO.**

Algunos muebles o
domésticos pueden dañar
cables, creando un peligro
de incendio o de descarga eléctrica.

con la energía,

CONTABILIZADO

971-10
G-15

133

CELESTIA
CORRESPONDIENTES - BANCARIOS
BANCA DE OROSAVITA

103000000 404 SANTA ANA DE IMPICOR
CRA 1 150 49 TEL 00025832
TEL 1150
*AVALUO KRA.0000004
TEL 130 000127 AUT.014577

VL. PAGO: \$ 45.640
444234
114933399001461336

BANCO UMBAYSS ES RESPONSABLE POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB
EL CB NO PUEDE PRESTAR
SERVICIOS FINANCIEROS POR SU CUENTA.
PARA RECLAMOS, COMUNIQUESE AL
018000912395

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE
VIAJES NIT

*SIN IVA 45.630

REGIMEN COMUN

COMPRADOR:

NIT.

Lo Atendió: YEISON ABRIL A.

DCTO/EQUIVALENTE: AA04-01807069

RANGO: AA0401704000- AA0499999999

-Resol.: 20000188972 de Oct 14/2015-

SURINAM



M40/26/2016 10:55 0404104 0160 1586113
PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
A MENORES DE EDAD

S.A.
V.108B-44

3AQUE
440-2149155
/05/26

Valor

45.640 *
45.640

50.650
10-

5.020

STOS **

PROXIMA
LECTURA 16 JUN/2016

PAGO
OPORTUNO 27 MAY/2016

FECHA DE
SUSPENSIÓN 03 JUN/2016

TOTAL A
PAGAR \$45,640

12

Devolución Exceso Consumos 16 Marzo 2016

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGIA

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SUBTOTAL \$3,752

\$3,752

CALCULO CONSUMO Lectura
DE ENERGIA Actual

Lectura
Anterior

Energia
Facturada kWh

Valor
Interno kWh

Valor
Facturado

ENERGIA 46577

CONTRIBUCION 46485

APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$1144 DIARIOS

92

\$41,180

\$8,232

SUBTOTAL \$49,392

\$49,392

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA

CONTABILIZADO

NÚMERO DE CUENTA
1493319-8



Factura de Servicios Públicos No.
430148133-6

(415)7707209914253(8020)0114933198 81336(3900)00000000045640

1 PAGO OPORTUNO
27 MAY/2016
2 FECHA DE SUSPENSIÓN
03 JUN/2016
TOTAL A PAGAR
\$45,640

Bombillos

Yo uso bombillos eficientes.
Requieren 5 veces menos
energía y duran hasta 5 veces
más que los convencionales.

Un mensaje de:

codensa Para el uso
inteligente
de la energía.

Grupo Enel

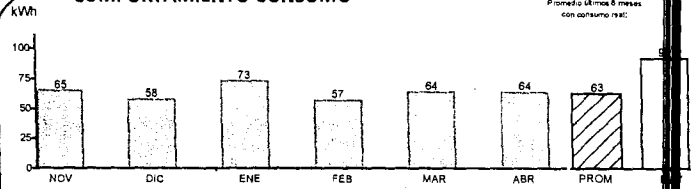
codensa

Grupo Enel
CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

EDUARDO LISBOSAAD
CL 110 NO 6 - 12 AP 202
APTO.202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO: 15 ABR/2016 A 17 MAY/2016
Valor kWh prom. 447.38
CONSUMO MES kWh 92

Su meta de ahorro es 57 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA kW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 604 0275
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

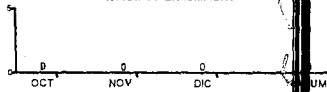
COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
G: 190.22
T: 27.16
D: 159.11
CV: 37.42
PR: 33.88
R: -0.43
CF: 0.00
\$447.38 Costo kWh Mes

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: OCT - DIC
CRO: \$1210.42
Consumo promedio de trimestre: 62.667 kWh

HORAS INTERRUPTIDAS



CONSUMO **USO INTELIGENTE DE LA ENERGÍA**

Reemplaza y reemplaza los filtros de tu lavadora.
Esto hace que funcione en un nivel óptimo garantizando menor consumo de energía.

5 894 894

7 115 115

115

defensor@codensa.com.co

• CENTROS DE SERVICIO CODENSA*
• CADES*
• RAPICADES*
• SUPERCADDES*
• CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO*

• ALMACENES DE CADENA:
Éxito, Carulla, Surtimax,
Colsubsidio, Olímpica*,
Jumbo y Metro.

• CORRESPONSALES BANCARIOS:
Vía Baloto*, Banco Popular, Bancolombia
a la mano*, Davivienda Punto Red, Paga
Todo (CB BBVA), Red Cerveza y MovilRed*.

• ENTIDADES FINANCIERAS:
Todo Público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*.
Solo clientes: Banco CorpBanca, Banco Citibank,
Centros de Pago Banco de Bogotá, Helm Bank

Nuevo Centro de Servicio Codensa:
Sede Suba - ubicado en la Cámara 91 N° 139 - 34
Centro Comercial Suba 91, Local 1 (Piso 1 y 2).
Punto de Recaudo Local 2 (Piso 2)
Horario:
Lunes a viernes de 7.00 a.m. a 6.00 p.m.
Sábados de 8.00 a.m. a 1.00 p.m.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresa a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

¡IMPORTANTE! En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.
En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar: www.codensa.com.co/resolucionCREG156-11

EN CODENSA NOS MUEVE
TU ENERGÍA POR ESO
SIMPLIFICAMOS TU VIDA EN
WWW.CODENSA.COM.CO

Ingresar y registrarse para realizar tus consultas y trámites en línea.

- Imprime un duplicado de tu factura
- Solicita tus certificados
- Solicita productos y servicios
- Coliza tu registro
- Consulta los mantenimientos programados
- Y otros trámites que antes hacías de manera presencial

5 894 894 **7 115 115** **115** **denuncias@codensa.com.co** **defensor@codensa.com.co**

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRONICOS

- CENTRO DE SERVICIO CODENSA***
 - CADES*
 - RAPICADES*
 - SUPERCADES*
 - CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO*
- ALMACENES DE CADENA:**
 - Éxito, Canalla, Ley, Surtimax, Merquefaci, Colsubsidio, Jumbo y Metro.
- CORRESPONSALES BANCARIOS:**
 - Vía Baloto, Banco Popular, Bancolombia,* Red Cera y MovilRed.*
- ENTIDADES FINANCIERAS:**
 - Todo Público: Banco GNB COLOMBIA y Banco Pichincha.*
 - Solo clientes: Banco CorpBanca, BBVA, Banco de Occidente, Banco Citibank, Centros de Pago Banco de Bogotá, Helm Bank, Banco Colpatría, Davivienda Red Bancaré.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresar a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115. Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994. Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997. En cumplimiento de la resolución CREG 156/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG15611 FECHA DE EXPIRACIÓN: 22 Abril 2015

codensa

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

PARA PAGOS Y CONSULTAS
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

1493319-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 393000507-9

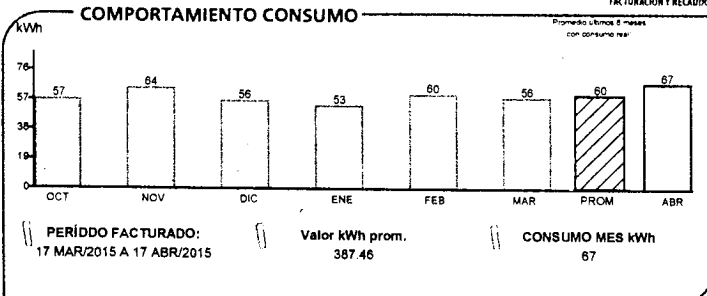
CLIENTE

EDUARDO LISBOSAAD
CL 110 NO 6 - 12 AP 202
APTO. 202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA



ECOLÓGICO

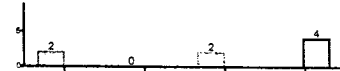
Certificación de calidad
ISO 9001:2008
PROCESO DE
FACTURACIÓN Y RECAUDO



CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: OCT - DIC
Costo de racionamiento: \$1043.03
Consumo promedio de trimestre: 59.000 kWh

HORAS INTERRUPTIDAS



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA KW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 605 0247
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
G: 150.21
T: 24.14
D: 147.98
CV: 37.01
PR: 27.21
R: 0.87
CF: 0.00
\$387.46 Costo kWh Mes
La tarifa final es de \$387.4619 kWh

CONSEJO DEL MES - USO EFICIENTE DE ENERGÍA

Una nevera consume casi el 40% de la energía en tu hogar y una antigua o en mal estado consume el doble, no olvides hacerle mantenimiento.

www.codensa.com.co

facebook.com/codensaenergia

@codensaenergia

codensa

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 396818864-5

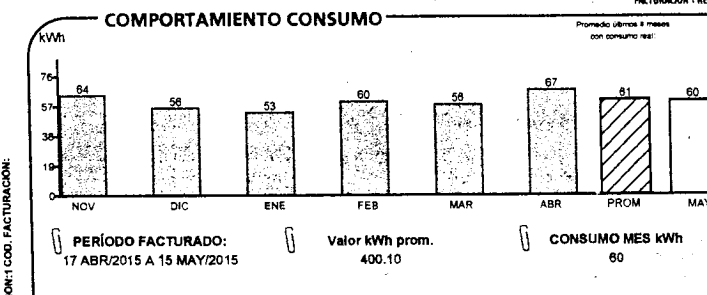
CLIENTE

EDUARDO LISBOSAAD
CL 110 NO 6 - 12 AP 202
APTO. 202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA



ECOLÓGICO

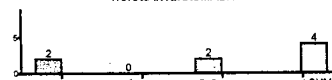
Certificación de calidad
ISO 9001:2008
PROCESO DE
FACTURACIÓN Y RECAUDO



CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: OCT - DIC
Costo de racionamiento: \$1053.39
Consumo promedio de trimestre: 59.000 kWh

HORAS INTERRUPTIDAS



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA KW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 605 0247
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
G: 161.21
T: 23.89
D: 144.37
CV: 37.20
PR: 29.44
R: 3.96
CF: 0.00
\$400.10 Costo kWh Mes
La tarifa final es de \$400.1012 kWh

CONSEJO DEL MES - DERECHOS Y DEBERES

Como cliente de Codensa, tienes DERECHO a recibir la factura con 5 días de antelación a la fecha de pago.

ENTIDADES FINANCIERAS:
Todo Público: Banco GNB COLOMBIA y Banco Pichincha.*
Solo clientes: Banco CorpBanca, BBVA, Banco de Occidente, Banco Citibank, Centros de Pago Banco de Bogotá, Helm Bank, Banco Colpatría, Davivienda Red Bancaré.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresar a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115. Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994. Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997. En cumplimiento de la resolución CREG 156/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG15611

Factura de Servicios Públicos No.
395819864-5
(415)7707209142
01149331983958198645(390)00000000027320



ESTE ES EL MEJOR MOMENTO PARA RECUPERAR TU TIEMPO.

EVOLUCIONA CON NUESTROS DIFERENTES MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA PAGAR TU FACTURA:



APRENDE CÓMO USARLOS EN:

medioselectronicos.micodensa.com

DESCUBRE LO FÁCIL, RÁPIDO Y SEGURO QUE ES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA SIN FILAS, AUN SI ESTÁ VENCIDA.

DENUNCIAS **SERVICIO AL CLIENTE** **EMERGENCIAS** **DEFENSOR DEL CLIENTE**

5 894 894

7 115 115

115

defensor@codensa.com.co

denunciasdf@codensa.com.co

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS: Internet, cajero automático, teléfono, punto pago Redeban Multicolor*, domiciliación y banca móvil.

• CENTRO DE SERVICIO CODENSA*
• CADES*
• RAPICADES*
• SUPERCADES*
• CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO*

• ALMACENES DE CADENA:
Éxito, Carulla, Ley, Surtimax,
Colsubsidio, Jumbo y Metro.

• CORRESPONSALES BANCARIOS:
Vía Baloto, Banco Popular, Bancolombia,*
Red Cerca y MovilRed.*

• ENTIDADES FINANCIERAS:

Todo Público: Banco GNB COLOMBIA y Banco Pichincha.*

Solo clientes: Banco CorpBanca, BBVA, Banco de Occidente, Banco Citibank, Centros de Pago Banco de Bogotá, Helm Bank, Banco Colpatria.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresa a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

¡ IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y a sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información consulte al 7 115 115.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.
En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG156-11
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 Feb/2015

HAZ QUE EL 2015 SEA EL MEJOR AÑO PARA EL PLANETA.

Conecta

todos tus equipos de entretenimiento (televisor, teatro en casa, decodificador, etc.) en una multitoma con interruptor, así puedes apagarla y eliminar el consumo de estos aparatos cuando no los usas.

DENUNCIAS **SERVICIO AL CLIENTE** **EMERGENCIAS** **DEFENSOR DEL CLIENTE**

5 894 894

7 115 115

115

defensor@codensa.com.co

denunciasdf@codensa.com.co

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS: Internet, cajero automático, teléfono, punto pago Redeban Multicolor*, domiciliación y banca móvil.

• CENTRO DE SERVICIO CODENSA*
• CADES*
• RAPICADES*
• SUPERCADES*
• CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO*

• ALMACENES DE CADENA:
Éxito, Carulla, Ley, Surtimax,
Merquefácil, Colsubsidio,
Jumbo y Metro.

• CORRESPONSALES BANCARIOS:
Vía Baloto, Banco Popular, Bancolombia,*
Red Cerca y MovilRed.*

• ENTIDADES FINANCIERAS:

Todo Público: Banco HSBC, Banco GNB Sudameris y Banco Pichincha.*

Solo clientes: Banco CorpBanca, BBVA, Banco de Occidente, Banco Citibank, Banco de Bogotá, Helm Bank, Banco Colpatria, Davivienda Red Bancafé.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresa a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

¡ IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y a sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información consulte al 7 115 115.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.
En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG156-11
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 Mar/2015

codensa

CODENSA S.A. ESP. NIT: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

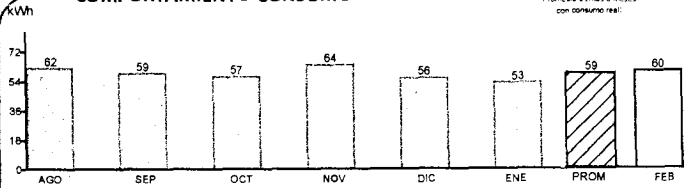
EDUARDO LISBOSAAD
CL 110 NO 6 - 12 AP 202
APT. 202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 387450007-1

ECOLÓGICO

Certificación de calidad
ISO 9001:2008
PROCESO DE
FACTURACIÓN Y RECAUDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO:
19 ENE/2015 A 17 FEB/2015

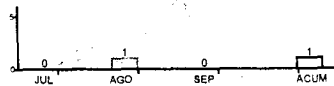
Valor kWh prom.
379.56

CONSUMO MES kWh
60

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: JUL - SEP
Costo de racionamiento: \$1062.76
Consumo promedio de trimestre: 60.333 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA kW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 605 0247
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
G: 151.21
T: 22.50
D: 138.39
CV: 36.39
PR: 27.67
R: 3.36
CF: 0.00
Costo kWh Mes
\$379.56

CONSEJO DEL MES - USO EFICIENTE DE ENERGÍA

Desconecta los aparatos que, estando apagados, tienen una luz de piloto encendida (televisores, equipos de sonido, microondas, entre otros).

www.codensa.com.co

facebook.com/codensaenergia

@codensaenergia

codensa

CODENSA S.A. ESP. NIT: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

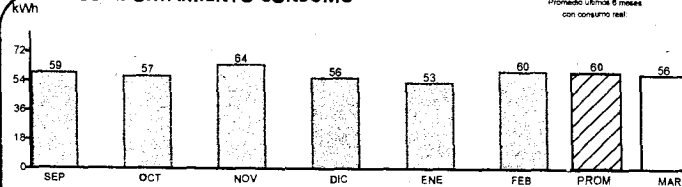
EDUARDO LISBOSAAD
CL 110 NO 6 - 12 AP 202
APT. 202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 390178195-9

ECOLÓGICO

Certificación de calidad
ISO 9001:2008
PROCESO DE
FACTURACIÓN Y RECAUDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO:
17 FEB/2015 A 17 MAR/2015

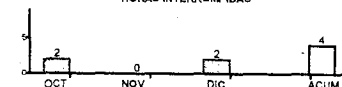
Valor kWh prom.
379.76

CONSUMO MES kWh
58

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: OCT - DIC
Costo de racionamiento: \$1034.43
Consumo promedio de trimestre: 59.000 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA kW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 605 0247
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
G: 148.66
T: 22.19
D: 145.76
CV: 36.51
PR: 26.66
R: -0.03
CF: 0.00
Costo kWh Mes
\$379.76

CONSEJO DEL MES - USO EFICIENTE DE ENERGÍA

Ajusta el nivel de agua de la lavadora al tamaño adecuado de la carga, así cuidarás el planeta ahorrando agua y energía.

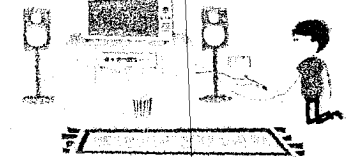
www.codensa.com.co

facebook.com/codensaenergia

@codensaenergia

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA									
CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	45587		45527		60		\$379.56		\$22,774
CONTRIBUCION	APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADD								\$4,555
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE CDSTO \$942 DIARIOS								SUBTOTAL:	\$27,329
OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA					OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS				
AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(DEB)					\$1				
SUBTOTAL:					\$1				
PRÓXIMA LECTURA					PAGO OPORTUNO		FECHA DE SUSPENSIÓN		TOTAL A PAGAR
17 MAR/2015					27 FEB/2015		05 MAR/2015		\$27,330

HAZ QUE EL 2015 SEA EL MEJOR AÑO PARA EL PLANETA.



Conecta
todos tus equipos
de entretenimiento
(televisor, teatro en casa,
decodificador, etc.)
en una multitoma
con interruptor, así
puedes apagarla
y eliminar el consumo
de estos aparatos
cuando no los usas.

DENUNCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894	7 115 115	115	defensor@codensa.com.co

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS: Internet, cajero automático, teléfono, punto pago Redeban Multicolor*, domiciliación y banca móvil.

CENTRO DE SERVICIO CODENSA*	ALMACENES DE CADENA:	CORRESPONSALES BANCARIOS:
CADES*	Exito, Carulla, Ley, Surtimax,	Via Baloto, Banco Popular, Bancolombia,*
RAPICADES*	Merquerioli, Colsubsidio,	Red Cerca y MovilRed.*
SUPERCANES*	Jumbo y Metro.	
CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO*		
ENTIDADES FINANCIERAS:		
Todo Público: Banco HSBC, Banco GNB Sudameris y Banco Pichincha.*		
Solo clientes: Banco Comibanca, IBVA, Banco de Occidente, Banco Citibank, Banco de Bogotá, Helm Bank, Banco Colpatia, Davivienda Red Bancaré.		

Ingresa a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y a sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de ellos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997
En cumplimiento de la resolución CREG 156/11 consultar: www.codensa.com.co/resolucionCREG-156-11
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 JUN 2015

Somos autorizados según Resolución No. 3371 de Diciembre 1997

CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

Disfrute de 1997 INA Resumen Contin

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	45909		45841		68		\$393.82		\$26,780
CONTRIBUCION	APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO								\$5,356
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$1,108 DIARIOS								SUBTOTAL:	\$32,136

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA	OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/20 \$-315 AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(CR) \$-1 SUBTOTAL: \$-316	

PRÓXIMA LECTURA	18 AGO/2015	PAGO OPORTUNO	29 JUL/2015	FECHA DE SUSPENSIÓN	04 AGO/2015	TOTAL A PAGAR	\$31,820
-----------------	-------------	---------------	-------------	---------------------	-------------	---------------	----------

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

TE ACOMPAÑAMOS CUANDO LE ENSEÑAS A TU FAMILIA A
PREVENIR CUALQUIER RIESGO O PELIGRO.



Evita el contacto de cables con objetos pesados.
Algunos muebles o electrodomésticos pueden dañar los cables, creando un peligro de incendio o de descarga eléctrica.

Haciendo que tu familia tenga una mejor relación con la energía,
LE DAMOS VIDA A TUS MOMENTOS.

PAGO OPORTUNO	29 JUL/2015	FECHA DE SUSPENSIÓN	04 AGO/2015	TOTAL A PAGAR	\$31,820
---------------	-------------	---------------------	-------------	---------------	----------



NÚMERO DE CUENTA
1493319-8

Factura de Servicios Públicos No. 401518637-1

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	45841		45772		69		\$387.14		\$26,713
CONTRIBUCION	APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO								\$5,343
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$971 DIARIOS									SUBTOTAL: \$32,056

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA	OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(DEB) \$1 COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/20 \$-307 SUBTOTAL: \$-306	

PRÓXIMA LECTURA	16 JUL/2015	PAGO OPORTUNO	30 JUN/2015	FECHA DE SUSPENSIÓN	06 JUL/2015	TOTAL A PAGAR	\$31,750
-----------------	-------------	---------------	-------------	---------------------	-------------	---------------	----------

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

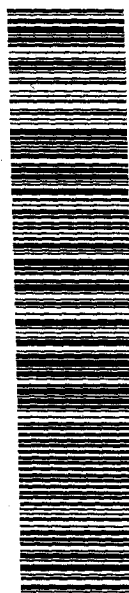
TE ACOMPAÑAMOS CUANDO LE ENSEÑAS A TU FAMILIA A
PREVENIR CUALQUIER RIESGO O PELIGRO.



Evita el contacto de cables con objetos pesados.
Algunos muebles o electrodomésticos pueden dañar los cables, creando un peligro de incendio o de descarga eléctrica.

Haciendo que tu familia tenga una mejor relación con la energía,
LE DAMOS VIDA A TUS MOMENTOS.

PAGO OPORTUNO	30 JUN/2015	FECHA DE SUSPENSIÓN	06 JUL/2015	TOTAL A PAGAR	\$31,750
---------------	-------------	---------------------	-------------	---------------	----------



NÚMERO DE CUENTA
1493319-8

Factura de Servicios Públicos No. 401518637-1

Baloto

PAGO DE FACTURAS

CODENSA
COLPATRIA

APROBACION: 5739
F. PAGO: 14933198

VALOR: 26.920
JUE 24 SEP 15 13:42:06
267-00644379-177

69692-838603-844624-877200-21

CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN CASO DE RECLAMO LLAMAR A:

LINEA DE ATENCION AL CLIENTE 7115115
AGT 341701 TER 6271
09199207-953859

ENTIDADES FINANCIERAS:
Todo Público: Banco GNB COLOMBIA y Banco Pichincha
Solo clientes: Banco CorpBanca, BIVA, Bancolombia, Banco Citibank, Centros de Pago Banco de Bogotá, Helix Bank, Banco Colpatría, Davivienda Red Bancalé.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresar a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.

Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 de 1994.

Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.

En cumplimiento de la resolución CREG 196/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG196-11

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 Ago/2015

¡NO IMPORTAR EL PAGO! ESTAMOS CONTIGO!

NUEVA APP MOBILE CODENSA

Consultar facturas de energía
Reportar incidencias y fallas
Y mucho más...

DESCARGALA

App Store Google play

DENUNCIAS
5 894 894
denuncias@codensa.com.co

SERVICIO AL CLIENTE
7 115 115

EMERGENCIAS
115

DEFENSOR DEL CLIENTE
defensor@codensa.com.co

**• CENTRO DE SERVICIO CODENSA*
• CADES*
• RAPICADES*
• SUPERCANES*
• CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO***

**• ALMACENES DE CADENA:
Exito, Carulla, Surtimax,
Colsubsidio, Jumbo, Metro
y Olímpica*.**

**• CORRESPONSALES BANCARIOS:
Via Baloto*, Bancolombia a la mano*,
Banco Popular, Davivienda Punto Red,
Paga Todo (CB BBVA), Red Cerca
y MovilRed*.**

**• ENTIDADES FINANCIERAS:
Todo Público: Banco GNB Sudameris* y Banco Pichincha*.
Solo clientes: Banco CorpBanca, Banco Citibank, Centros de Pago Banco de Bogotá, Helix Bank.**

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresar a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.

Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 de 1994.

Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.

En cumplimiento de la resolución CREG 196/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG196-11

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 Sep/2015

codensa

CODENSA S.A. ESP. NIT: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

EDUARDO LISBOSAAD
CL 110 NO 6 - 12 AP 202
APTO.202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA

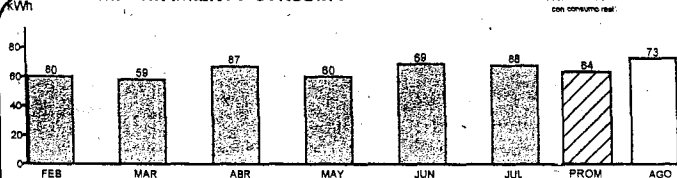
1493319-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 40440592-6

PAPEL ECOLÓGICO

Certificación de calidad
ISO 9001:2008
PROCESO DE
FACTURACIÓN Y RECAUDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



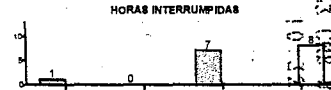
PERÍODO FACTURADO: 16 JUL/2015 A 16 AGO/2015

Valor kWh prom. 387.00

CONSUMO MES kWh 73

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR
Costo de racionamiento: \$1057.39
Consumo promedio de trimestre: 57.000 kWh



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA kW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 605 0247
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
G: 151.28
T: 22.10
D: 139.20
CV: 37.46
PR: 26.88
R: 10.03
CF: 0.00
Costo kWh Mes \$387.00

CONSEJO DEL MES - RIESGOS Y PELIGROS

Desconecta los electrodomésticos del baño, porque aun estando apagados, pueden generar electrocuciones si entran en contacto con agua.

www.codensa.com.co facebook.com/codensaenergia @codensaenergia

codensa

CODENSA S.A. ESP. NIT: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

EDUARDO LISBOSAAD
CL 110 NO 6 - 12 AP 202
APTO.202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA

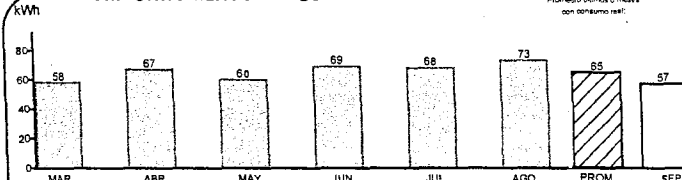
1493319-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 40440592-6

PAPEL ECOLÓGICO

Certificación de calidad
ISO 9001:2008
PROCESO DE
FACTURACIÓN Y RECAUDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



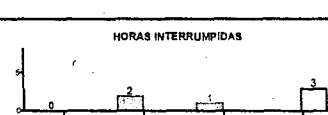
PERÍODO FACTURADO: 18 AGO/2015 A 15 SEP/2015

Valor kWh prom. 393.96

CONSUMO MES kWh 57

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ABR - JUN
Costo de racionamiento: \$1073.27
Consumo promedio de trimestre: 65.333 kWh



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA kW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 605 0247
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
G: 154.13
T: 23.73
D: 143.88
CV: 37.56
PR: 27.65
R: 6.80
CF: 0.00
Costo kWh Mes \$393.96

CONSEJO DEL MES - RIESGOS Y PELIGROS

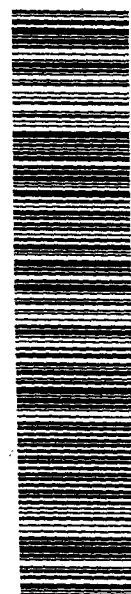
Desconecta los electrodomésticos del baño, porque aun estando apagados, pueden generar electrocuciones si entran en contacto con agua.

www.codensa.com.co facebook.com/codensaenergia @codensaenergia

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA

❶	PAGO OPORTUNO
	28 AGO/2015
❷	FECHA DE SUSPENSIÓN
	03 SEP/2015
	TOTAL A PAGAR

Por la seguridad a los bienes, pago con Cheque de Gerencia o Institucional, no cheque personal.



114933198404045925/3000\000000000000

NÚMERO DE CUENTA
1493319-8

Factura de Servicios Públicos No.

101404592.5

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA

❶ PAGO OPORTUNO	25 SEP/2015
❷ FECHA DE SUSPENSIÓN	01 OCT/2015
TOTAL A PAGAR	
\$26.920	

100

NÚMERO DE CUENTA
1493319-8

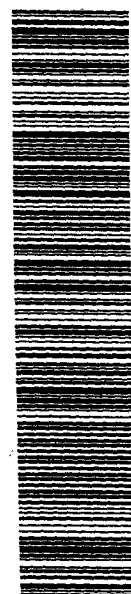
... de la Bibliothèque Nationale

00000000

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA

❶	PAGO OPORTUNO
	28 AGO/2015
❷	FECHA DE SUSPENSIÓN
	03 SEP/2015
	TOTAL A PAGAR

Por la seguridad a los bienes, pago con Cheque de Gerencia o Institucional, no cheque personal.



114933198404045925/3000\000000000000

NÚMERO DE CUENTA
1493319-8

Factura de Servicios Públicos No.

101404592.5

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA

❶ PAGO OPORTUNO	25 SEP/2015
❷ FECHA DE SUSPENSIÓN	01 OCT/2015
TOTAL A PAGAR	
\$26.920	

100

NÚMERO DE CUENTA
1493319-8

... de la Bibliothèque Nationale

00000000

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	45474		45418		56		\$399.12		\$22.351
CONTRIBUCIÓN	APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO								\$4.470
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$998 DIARIOS									SUBTOTAL: \$26.821

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

AJUSTE DECENAS RES. CREG 108-97(CR)	\$-1
SUBTOTAL:	\$-1

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

--	--

PRÓXIMA LECTURA

19 ENE/2015

PAGO OPORTUNO

07 ENE/2015

FECHA DE SUSPENSIÓN

14 ENE/2015

TOTAL A PAGAR

\$26,820

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

Con Codensa GARANTIZAS adecuaciones eléctricas elaboradas por expertos.

• ENERGÍA PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES

• INDEPENDIZACIÓN DE CUENTAS DE ENERGÍA

• AUMENTO DE CARGA DE ENERGÍA

• TRASLADO DE MEDIDOR

HAZLO BIEN
HAZLO CON
CODENSA



TAMBIÉN TE HACEMOS LAS OBRAS ELÉCTRICAS INTERNAS QUE SEAN NECESARIAS

Llama YA al 744 7474 y agenda tu visita, que del trabajo bien hecho nos encargamos nosotros.

PAGO OPORTUNO

07 ENE/2015

FECHA DE SUSPENSIÓN

14 ENE/2015

TOTAL A PAGAR

\$26,820

NÚMERO DE CUENTA

1493319-8

Factura de Servicios Públicos No. 382466126-9

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	45527		45474		53		\$368.12		\$19.510
CONTRIBUCIÓN	APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO								\$3.902
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$987 DIARIOS									SUBTOTAL: \$23.412

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

AJUSTE DECENAS RES. CREG 108-97(CR)	\$-2
SUBTOTAL:	\$-2

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

--	--

PRÓXIMA LECTURA

17 FEB/2015

PAGO OPORTUNO

29 ENE/2015

FECHA DE SUSPENSIÓN

04 FEB/2015

TOTAL A PAGAR

\$23,410

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

PAGO OPORTUNO

29 ENE/2015

FECHA DE SUSPENSIÓN

04 FEB/2015

TOTAL A PAGAR

\$23,410

NÚMERO DE CUENTA

1493319-8

Factura de Servicios Públicos No. 382466126-9

EN INTERNET NO TODO ES LO QUE PARECE.



DOWNLOADING 75%

Protégete y protege a tu familia de los riesgos virtuales.

Desde \$6.200* mensuales puedes tener un Centro de Seguridad x 3 usuarios para que navegues tranquilo.

Incluye IVA

Llama ya al 744 7474

O ingresa a <http://seguridadinformatica.micodensa.com/>





2001149331983847503477(3900)00000000023410

99147

(415)77

1493319-8

Factura de Servicios Públicos No. 382466126-9

Este año la Ruta de la Navidad trae para ti **100% tecnología LED energéticamente eficiente**, lo que significa una Navidad con menos consumo de energía y mayor luminosidad.

ESTE AÑO LA NAVIDAD TE MUEVE POR BOGOTÁ.

DISFRÚTALA EN FAMILIA.

Ruta de la Navidad
Momentos de luz que te mueven por Bogotá

Facebook: /rutadelanavidad
Twitter: @rutadelanavidad
www.rutadelanavidad.com #RutaDeLaNavidad2014

DENUNCIAS 5 894 894
SERVICIO AL CLIENTE 7 115 115
EMERGENCIAS 115
DEFENSOR DEL CLIENTE defensor@codensa.com.co

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEIOS ELECTRÓNICOS: Internet, cajero automático, teléfono, punto pago Redeban Multicolor*, domiciliación y banca móvil.

CENTRO DE SERVICIO CODENSA*
CAJAS
RAPÍDEAS
BANCAS
CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO*

ALMACENES DE CADENA:
Éxito, Carulla, Ley, Suritmax, Merquesú, Colsubsidio, Jumbo y Metro.

CORRESPONSALES BANCARIOS:
Vía Baloto, Banco Popular, Bancolombia, Red Cerca y MovilRed*

ENTIDADES FINANCIERAS:
Banco Pichincha, Banco GNB Colombia y Banco Pichincha*, Banco de Occidente, Banco Citibank, Centros de Pago Banco de Bogotá, Helix Bank, Banco Colsubsidio, Domiciación Red Bancaria.

*Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresa a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y a sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.

Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.

Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.

En cumplimiento de la resolución CREG 156/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG15611

EL ROBO DE ENERGÍA TIENE DIRECCIÓN.
Quienes roban energía ponen en riesgo a tu familia.

Danos la información anónima llamando al 115 opción 5.

PROTEGIENDO TU HOGAR, LE DAMOS VIDA A TUS MOMENTOS.

DENUNCIAS 5 894 894
SERVICIO AL CLIENTE 7 115 115
EMERGENCIAS 115
DEFENSOR DEL CLIENTE defensor@codensa.com.co

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEIOS ELECTRÓNICOS: Internet, cajero automático, teléfono, punto pago Redeban Multicolor*, domiciliación y banca móvil.

CENTRO DE SERVICIO CODENSA*
CAJAS
RAPÍDEAS
BANCAS
CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO*

ALMACENES DE CADENA:
Éxito, Carulla, Ley, Suritmax, Merquesú, Colsubsidio, Jumbo y Metro.

CORRESPONSALES BANCARIOS:
Vía Baloto, Banco Popular, Bancolombia, Red Cerca y MovilRed*

ENTIDADES FINANCIERAS:
Banco Pichincha, Banco GNB Sudameris y Banco Pichincha*, Banco de Occidente, Banco Citibank, Banco de Bogotá, Helix Bank, Banco Colsubsidio, Domiciación Red Bancaria.

*Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresa a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y a sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.

Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.

Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.

En cumplimiento de la resolución CREG 156/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG15611

DENUNCIAS 5 894 894
SERVICIO AL CLIENTE 7 115 115
EMERGENCIAS 115
DEFENSOR DEL CLIENTE defensor@codensa.com.co

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEIOS ELECTRÓNICOS: Internet, cajero automático, teléfono, punto pago Redeban Multicolor*, domiciliación y banca móvil.

CENTRO DE SERVICIO CODENSA*
CAJAS
RAPÍDEAS
BANCAS
CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO*

ALMACENES DE CADENA:
Éxito, Carulla, Ley, Suritmax, Merquesú, Colsubsidio, Jumbo y Metro.

CORRESPONSALES BANCARIOS:
Vía Baloto, Banco Popular, Bancolombia, Red Cerca y MovilRed*

ENTIDADES FINANCIERAS:
Banco Pichincha, Banco GNB Sudameris y Banco Pichincha*, Banco de Occidente, Banco Citibank, Banco de Bogotá, Helix Bank, Banco Colsubsidio, Domiciación Red Bancaria.

*Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresa a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y a sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

codensa

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE
EDUARDO LISBOSAAD
CL 110 NO 6 - 12 AP 202
APTO.202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA

COMPORTAMIENTO CONSUMO

PERÍODO FACTURADO: 25 NOV/2014 A 23 DIC/2014
Valor kWh prom. 399.12
CONSUMO MES kWh 56

CALIDAD DEL SERVICIO
TRIMESTRE: JUL - SEP
Costo de racionamiento: \$1059.61
Consumo promedio de trimestre: 60.333 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA
CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 10
CARGA kW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 20 605 0248
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO
Componentes del costo:
G: 151.17
T: 21.32
D: 144.40
CV: 35.19
PR: 27.54
R: 6.20
CF: 0.00
Costo kWh Mes \$386.86

CONSEJO DEL MES - NAVIDAD
Nunca conectes las extensiones navideñas juntas, mejor usa reguladores de energía y tomas múltiples que las separen.

codensa

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE
EDUARDO LISBOSAAD
CL 110 NO 6 - 12 AP 202
APTO.202
BOGOTÁ, D.C.
SANTA ANA

COMPORTAMIENTO CONSUMO

PERÍODO FACTURADO: 23 DIC/2014 A 19 ENE/2015
Valor kWh prom. 366.12
CONSUMO MES kWh 53

CALIDAD DEL SERVICIO
TRIMESTRE: JUL - SEP
Costo de racionamiento: \$1062.22
Consumo promedio de trimestre: 60.333 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA
CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA kW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 605 0247
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO
Componentes del costo:
G: 145.94
T: 21.44
D: 141.27
CV: 35.24
PR: 26.74
R: 2.40
CF: 0.00
Costo kWh Mes \$374.05

CONSEJO DEL MES - DERECHOS Y DEBERES
Es tu derecho recibir la factura de energía con el detalle del consumo y la tarifa vigente del servicio.
Es tu deber realizar el pago oportuno de la factura de energía.

www.codensa.com.co facebook.com/codensaenergia @codensaenergia



PAGO DE FACTURAS

CODENSA C BP

UN APROBACION: 618645

ACTURA: 14933198

ECHA EFECTIVA: 20151027

VALOR: 31.400

MAR27 OCT 15 13:55:19

300-01267213-132

769996-079962-044625-463219-72

CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL

UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN

CASO DE RECLAMO LLAMAR A:

BOGOTA: 6383675

PAIS: 018000514075 O CITIPHONE

AGT 7831 TER 7665

01174909-843859

visor,
de polvo
n de calor
calienten
rgia.

el uso

energía.

Cor del Cliente

or@codensa.com.co

GIA EN

odos punto pago

ojo y Balta móvil

BANCARIOS:

Popular, Bancolombia

enda Punto Red, Paga

ed Cerca y MovilRed*

Sede Suba: ubicado en la Carrera 91 No 139-34

Centro Comercial Suba 91, Local 1 (Piso 1 y 2)

Punto de Recaudo Local 2 (Piso 2)

Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sabados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresa a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

¡ IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Sobre el contenido de la presente factura el cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y por lo tanto, no podrá ejercer el derecho de defensa antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115. Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994. Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997. En cumplimiento de la resolución CREG 156/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG156-11



EMERGENCIAS 115 defensor@codensa.com.co

DEFENSOR DEL CLIENTE

FACTURA DE ENERGIA EN

Med. Calleón Automático, Teléfono, Punto Pago

ojo y Balta móvil, Bunkificación y Banca Móvil

CADENA: climax, apica*

* CORRESPONSALES BANCARIOS

Via Boloto*, Banco Popular, Bancolombia

a la mano*, Davivienda Punto Red, Paga

Todo (CB BBVA), Red Cerca y MovilRed*

Nuevo Centro de Servicio Codensa:

Seda Suba: ubicado en la Carrera 91 No 139-34

Centro Comercial Suba 91, Local 1 (Piso 1 y 2)

Punto de Recaudo Local 2 (Piso 2)

Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sabados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

Ingresa a <http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

¡ IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Sobre el contenido de la presente factura el cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115. Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994. Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997. En cumplimiento de la resolución CREG 156/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG156-11

codensa

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0

Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

EDUARDO LISBOSAAD

CL 110 NO 6 - 12 AP 202

APTO.202

BOGOTÁ, D.C.

SANTA ANA

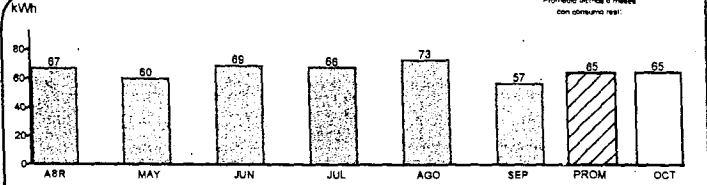
1493319-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 410033677-0



Certificación de calidad ISO 9001:2008 PROCESO DE FACTURACIÓN Y RECAUDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERIODO FACTURADO: 15 SEP/2015 A 16 OCT/2015

Valor kWh prom. 402.82

CONSUMO MES kWh: 65

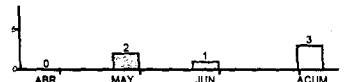
CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ABR - JUN

Costo de racionamiento: \$1078.81

Consumo promedio de trimestre: 65.333 kWh

HORAS INTERRUPTIDAS



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA kW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 605 0275
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
G: 155.78
T: 22.86
D: 148.28
CV: 37.74
PR: 28.65
R: 9.49
CF: 0.00
Costo kWh Mes \$402.82

CONSEJO DEL MES - DERECHOS Y DEBERES

- Es tu derecho recibir la factura de energía con el detalle del consumo y la tarifa vigente del servicio.
- Es tu deber realizar el pago oportuno de la factura de energía.

codensa

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0

Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

EDUARDO LISBOSAAD

CL 110 NO 6 - 12 AP 202

APTO.202

BOGOTÁ, D.C.

SANTA ANA

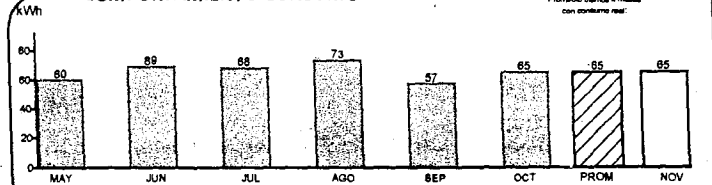
1493319-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 412882955-0



Certificación de calidad ISO 9001:2008 PROCESO DE FACTURACIÓN Y RECAUDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERIODO FACTURADO: 16 OCT/2015 A 17 NOV/2015

Valor kWh prom. 409.80

CONSUMO MES kWh: 65

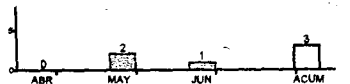
CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ABR - JUN

Costo de racionamiento: \$1080.5

Consumo promedio de trimestre: 65.333 kWh

HORAS INTERRUPTIDAS



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 6
CARGA kW: 18
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 6 15 604 0275
MANZANA DE LECTURA: MS00840803
MEDIDOR NO: 4750281
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
G: 168.29
T: 23.31
D: 147.38
CV: 36.01
PR: 27.30
R: 5.49
CF: 0.00
Costo kWh Mes \$409.80

CONSEJO DEL MES - DERECHOS Y DEBERES

- Es tu derecho recibir la factura de energía con el detalle del consumo y la tarifa vigente del servicio.
- Es tu deber realizar el pago oportuno de la factura de energía.

www.codensa.com.co

facebook.com/codensaenergia

@codensaenergia

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	48104		48039		65		\$402.82		\$26,183
CONTRIBUCION	APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO								\$5,237
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$1,014 DIARIOS								SUBTOTAL:	\$31,420

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA	OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(DEB) \$4 COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/20 \$-24 SUBTOTAL: \$-20	

PRÓXIMA LECTURA	17 NOV/2015	PAGO OPORTUNO	28 OCT/2015	FECHA DE SUSPENSIÓN	04 NOV/2015	TOTAL A PAGAR	\$31,400
-----------------	-------------	---------------	-------------	---------------------	-------------	---------------	----------

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

TE ACOMPAÑAMOS CUANDO LE ENSEÑAS A TU FAMILIA A
PREVENIR CUALQUIER RIESGO O PELIGRO.



Evita el contacto de cables con objetos pesados.
Algunos muebles o electrodomésticos pueden dañar los cables, creando un peligro de incendio o de descarga eléctrica.

Haciendo que tu familia tenga una mejor relación con la energía,
LE DAMOS VIDA A TUS MOMENTOS.

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	46169		46104		65		\$409.80		\$26,637
CONTRIBUCION	APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO								\$5,327
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$899 DIARIOS								SUBTOTAL:	\$31,964

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA	OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/20 \$-24 SUBTOTAL: \$-24	

PRÓXIMA LECTURA	16 DIC/2015	PAGO OPORTUNO	27 NOV/2015	FECHA DE SUSPENSIÓN	03 DIC/2015	TOTAL A PAGAR	\$31,940
-----------------	-------------	---------------	-------------	---------------------	-------------	---------------	----------

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

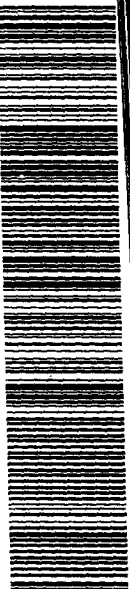
TE ACOMPAÑAMOS CUANDO LE ENSEÑAS A TU FAMILIA A
PREVENIR CUALQUIER RIESGO O PELIGRO.



Evita el contacto de cables con objetos pesados.
Algunos muebles o electrodomésticos pueden dañar los cables, creando un peligro de incendio o de descarga eléctrica.

Haciendo que tu familia tenga una mejor relación con la energía,
LE DAMOS VIDA A TUS MOMENTOS.

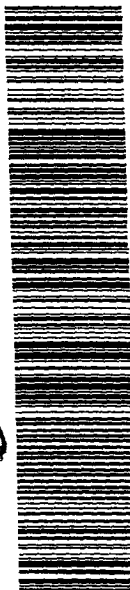
PAGO OPORTUNO
28 OCT/2015
FECHA DE SUSPENSIÓN
04 NOV/2015
\$31,400



NÚMERO DE CUENTA
1493319-8

Factura de Servicios Públicos No. 149331984100336770(3900)00000000031400

PAGO OPORTUNO
27 NOV/2015
FECHA DE SUSPENSIÓN
03 DIC/2015
TOTAL A PAGAR
\$31,940



NÚMERO DE CUENTA
1493319-8

Factura de Servicios Públicos No. 149331984128829550(3900)00000000031940

preda Balsillas
1 200100
-900 331 2427
...0 100

LECTURA ANTERIOR	LECTURA FINAL (GLS)
ENTREGA ACTUAL	LECTURA INICIAL (GLS)

COMPROBANTE DE ENTREGA No.

641846

FECHA DE PEDIDO

ZONA

CÓDIGO

14 MAYO 16

404

408.1

GALONES	VALOR
199.3	1'172.063

CLIENTE

OFICIO LIBBOS

DIRECCIÓN

CM 110 # 6-12

ENTREGÓ

FRANCILLA

C.T. No.

FECHA DE ENTREGA

CREDITO

☐

CONTADO

☒

RECIBIÓ:

Hernan B

NOMBRE Y CEDULA

Hernan B

FIRMA

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Radicado → 418930. 50d/16.

Vereda Balsillas
/ 4 200100
11-900 331 2427
00 100

A FINAL (GLS)
NICIAL (GLS)

41846
BOGOTÁ
108,1

DR
063

EDIFICIO
LIBRO

MANCILLA
Hernández

IMP. POR: SG IMPRESORES - NIT. 13.831.634-2 - TEL.: 703 2216

ARIOS
Febrero 2009

CAJ	HORA	FECHA	TRANS
1232	13:16:37	09/01/15	7939

DEPOSITO DE CHEQUE
CTA: 00130724000100017595
TITULAR: TALENTOS EN GESTION
VALOR DEPOSITO: \$ 986,455.00

MICR: 4//0000/0023/1000186815/920784
FECHA EFEC. TRANSACCION: 13/01/15

[illegible]

VLR. COMISION: \$ 0.00
LA APLICACION DEL CHEQUE ESTA
SUJETA A VERIFICACION
MUCHAS GRACIAS Y HASTA PRONTO

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S.

NIT:900.683.153-3

Carrera 54 No. 5C-72

Tel. 4145217 - 4204767

FACTURA DE VENTA

FECHA EMISION 30/12/2014

FACTURA DE VENTA No. FVG-0527

FECHA DE VENCIMIENTO 04/01/2015

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA

Régimen Común - Actividad Ica Cod.304

Resolución de Facturación por Computador No.320001099522 de Fecha 2014/01/20, Autorización de 0001 a 5000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS

NIT: 62.413.668

DIRECCION: Calle 110 No.6-12

TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE
DICIEMBRE DE 2014, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	616.000
Subsidio de Transporte	\$	72.000
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	688.000

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Salud	8,5%	\$ -	\$ -
Pensión	12%	\$ 308.000	\$ 36.960
ARP	0,522%	\$ 616.000	\$ 3.217
Parafiscales	4%	\$ 616.000	\$ 24.640
Vacaciones	4,17%	\$ 616.000	\$ 25.687
Prima	8,333%	\$ 688.000	\$ 57.333
Cesantías	8,333%	\$ 688.000	\$ 57.333
Int Cesantías	1%	\$ 688.000	\$ 6.880
SUBTOTAL			\$ 900.050
AIU	8,0%	\$ 900.050	\$ 72.004
IVA ****	16%	\$ 90.005	\$ 14.401
SUBTOTAL			\$ 986.455
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 986.455

Son: NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
PESOS MCTE.

TALENTOS EN GESTION
HUMANA S.A.S
NIT 900.683.153-3

Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios.

* Esta factura presta merito ejecutivo

* Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

143

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Página 1

Ingreso/Pago

Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
17	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/12/2014	Al 31/12/2014	
SUELDO	1	616,000.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	72,000.00		
APORTE SALUD	6		24,640.00	
APORTE PENSION	7		12,320.00	
	TOTALES	688,000.00	36,960.00	651,040.00
	TOTAL GENERAL	688,000.00	36,960.00	651,040.00

Fueron Impresos Todos Los Empleados

Fecha de Elaboración : 29/12/2014 05:41:33 p.m.

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina por Centro de Costo

Periodo de Liquidación:

Del 16/12/201

Al 30/12/201

Fecha de Pago: 30/12/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

CODIGO C.C.		CENTRO DE COSTO						TOTAL DEVENGOS		TOTAL DEDUCCIONES					
40		HELLEN DE LIBOS						688.000,00		36.960,00					
40001		HELLEN DE LIBOS						688.000,00		36.960,00					
40001001		SERVICIOS GENERALES						688.000,00		36.960,00					
Centro Costo SERVICIOS GENERALES			DEVENGOS					DEDUCCIONES							
#	CODIGO	NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	SUBSIDIO F	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	EMBARGO	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	222	GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	616.000	308.000	0	36.000	344.000	0	12.320	0	0	12.320	331.680	0
2	219	HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	616.000	308.000	0	36.000	344.000	12.320	12.320	0	0	24.640	319.360	0
TOTAL				0	616.000	0	72.000	688.000	12.320	24.640	0	0	36.960	651.040	0
TOTAL GENERAL				0	616.000	0	72.000	688.000	12.320	24.640	0	0	36.960	651.040	0

144

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Fecha de Pago: 30/12/2014

Periodo: 16/12/2014 Al 30/12/2014

Nomina HELEN DE LIBBOS

NIT 900683153

Causación 16/12/2014 Al 30/12/2014

CODIGO 222

FECHA INGRESO 17/03/2014

Salario 616,000.00

IDENTIFICACION 3213082

NOMBRE GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA

CARGO SERVICIOS GENERALES HELEN

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	308,000.00	APOORTE SALUD	12,320.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	36,000.00		
TOTAL PAGOS		344,000.00	TOTAL DESCUENTOS	12,320.00
NETO A PAGAR		331,680.00	FIRMA: _____	

146

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S		Fecha de Pago: 30/12/2014		Periodo: 16/12/2014 Al 30/12/2014	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900683153	Causación	16/12/2014 Al 30/12/2014
CODIGO	219	FECHA INGRESO	10/03/2014	Salario	616,000.00
IDENTIFICACION	80269231	NOMBRE HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				
PAGOS			DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
15	SUELDO	308,000.00	APOORTE SALUD	12,320.00	
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	36,000.00	APOORTE PENSION	12,320.00	
TOTAL PAGOS		344,000.00	TOTAL DESCUENTOS	24,640.00	
NETO A PAGAR		319,360.00	FIRMA: _____		

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Nomina **HELEN DE LIBBOS**

Periodo: 01/07/2014 Al 30/12/2014 Fecha de Pago: 30/12/2014

CODIGO 219

NOMBRE HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO

IDENTIFICACION 80269231

FECHA INGRESO 10/03/2014

Salario

688,000.00

PAGOS				DESCUENTOS		
Concepto	Inf.	Descripción	Valor	Concepto	Descripción	Valor
13	180	PRIMA LEGAL	344,000.00			
TOTAL PAGOS			344,000.00	TOTAL DESCUENTOS		
						0.00
NETO A PAGAR			344,000.00	FIRMA: _____		

148

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S	
Nomina	HELEN DE LIBBOS
Periodo: 01/07/2014 Al 30/12/2014 Fecha de Pago: 30/12/2014	
CODIGO	222
NOMBRE	GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA
IDENTIFICACION	3213082
FECHA INGRESO	17/03/2014
Salario	688.000.00

PAGOS				DESCUENTOS			
Concepto	Inf.	Descripción	Valor	Concepto	Inf.	Descripción	Valor
13	180	PRIMA LEGAL	344,000.00				
TOTAL PAGOS			344,000.00	TOTAL DESCUENTOS			0.00
NETO A PAGAR			344,000.00	FIRMA: _____			

Fecha de Elaboración : 16 de diciembre de 2014 12:15:38 p.m.

VLR. COMISION: \$ 0.00
LA APLICACION DEL CHEQUE ESTA
SUJETA A VERIFICACION
MUCHAS GRACIAS Y HASTA PRONTO

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S.
NIT:900.683.153-3
Carrera 59 No. 5 A- 91 Barrio Galan
Tel. 7-02 41 32 7-02 44 25

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/01/2015
FACTURA DE VENTA No.	FVG-0569
FECHA DE VENCIMIENTO	04/02/2015

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Régimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001099522 de Fecha 2014/01/20, Autorización de 0001 a 5000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL LIQUIDADO AL 30 DE ENERO DE 2015

Sueldo	\$	150.348
Subsidio de Transporte	\$	17.267
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	167.615

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Salud	8,5% \$	- \$	-
Pensión	12% \$	157.652 \$	-18.918
ARP	0,522% \$	150.348 \$	785
Parafiscales	4% \$	150.348 \$	6.014
Vacaciones	4,17% \$	150.348 \$	6.270
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4% \$	547.698 \$	21.908
Prima	8,333% \$	167.615 \$	13.968
Cesantías	8,333% \$	167.615 \$	13.968
Int Cesantías	1% \$	167.615 \$	1.676
SUBTOTAL		\$	213.285
AIU	8,0% \$	213.285 \$	17.063
IVA ****	16% \$	21.329 \$	3.413
SUBTOTAL		\$	233.760
Dcto Permiso		\$	-
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría		\$	-
TOTAL FACTURA		\$	233.760

Son: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE

TALENTOS EN GESTION
HUMANA S.A.S
NIT 900.683.153-3

Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios

* Esta factura presta merito ejecutivo

* Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Ingreso/Pago

Liquidación Definitiva

151

Nomina	900.683,153-3 HELEN DE LIBBOS	LUGAR Y FECHA DE LIQUIDACIÓN:	BOGOTA
Trabajador	HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	C.C./NIT 80269231	Contrato Labor Contratado
CARGO:	SERVICIOS GENERALES HELEN	DURACION DE Contrato	Labor Contratado
FECHA INGRESO:	10/03/2014	TIEMPO Vacaciones:	306
FECHA DE RETIRO:	15/01/2015	TIEMPO SERVICIO:	306
MOTIVO RETIRO:	TERMINO DE LABOR	Cambio Salario SI	
		Base Cesantias año anterior	688,000.00
		Base Cesantias	718,350.00
		Base Prima	718,350.00
		Base Vacaciones	644,350.00
Banco:	BBVA	Cuenta	724353453
		CENTRO COSTO:	SERVICIOS GENERALES

PAGOS				DESCUENTOS			
Concepto	Inf.	Descripción	Valor	Concepto	Descripción	Valor	
5	12.75	VACACIONES PREST.	273,849.00	54	DESC. SUB TRANSPORTE	34,533.33	
9	15	CESANTIAS	29,931.00	74	DESCUENTO SUELDO 14	300,697.00	
9	291	CESANTIAS	556,133.00				
10	15	INTERESES DE CESANTIAS	150.00				
10	291	INTERESES DE CESANTIAS	53,945.00				
13	15	PRIMA LEGAL	29,931.00				
TOTAL PAGOS			943,939.00	TOTAL DESCUENTOS			335,230.33

NO
PAGAR

NETO A PAGAR 608,708.67

CONSTANCIA AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S QUEDA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES. YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY Enero 15 de 2015.
El monto es SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 67.

El Empleador
Nit:

El Empleado
C.C.

Primer

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Ingreso/Pago

Liquidación Definitiva

Nomina	900.683,153-3 HELEN DE LIBBOS	LUGAR Y FECHA DE LIQUIDACIÓN:	BOGOTA
Trabajador	GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	C.C./NIT 3213082	Contrato Labor Contratado
CARGO:	SERVICIOS GENERALES HELEN	DURACION DE Contrato	Labor Contratado
FECHA INGRESO:	17/03/2014	TIEMPO Vacaciones: 306	TIEMPO SERVICIO: 306
FECHA DE RETIRO:	22/01/2015	Dias pendientes Vacaciones:	Base Cesantias año anterior 688,000.00
MOTIVO RETIRO:	TERMINO DE LABOR	BASICO: 644,350.00	Base Cesantias 718,350.00
		Salario BASICO + PROMEDIO	Base Prima 718,350.00
			Base Vacaciones 644,350.00
Banco:	BBVA	Cuenta 724353974	CENTRO COSTO: SERVICIOS GENERALES

PAGOS				DESCUENTOS			
Concepto	Inf.	Descripción	Valor	Concepto	Descripción	Valor	
1	7	SUELDO	150,348.00	6	APORTE SALUD	6,014.00	
2	7	AUXILIO DE TRANSPORTE	17,267.00				
5	12.75	VACACIONES PREST.	273,849.00				
9	22	CESANTIAS	43,899.00				
9	284	CESANTIAS	542,756.00				
10	22	INTERESES DE CESANTIAS	322.00				
10	284	INTERESES DE CESANTIAS	51,381.00				
13	22	PRIMA LEGAL	43,899.00				
TOTAL PAGOS			1,123,721.00	TOTAL DESCUENTOS			6,014.00

TOTAL A PAGAR 1,117,707.00

CONSTANCIA AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S QUEDA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES, YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY Enero 22 de 2015.
El monto es UN MILLON CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE

El Empleador _____ El Empleado _____
Nit: _____ C.C. _____

Provincias
569

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S.
NIT:900.683.153-3
Carrera 59 No.5 A- 91 Barrio Galan
Tel. 7-02 41 32 7-02 44 25

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/01/2015
FACTURA DE VENTA No.	FVG-0569
FECHA DE VENCIMIENTO	04/02/2015

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Régimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001099522 de Fecha 2014/01/20, Autorización de 0001 a 5000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL LIQUADADO AL 30 DE ENERO DE 2015

Sueldo	\$	150.348
Subsidio de Transporte	\$	17.267
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	167.615

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Salud	8,5% \$	- \$	-
Pensión	12% \$	- \$	-
ARP	0,522% \$	150.348 \$	785
Parafiscales	4% \$	150.348 \$	6.014
Vacaciones	4,17% \$	150.348 \$	6.270
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4% \$	547.698 \$	21.908
Prima	8,333% \$	167.615 \$	13.968
Cesantías	8,333% \$	167.615 \$	13.968
Int Cesantías	1% \$	167.615 \$	1.676
SUBTOTAL			\$ 232.203
AIU	8,0% \$	232.203 \$	18.576
IVA ****	16% \$	23.220 \$	3.715
SUBTOTAL			\$ 254.495
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 254.495

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE

TALENTOS EN GESTION
HUMANA S.A.S
NIT 900.683.153-3
Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios

* Esta factura presta miento ejecutivo

* Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26.2012

154

TALENTOS EN GESTION HUMANA SAS
NIT. 900.683.153-3

Bogotá, 6 DE FEBRERO DE 2014

Señora

HELEN DE LIBBOS Y / O SR, ROBERTO LIBBOS

Ciudad

REF, FACTURA DEL 30 DE ENERO DE 2015 FVG-0569

Estimados señores

La presente con el fin de hacerles llegar nuevamente la Factura del 30 de ENERO DE 2015, FVG-0569 **CORREGIDA** por un valor total de \$254.495.

Por error en nuestro programa la anterior Factura FVG-0569 que se les envió el 3 de Febrero de 2015 por un valor de \$233.750 salió con un valor negativo, en la columna de Pensiones, por lo que desafortunadamente nos toca cambiarla.

De antemano les damos disculpas por este inconveniente y agradecemos su amable colaboración y servicio.

Cordialmente

**TALENTOS EN GESTION
HUMANA S.A.S.**
NIT 900.683.153-3

Maria Eugenia Lopez
SERVICIO AL CLIENTE

155

=====

BBVA

CAJ	HORA	FECHA	TRANS
1232	09:45:53	16/03/15	5301

DEPOSITO DE CHEQUE

CTA: 00130724000100017033

TITULAR: TALENTOS EN RECURSO

VALOR DEPOSITO: \$ 694,930.00

MICR: 5//0000/0023/1000673465/255092

FECHA EFEC. TRANSACCION: 17/03/15

 Banco de Occidente

Cheque No. **255092**

129150309 694,930

Pagadero a TALENTOS EN RECURSO HUMANOS S.A.S.

La suma de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS

VEINTA PESOS

NACIONAL

1000673465

000000231000673465255092

0

VLR. COMISION 0.00

APLICAR CHEQUE ESTA

RELACION

GRACIAS Y HASTA PRONTO

ANA ARIZA

156
P121
G1-22

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.
 NIT:900.473.883-0
 Carrera 59 No. 5 A 91 Barrio Galan
 Tel. 7-024132 7-024425

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	28/02/2015
FACTURA DE VENTA No.	03409
FECHA DE VENCIMIENTO	05/03/2015

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Regimen Común - Actividad Ica Cod.304
 Resolución de Facturación por Computador No.320001089048 de Fecha 2013/12/10, Habilitada del 02379 al 10000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DE 2015, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	644.350
Subsidio de Transporte	\$	74.000
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	718.350

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 322.175	\$ 38.661
ARP	0,522%	\$ 644.350	\$ 3.365
Parafiscales	4%	\$ 644.350	\$ 25.774
Vacaciones	4,17%	\$ 644.350	\$ 26.869
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Cesantías	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Int Cesantías	1%	\$ 718.350	\$ 7.184
SUBTOTAL			\$ 939.927
AIU	8,0%	\$ 939.927	\$ 75.194
IVA ****	16%	\$ 93.993	\$ 15.039
SUBTOTAL			\$ 1.030.160
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.030.160

Son: UN MILLON TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE

Talentos en Recurso
 Humano S.A.S.
 NIT. 900.473.883-0

Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios.

* Esta factura presta merito ejecutivo

* Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.**Ingreso/Pago****Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado**

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
12	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/02/2015	Al 28/02/2015	
SUELDO	1	644.350,00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	74.000,00		
APORTE SALUD	6		25.774,00	
APORTE PENSION	7		12.887,00	
	TOTALES	718.350,00	38.661,00	679.689,00
	TOTAL GENERAL	718.350,00	38.661,00	679.689,00

Fueron Impresos Todos Los Empleados

Fecha de Elaboración : 27/02/2015 08:19:09 a.m.

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina por Centro de Costo

Periodo de Liquidación:

Del 16/02/201

Al 28/02/201

Fecha de Pago: 28/02/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

CODIGO C.C.	CENTRO DE COSTO						TOTAL DEVENGOS	TOTAL DEDUCCIONES						
40	HELLEN DE LIBOS						718.350,00	38.661,00						
40001	HELLEN DE LIBOS						718.350,00	38.661,00						
40001001	SERVICIOS GENERALES						718.350,00	38.661,00						
Centro Costo SERVICIOS GENERALES														
#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	AUXILIO DE	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS	
1	272 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	0	12.887	0	12.887	346.288	0	
2	271 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	12.887	12.887	0	25.774	333.401	0	
TOTAL			0	644.350	74.000	0	718.350	12.887	25.774	0	38.661	679.689	0	0
TOTAL GENERAL			0	644.350	74.000	0	718.350	12.887	25.774	0	38.661	679.689	0	0

156

159

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 28/02/2015		Periodo: 16/02/2015 Al 28/02/2015	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900473883	Causación 16/02/2015 Al 28/02/2015	
CODIGO	272	FECHA INGRESO	05/02/2015	Salario	644,350.00
IDENTIFICACION	3213082	NOMBRE	ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO		
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00		
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	12,887.00
NETO A PAGAR		346,288.00	FIRMA: _____	

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 28/02/2015		Periodo: 16/02/2015 Al 28/02/2015	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900473883	Causación 16/02/2015 Al 28/02/2015	
CODIGO	271	FECHA INGRESO	02/02/2015	Salario	644,350.00
IDENTIFICACION	80269231	NOMBRE	BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER		
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00	APORTE PENSION	12,887.00
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	25,774.00
NETO A PAGAR		333,401.00	FIRMA: _____	

160

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

NIT: 900473883
DIRECCION: CRA 59 No.5A-91
TELEFONOS: 7024132 7024251
FAX: 7024425

NOTA CREDITO VENTAS
Nro. 00000006
FECHA: Febrero 28 DE 2015

SEÑOR(ES): HELEN DE LIBOS		DIRECCION: CALLE 110 NO.6-12		NIT No. 62413668	
CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO		
417502-DEVOLUCION		335,230.00	0.00		
417501-DEVOLUCION		26,818.00	0.00		
24080102-IVA		5,364.00	0.00		
13551602-RTE.CREE 0.8%		0.00	268.00		
23657502-AUTO RTE.CREE		268.00	0.00		
130505-NACIONALES		0.00	367,412.00		

SON EN TOTAL: Trescientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta pesos 367,680.00

PREPARADO POR: REVISADO POR: CONTABILIZADO POR:

FIRMA Y SELLO

Yfi

Yfi

CC ó NIT No.

Talentos en Recurso
Humano S.A.S.

NIT. 900.473.883-0

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S.
NIT:900.683.153-3
Carrera 59 No. 5 A- 91 Barrio Galan
Tel. 7-02 41 32 7-02 44 25

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/01/2015
FACTURA DE VENTA No.	FVG-0569
FECHA DE VENCIMIENTO	04/02/2015

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Régimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001099522 de Fecha 2014/01/20, Autorización de 0001 a 5000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL LIQUIDADO AL 30 DE ENERO DE 2015

Sueldo
Subsidio de Transporte
Horas Extras y Recargos
Devengo NP
Prestamos
Total Devengado

CONTABILIZADO	
TOTAL	_____
RET. P.E.	_____
RET. IVA	_____
RET. ICA	_____
TOTAL A PAGAR	_____

\$ 150.348 ✓
\$ 17.267 ✓
\$ -
\$ -
\$ -
\$ 167.615 ✓

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Salud	8,5%	\$ -	\$ -
Pensión	12%	\$ -	\$ -
ARP	0,522%	\$ 150.348	\$ 785 ✓
Parafiscales	4%	\$ 150.348	\$ 6.014 ✓
Vacaciones	4,17%	\$ 150.348	\$ 6.270 ✓
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ 547.698	\$ 21.908 ✓
Prima	8,333%	\$ 167.615	\$ 13.968 ✓
Cesantías	8,333%	\$ 167.615	\$ 13.968 ✓
Int Cesantías	1%	\$ 167.615	\$ 1.676 ✓
SUBTOTAL			\$ 232.203
AIU	8,0%	\$ 232.203	\$ 18.576 ✓
IVA ****	16%	\$ 23.220	\$ 3.715 ✓
SUBTOTAL			\$ 254.495
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 254.495 ✓

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE

TALENTOS EN GESTIÓN
HUMANAS S.A.S
NIT 900.683.153-3
Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios

* Esta factura presta miento ejecutivo

* Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Ingreso/Pago

Liquidación Definitiva

Nomina	900,683,153-3 HELEN DE LIBBOS	LUGAR Y FECHA DE LIQUIDACIÓN:	BOGOTA
Trabajador	HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	C.C./NIT 80269231	Contrato Labor Contratado
CARGO:	SERVICIOS GENERALES HELEN	DURACION DE Contrato	Labor Contratado

FECHA INGRESO: 10/03/2014 TIEMPO Vacaciones: 306 TIEMPO SERVICIO: 306 Cambio Salario SI
 FECHA DE RETIRO: 15/01/2015 Días pendientes Vacaciones: Base Cesantias año anterior 688,000.00
 MOTIVO RETIRO: TERMINO DE LABOR BASICO: 644,350.00 Base Cesantias 718,350.00
 Base Prima 718,350.00
 Base Vacaciones 644,350.00
 Banco: BBVA Cuenta 724353453 CENTRO COSTO: SERVICIOS GENERALES

PAGOS				DESCUENTOS			
Concepto	Inf.	Descripción	Valor	Concepto	Descripción	Valor	
5	12.75	VACACIONES PREST.	273,849.00	54	DESC. SUB TRANSPORTE	34,533.33	
9	15	CESANTIAS	29,931.00	74	DESCUENTO SUELDO 14	300,697.00	
9	291	CESANTIAS	556,133.00				
10	15	INTERESES DE CESANTIAS	150.00				
10	291	INTERESES DE CESANTIAS	53,945.00				
13	15	PRIMA LEGAL	29,931.00				
TOTAL PAGOS			943,939.00	TOTAL DESCUENTOS			335,230.33

NETO A PAGAR 608,708.67

CONSTANCIA: AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S QUEDA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES. YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY Enero 15 de 2015.
 El monto es SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHO, CON 67.

El Empleador _____ El Empleado _____
 Nit: _____ C.C. _____

Prue...

=====

BBVA

CAJ HORA FECHA TRANS
1232 11:41:23 13/04/15 8087

DEPOSITO DE CHEQUE

CTA: 00130724000100017033

TITULAR: TALENTOS EN RECURSO

VALOR DEPOSITO: \$ 1,030,160.00

MICR: 1//0000/0023/1000673465/255108

FECHA EFEC. TRANSACCION: 14/04/15

Barco de Occidente

Cheque No. 266108

20150413 \$ 1,030,160

Pagado a TALENTOS EN RECURSO HUMANOS S.A.S.

LEA: 00130724000100017033

VALOR DIC 14/04/15

CAJ 1232 HORA 11:41:23 FECHA 13/04/15 TRANS 8087

CCO=002341000173465255108

0

VLR. COMISION: \$ 0.00

LA APLICACION DEL CHEQUE ESTA

SUJETA A VERIFICACION

MUCHAS GRACIAS Y HASTA PRONTO

=====

P1-31164
C11-31

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.
NIT:900.473.883-0
Carrera 59 No. 5 A 91 Barrio Galan
Tel. 7-024132 7-024425

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/03/2015
FACTURA DE VENTA No.	03477
FECHA DE VENCIMIENTO	04/04/2015

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Regimen Común - Actividad Ica Cod.304
 Resolución de Facturación por Computador No.320001089048 de Fecha 2013/12/10, Habilitada del 02379 al 10000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE MARZO DE 2015, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	644.350
Subsidio de Transporte	\$	74.000
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	718.350

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 322.175	\$ 38.661
ARP	0,522%	\$ 644.350	\$ 3.365
Parafiscales	4%	\$ 644.350	\$ 25.774
Vacaciones	4,17%	\$ 644.350	\$ 26.869
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Cesantías	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Int Cesantías	1%	\$ 718.350	\$ 7.184
SUBTOTAL			\$ 939.927
AIU	8,0%	\$ 939.927	\$ 75.194
IVA ****	16%	\$ 93.993	\$ 15.039
SUBTOTAL			\$ 1.030.160
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.030.160

Son: UN MILLON TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE

Talentos/en Recurso
Humano S.A.S.
NIT: 900.473.883-0

Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios

* Esta factura presta merito ejecutivo

* Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 771 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic 26/2012

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pago

Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado

165
Página 1

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
12 HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/03/2015		Al 30/03/2015	
SUELDO	1	644,350.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	74,000.00		
APORTE SALUD	6		25,774.00	
APORTE PENSION	7		12,887.00	
	TOTALES	718,350.00	38,661.00	679,689.00
	TOTAL GENERAL	718,350.00	38,661.00	679,689.00

Fueron Impresos Todos Los Empleados

Fecha de Elaboración : 27/03/2015 04:55:13 p.m.

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo de Liquidación:

Del 16/03/201

Al 30/03/201

Fecha de Pago: 30/03/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	AUXILIO DE	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	272 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	0	12.887	0	12.887	346.288	0
2	271 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	12.887	12.887	0	25.774	333.401	0
TOTAL			0	644.350	74.000	0	718.350	12.887	25.774	0	38.661	679.689	0

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S. Fecha de Pago: 30/03/2015 Periodo: 16/03/2015 Al 30/03/2015

Nomina HELEN DE LIBBOS NIT 900473883 Causación 16/03/2015 Al 30/03/2015

CODIGO 272 FECHA INGRESO 05/02/2015 Salario 644,350.00

IDENTIFICACION 3213082 NOMBRE ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO

CARGO SERVICIOS GENERALES HELEN

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	VAPORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00		
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	12,887.00
NETO A PAGAR		346,288.00	FIRMA: _____	

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S. Fecha de Pago: 30/03/2015 Periodo: 16/03/2015 Al 30/03/2015

Nomina HELEN DE LIBBOS NIT 900473883 Causación 16/03/2015 Al 30/03/2015

CODIGO 271 FECHA INGRESO 02/02/2015 Salario 644,350.00

IDENTIFICACION 80269231 NOMBRE BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER

CARGO SERVICIOS GENERALES HELEN

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	A PORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00	A PORTE PENSION	12,887.00
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	25,774.00
NETO A PAGAR		333,401.00	FIRMA: _____	

168

=====

BBVA

CAJ	HORA	FECHA	TRANS
1232	09:43:09	12/05/15	1139

DEPOSITO DE CHEQUE

CTA: 00130724000100017033

TITULAR: TALENTOS EN RECURSO

VALOR DEPOSITO: \$ 1,030,160.00

MICR: 4//0000/0023/1000767564/708717

FECHA EFEC. TRANSACCION: 13/05/15

Remo de Oculento

708717

20150512 11:02:150

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Gerente de Talento Humano TALENTA S. SIGUENTE SIGUENTE SIGUENTE

PAQUETES 1000767564

Helen de la Cruz

44 000-00231000767564708717

0

VLR. COMISION: \$ 0.00

LA APLICACION DEL CHEQUE ESTA

SUJETA A VERIFICACION

MUCHAS GRACIAS Y HASTA PRONTO

=====

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.
NIT:900.473.883-0
Carrera 59 No. 5 A 91 Barrio Galan
Tel. 7-024132 7-024425

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/04/2015
FACTURA DE VENTA No.	03546
FECHA DE VENCIMIENTO	05/05/2015

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Regimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001089048 de Fecha 2013/12/10, Habilitada del 02379 al 10000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE ABRIL DE 2015, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	644.350
Subsidio de Transporte	\$	74.000
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	718.350

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 322.175	\$ 38.661
ARP	0,522%	\$ 644.350	\$ 3.365
Parafiscales	4%	\$ 644.350	\$ 25.774
Vacaciones	4,17%	\$ 644.350	\$ 26.869
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Cesantías	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Int Cesantías	1%	\$ 718.350	\$ 7.184
SUBTOTAL			\$ 939.927
AIU	8,0%	\$ 939.927	\$ 75.194
IVA ****	16%	\$ 93.993	\$ 15.039
SUBTOTAL			\$ 1.030.160
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.030.160

Son: UN MILLON TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE

Talentos en Recurso
Humano S.A.S.
NIT. 900.473.883-0

Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios.

* Esta factura presta merito ejecutivo

* Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.**Ingreso/Pago****Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado**170
Página 1

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
12	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/04/2015	Al 30/04/2015	
SUELDO	1	644,350.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	74,000.00		
APORTE SALUD	6		25,774.00	
APORTE PENSION	7		12,887.00	
	TOTALES	718,350.00	38,661.00	679,689.00
	TOTAL GENERAL	718,350.00	38,661.00	679,689.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 29/04/2015 05:14:25 p.m.		

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.*Ingreso/Pagos**Planilla de Nomina*

Periodo de Liquidación:

Del 16/04/201

Al 30/04/201

Fecha de Pago: 30/04/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	AUXILIO DE	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	272 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	0	12.887	0	12.887	346.288	0
2	271 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	12.887	12.887	0	25.774	333.401	0
TOTAL			0	644.350	74.000	0	718.350	12.887	25.774	0	38.661	679.689	0

172

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 30/04/2015		Periodo: 16/04/2015 Al 30/04/2015	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900473883	Causación 16/04/2015 Al 30/04/2015	
CODIGO	272	FECHA INGRESO		05/02/2015	Salario 644,350.00
IDENTIFICACION	3213082	NOMBRE ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00		
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	12,887.00

NETO A PAGAR	346,288.00	FIRMA: _____
---------------------	-------------------	---------------------

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 30/04/2015		Periodo: 16/04/2015 Al 30/04/2015	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900473883	Causación 16/04/2015 Al 30/04/2015	
CODIGO	271	FECHA INGRESO		02/02/2015	Salario 644,350.00
IDENTIFICACION	80269231	NOMBRE BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00	APORTE PENSION	12,887.00
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	25,774.00

NETO A PAGAR	333,401.00	FIRMA: _____
---------------------	-------------------	---------------------

VLR. COMISION: \$ 0.00
LA APLICACION DEL CHEQUE ESTA
SUJETA A VERIFICACION
MUCHAS GRACIAS Y HASTA PRONTO

Pi-42
Gi-42
174

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.
 NIT:900.473.883-0
 Carrera 59 No. 5 A 91 Barrio Galan
 Tel. 7-024132 7-024425

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	15/05/2015
FACTURA DE VENTA No.	03573
FECHA DE VENCIMIENTO	20/05/2015

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Regimen Común - Actividad Ica Cod.304
 Resolución de Facturación por Computador No.320001089048 de Fecha 2013/12/10, Habilitada del 02379 al 10000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE MAYO DE 2015, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	644.350
Subsidio de Transporte	\$	74.000
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	718.350

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 322.175	\$ 38.661
ARP	0,522%	\$ 644.350	\$ 3.365
Parafiscales	4%	\$ 644.350	\$ 25.774
Vacaciones	4,17%	\$ 644.350	\$ 26.869
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Cesantías	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Int Cesantías	1%	\$ 718.350	\$ 7.184
SUBTOTAL			\$ 939.927
IRL	80%	\$ 939.927	\$ 75.194
IRL ***	16%	\$ 93.993	\$ 15.039
SUBTOTAL			\$ 1.030.160
Depto Permiso			\$ -
Depto. Anticipo Prestamos Empresa Usaria			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.030.160

Sum: UN MILLON TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE

Talentos en Recurso Humano S.A.S.
 NIT: 900.473.883-0

Dirección Administrativa

El pago oportuno de los efectos de esta factura es responsabilidad del cliente.

Esta factura es emitida por el sistema de facturación electrónica de Colombia.

Artículo 74 del Código de Comercio.

El Impuesto Gravable Especial, según artículo 4o Ley 1473 de 2011, 26/2012

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pago

Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado

Página 1

175

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
12	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 01/05/2015	Al 15/05/2015	
SUELDO	1	644,350.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	74,000.00		
A PORTE SALUD	6		25,774.00	
A PORTE PENSION	7		12,887.00	
	TOTALES	718,350.00	38,661.00	679,689.00
	TOTAL GENERAL	718,350.00	38,661.00	679,689.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 14/05/2015 06:34:31 p.m.		

Planilla de Nomina

Fecha de Pago: 15/05/201

HELEN DE LIBBOS

[illegible]

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 15/05/2015		Periodo: 01/05/2015 Al 15/05/2015	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900473883	Causación 01/05/2015 Al 15/05/2015	
CODIGO	272	FECHA INGRESO	05/02/2015	Salario	644,350.00
IDENTIFICACION	3213082	NOMBRE ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00		
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	12,887.00

NETO A PAGAR	346,288.00	FIRMA: _____
---------------------	-------------------	--------------

177

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 15/05/2015		Periodo: 01/05/2015 Al 15/05/2015	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900473883	Causación 01/05/2015 Al 15/05/2015	
CODIGO	271	FECHA INGRESO	02/02/2015	Salario	644,350.00
IDENTIFICACION	80269231	NOMBRE BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00	APORTE PENSION	12,887.00
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	25,774.00

NETO A PAGAR	333,401.00	FIRMA: _____
---------------------	-------------------	--------------

P1-S6 G1-S6 178

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.
NIT:900.473.883-0
Carrera 59 No. 5 A 91 Barrio Galan
Tel. 7-024132 7-024425

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/06/2015
FACTURA DE VENTA No.	03676
FECHA DE VENCIMIENTO	05/07/2015

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Regimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001089048 de Fecha 2013/12/10, Habilitada del 02379 al 10000

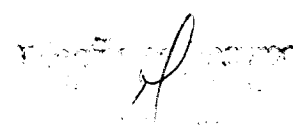
CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2015, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	644.350
Subsidio de Transporte	\$	74.000
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	718.350

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 322.175	\$ 38.661
ARP	0,522%	\$ 644.350	\$ 3.365
Parafiscales	4%	\$ 644.350	\$ 25.774
Vacaciones	4,17%	\$ 644.350	\$ 26.869
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Cesantías	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Int Cesantías	1%	\$ 718.350	\$ 7.184
SUBTOTAL			\$ 939.927
AIU	8,0%	\$ 939.927	\$ 75.194
IVA ****	16%	\$ 93.993	\$ 15.039
SUBTOTAL			\$ 1.030.160
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.030.160

Son: UN MILLON TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE



Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios

* Esta factura presta merito ejecutivo

* Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.**Ingreso/Pago****Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado**

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
12	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/06/2015	Al 30/06/2015	
SUELDO	1	644,350.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	74,000.00		
APOORTE SALUD	6		25,774.00	
APOORTE PENSION	7		12,887.00	
	TOTALES	718,350.00	38,661.00	679,689.00
	TOTAL GENERAL	718,350.00	38,661.00	679,689.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 25/06/2015 05:55:21 p.m.		

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo de Liquidación:

Del 16/06/201

Al 30/06/201

Fecha de Pago: 30/06/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	AUXILIO DE	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	272 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	0	12.887	0	12.887	346.288	0
2	271 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	12.887	12.887	0	25.774	333.401	0
TOTAL			0	644.350	74.000	0	718.350	12.887	25.774	0	38.661	679.689	0

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Fecha de Pago: 30/06/2015

Periodo: 16/06/2015 Al 30/06/2015

Nomin: HELEN DE LIBBOS

NIT 900473883

Causación 16/06/2015 Al 30/06/2015

CODIGO 272

FECHA INGRESO 05/02/2015

Salario 644,350.00

IDENTIFICACION 3213082

NOMBRE ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO

CARGO SERVICIOS GENERALES HELEN

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00		
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	12,887.00
NETO A PAGAR		346,288.00	FIRMA: _____	

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Fecha de Pago: 30/06/2015

Periodo: 16/06/2015 Al 30/06/2015

Nomina HELEN DE LIBBOS

NIT 900473883

Causación 16/06/2015 Al 30/06/2015

CODIGO 271

FECHA INGRESO 02/02/2015

Salario 644,350.00

IDENTIFICACION 80269231

NOMBRE BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER

CARGO SERVICIOS GENERALES HELEN

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00	APORTE PENSION	12,887.00
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	25,774.00
NETO A PAGAR		333,401.00	FIRMA: _____	

1902

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Página 1

Ingreso/Pago

Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
12	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 30/06/2015	Al 30/06/2015	
PRIMA LEGAL	13	588,648.00		
	TOTALES	588,648.00	0.00	588,648.00
	TOTAL GENERAL	588,648.00	0.00	588,648.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 18/06/2015 04:57:06 p.m.		

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

183

Nomina HELEN DE LIBBOS

Periodo: 01/01/2015 Al 30/06/2015 Fecha de Pago: 30/06/2015

CODIGO	272	NOMBRE	GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA
IDENTIFICACION	3213082	FECHA INGRESO	05/02/2015
		Salario	718.350 00
PAGOS		DESCUENTOS	
Concepto	Inf.	Descripción	Valor
13	146	PRIMA LEGAL	291,331.00
TOTAL PAGOS		TOTAL DESCUENTOS	
NETO A PAGAR		FIRMA: _____	

Fecha de Elaboración : 18 de junio de 2015 04:56:15 p.m.

NETO A PAGAR		FIRMA: _____	
TOTAL PAGOS		TOTAL DESCUENTOS	
13	149	PRIMA LEGAL	297,317.00
Concepto	Inf.	Descripción	Valor
PAGOS		DESCUENTOS	
IDENTIFICACION	80269231	FECHA INGRESO	02/02/2015
CODIGO	271	NOMBRE	HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO
Nomina	HELEN DE LIBBOS	Periodo: 01/01/2015 Al 30/06/2015	Fecha de Pago: 30/06/2015
		TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.	
		Salario	
		718.350 00	
		Valor	

CAJ	HORA	FECHA	TRANS
1232	09:50:50	28/08/15	4086

MICR: 6//0000/0023/1001274362/092522
FECHA EFEC. TRANSACCION: 31/08/15

Cheque No: **092522**
 Banco de Occidente
 No. 20
 2011-04-28 \$ 1.030.160
 Pagadero a: **EDUARDO ENRIQUE MUÑOZ S.A.**
 La suma de **UN MIL TRECEcientos PESOS**
 M. **1.030.160** VTA. 04/05/2018
 BANCO NACIONAL
 C/C CHIMBERA 1003274082
 0000002361001274367092522

VLR. COMISION: \$ 0.00
LA APLICACION DEL CHEQUE ESTA
SUJETA A VERIFICACION
MUCHAS GRACIAS Y HASTA PRONTO

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.
NIT:900.473.883-0
Carrera 59 No. 5 A 91 Barrio Galan
Tel. 7-024132 7-024425

CONTABILIZADO

19
P1-6

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/07/2015
FACTURA DE VENTA No.	03739
FECHA DE VENCIMIENTO	04/08/2015

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Régimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001089048 de Fecha 2013/12/10, Habilitada del 02379 al 10000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JULIO DE 2015, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	644.350
Subsidio de Transporte	\$	74.000
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	718.350

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 322.175	\$ 38.661
ARP	0,522%	\$ 644.350	\$ 3.365
Parafiscales	4%	\$ 644.350	\$ 25.774
Vacaciones	4,17%	\$ 644.350	\$ 26.869
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Cesantías	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Int Cesantías	1%	\$ 718.350	\$ 7.184
SUBTOTAL			\$ 939.927
AIU	8,0%	\$ 939.927	\$ 75.194
IVA ****	16%	\$ 93.993	\$ 15.039
SUBTOTAL			\$ 1.030.160
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.030.160

Son: UN MILLON TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE

Talentos en Recurso
Humano S.A.S.
NIT. 900.473.883-0

Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios.

* Esta factura presta merito ejecutivo

* Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art 774 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

186

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Página 1

Ingreso/Pago

Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
12	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/07/2015	Al 30/07/2015	
SUELDO	1	644,350.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	74,000.00		
APORTE SALUD	6		25,774.00	
APORTE PENSION	7		12,887.00	
	TOTALES	718,350.00	38,661.00	679,689.00
	TOTAL GENERAL	718,350.00	38,661.00	679,689.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 29/07/2015 05:51:29 p.m.		

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo de Liquidación:

Del 16/07/201

Al 30/07/201

Fecha de Pago: 30/07/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Días	BASICO	SUELDO	AUXILIO DE	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	272 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	0	12.887	0	12.887	346.288	0
2	271 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	12.887	12.887	0	25.774	333.401	0
TOTAL			0	644.350	74.000	0	718.350	12.887	25.774	0	38.661	679.689	0

1857

188

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 30/07/2015		Periodo: 16/07/2015 Al 30/07/2015	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900473883	Causación	16/07/2015 Al 30/07/2015
CODIGO	272	FECHA INGRESO	05/02/2015	Salario	644,350.00
IDENTIFICACION	3213082	NOMBRE	ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO		
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00		
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	12,887.00

NETO A PAGAR	346,288.00	FIRMA: _____
---------------------	-------------------	--------------

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 30/07/2015		Periodo: 16/07/2015 Al 30/07/2015	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900473883	Causación	16/07/2015 Al 30/07/2015
CODIGO	271	FECHA INGRESO	02/02/2015	Salario	644,350.00
IDENTIFICACION	80269231	NOMBRE	BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER		
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00	APORTE PENSION	12,887.00
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	25,774.00

NETO A PAGAR	333,401.00	FIRMA: _____
---------------------	-------------------	--------------

CONTABILIZADO

189

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.
 NIT:900.473.883-0
 Carrera 59 No. 5 A 91 Barrio Galan
 Tel. 7-024132 7-024425

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/08/2015
FACTURA DE VENTA No.	03800
FECHA DE VENCIMIENTO	04/09/2015

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Regimen Común - Actividad Ica Cod.304
 Resolución de Facturación por Computador No.320001089048 de Fecha 2013/12/10, Habilitada del 02379 al 10000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
 NIT: 62.413.668
 DIRECCION: Calle 110 No.6-12
 TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE AGOSTO DE 2015, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	644.350
Subsidio de Transporte	\$	74.000
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	718.350

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 322.175	\$ 38.661
ARP	0,522%	\$ 644.350	\$ 3.365
Parafiscales	4%	\$ 644.350	\$ 25.774
Vacaciones	4,17%	\$ 644.350	\$ 26.869
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Cesantías	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Int Cesantías	1%	\$ 718.350	\$ 7.184
SUBTOTAL			\$ 939.927
AIU	8,0%	\$ 939.927	\$ 75.194
IVA ****	16%	\$ 93.993	\$ 15.039
SUBTOTAL			\$ 1.030.160
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.030.160

Son: UN MILLON TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE

Talentos en Recurso
 Humano S.A.S.
 NIT. 900.473.883-0
 Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios

* Esta factura presta merito ejecutivo

* Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de Comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pago

Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
12	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/08/2015	Al 30/08/2015	
SUELDO	1	644,350.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	74,000.00		
APORTE SALUD	6		25,774.00	
APORTE PENSION	7		12,887.00	
	TOTALES	718,350.00	38,661.00	679,689.00
	TOTAL GENERAL	718,350.00	38,661.00	679,689.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 28-08-2015 03:56:54 p.m.		

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo de Liquidación:

Del 16/08/201

Al 30/08/201

Fecha de Pago: 30/08/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	AUXILIO DE	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	272 GONZALO RAMIRO ARIAS FARRA	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	0	12.887	0	12.887	346.288	0
2	271 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	12.887	12.887	0	25.774	333.401	0
TOTAL			0	644.350	74.000	0	718.350	12.887	25.774	0	38.661	679.689	0

192

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 30/08/2015		Periodo: 16/08/2015 Al 30/08/2015	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900473883	Causación 16/08/2015 Al 30/08/2015	
CODIGO	272	FECHA INGRESO		05/02/2015	Salario 644.350 00
IDENTIFICACION	3213082	NOMBRE ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				
PAGOS		DESCUENTOS			
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00	
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00			
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	12,887.00	
NETO A PAGAR		346,288.00	FIRMA: _____		

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 30/08/2015		Periodo: 16/08/2015 Al 30/08/2015	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900473883	Causación 16/08/2015 Al 30/08/2015	
CODIGO	271	FECHA INGRESO		02/02/2015	Salario 644.350.00
IDENTIFICACION	80269231	NOMBRE BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				
PAGOS		DESCUENTOS			
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00	
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00	APORTE PENSION	12,887.00	
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	25,774.00	
NETO A PAGAR		333,401.00	FIRMA: _____		

=====

BBVA

CAJ	HORA	FECHA	TRANS
1232	10:41:46	06/10/15	8685

DEPOSITO DE CHEQUE

CTA: 00130724000100017033

TITULAR: TALENTOS EN RECURSO

VALOR DEPOSITO: \$ 1,030,160.00

MICR: 2//0000/0023/1001274362/092531

FECHA EFEC. TRANSACCION: 07/10/15

 Banco de Occidente

Cheque No. 092531

12015/1006 \$ 1.030.160

PAYEE: TALENTOS EN RECURSO HONORARIO S.A.S.

LEENDE: en millos treinta mil ciento sesenta pesos

PAGO NACIONAL

No CHEQUERA 1001274362

C=002301001274362092531

0

VLR. COMISION: \$ 0.00

LA APLICACION DEL CHEQUE ESTA

SUJETA A VERIFICACION

MUCHAS GRACIAS Y HASTA PRONTO

=====

CONTABILIZADO 198

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.
NIT:900.473.883-0
 Carrera 59 No. 5 A 91 Barrio Galan
 Tel. 7-024132 7-024425

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/09/2015
FACTURA DE VENTA No.	03861
FECHA DE VENCIMIENTO	05/10/2015

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Regimen Común - Actividad Ica Cod.304
 Resolución de Facturación por Computador No.320001089048 de Fecha 2013/12/10, Habilitada del 02379 al 10000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	644.350
Subsidio de Transporte	\$	74.000
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	718.350

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 322.175	\$ 38.661
ARP	0,522%	\$ 644.350	\$ 3.365
Parafiscales	4%	\$ 644.350	\$ 25.774
Vacaciones	4,17%	\$ 644.350	\$ 26.869
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Cesantías	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Int Cesantías	1%	\$ 718.350	\$ 7.184
SUBTOTAL			\$ 939.927
AIU	8,0%	\$ 939.927	\$ 75.194
IVA ****	16%	\$ 93.993	\$ 15.039
SUBTOTAL			\$ 1.030.160
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.030.160

Son: UN MILLON TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE

Talentos en Recurso
 Humano S.A.S.
 NIT. 900.473.883-0
 Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios.
 * Esta factura presta merito ejecutivo
 * Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio
 **** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pago

Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado

Página 1

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
12	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/09/2015	Al 30/09/2015	
SUELDO	1	644,350.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	74,000.00		
APORTE SALUD	6		25,774.00	
APORTE PENSION	7		12,887.00	
	TOTALES	718,350.00	38,661.00	679,689.00
	TOTAL GENERAL	718,350.00	38,661.00	679,689.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 29/09/2015 04:21:36 p.m.		

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo de Liquidación:

Del 16/09/201

Al 30/09/201

Fecha de Pago: 30/09/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	AUXILIO DE	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	272 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	0	12.887	0	12.887	346.288	0
2	271 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	12.887	12.887	0	25.774	333.401	0
TOTAL			0	644.350	74.000	0	718.350	12.887	25.774	0	38.661	679.689	0

196

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Fecha de Pago: 30/09/2015

Periodo: 16/09/2015 Al 30/09/2015

Nomina HELEN DE LIBBOS

NIT 900473883

Causación 16/09/2015 Al 30/09/2015

CODIGO 272

FECHA INGRESO 05/02/2015

Salario 644.350.00

IDENTIFICACION 3213082

NOMBRE ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO

CARGO SERVICIOS GENERALES HELEN

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00		
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	12,887.00
NETO A PAGAR		346,288.00	FIRMA: _____	

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Fecha de Pago: 30/09/2015

Periodo: 16/09/2015 Al 30/09/2015

Nomina HELEN DE LIBBOS

NIT 900473883

Causación 16/09/2015 Al 30/09/2015

CODIGO 271

FECHA INGRESO 02/02/2015

Salario 644.350.00

IDENTIFICACION 80269231

NOMBRE BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER

CARGO SERVICIOS GENERALES HELEN

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00	APORTE PENSION	12,887.00
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	25,774.00
NETO A PAGAR		333,401.00	FIRMA: _____	

FORMATO TRANSACCIONES CAJA 83754949

Abono ☐
Cuotas ☐Abono Extraordinario a Capital
Reducir plazo ☐ Reducir valor cuota ☐

Si desea conocer sobre los pagos extraordinarios de su crédito hipotecario consulte la siguiente ruta: Ingrese a www.colpatria.com luego haga clic en el botón información sobre productos y servicios y finalmente haga clic en Preguntas frecuentes pagos extraordinarios crédito hipotecario.

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

COLPATRIA 811 4161 4161
Deposito Regular-Cuenta Corr
0011 Aceptado por central
Seq: 582 07-07-16 10:38:17
Jornada: Normal
Numero de cuenta: 0000000061
Numero de Documento: 54949
Efectivo: 0.00
Valor Cheques: 1,100,365.00
Valor Total: 1,100,365.00

 COLPATRIA
MULTIBANCA

© 2010 Scotiabank

Este documento constituye prueba de la transacción.
Debe revisarse antes de retirarse de la caja, que la información
impresa este correcta.

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S.
NIT:900.683.153-3
Carrera 59 No. 5 A- 91 Barrio Galan
Tel. 7-02 41 32 7-02 44 25

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/06/2016
FACTURA DE VENTA No.	FVG-1134
FECHA DE VENCIMIENTO	05/07/2016

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Régimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001354315 de Fecha 2016/01/20, Autorización de 0001 a 5000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 52.413.658 - 8
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 JUNIO DE 2016, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	689.456
Subsidio de Transporte	\$	77.700
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	767.156

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 344.728	\$ 41.367
ARP	0,522%	\$ 689.456	\$ 3.600
Parafiscales	4%	\$ 689.456	\$ 27.578
Vacaciones	4,17%	\$ 689.456	\$ 28.750
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 767.156	\$ 63.929
Cesantías	8,333%	\$ 767.156	\$ 63.929
Int Cesantías	1%	\$ 767.156	\$ 7.672
SUBTOTAL			\$ 1.003.983
AIU	8,0%	\$ 1.003.983	\$ 80.319
IVA ****	16%	\$ 100.398	\$ 16.064
SUBTOTAL			\$ 1.100.365
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.100.365

Son: UN MILLON CIEEN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCT

Talentos en Gestión
Humana S.A.S.
NIT: 900.683.153-3
Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios

* Esta factura presta merito ejecutivo

* Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

CONTABILIZADO

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S200
Página 1**Ingreso/Pago****Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado**

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
17	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/06/2016	Al 30/06/2016	
SUELDO	1	689,456.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	77,700.00		
APORTE SALUD	6		27,578.00	
APORTE PENSION	7		13,789.00	
	TOTALES	767,156.00	41,367.00	725,789.00
	TOTAL GENERAL	767,156.00	41,367.00	725,789.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 29/06/2016 03:33:18 p.m.		

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo de Liquidación:

Del 16/06/201

Al 30/06/201

Fecha de Pago: 30/06/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

DEVENGOS								DEDUCCIONES						
#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	SUBSIDIO F	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	EMBARGO	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	946 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	689.455	344.728	0	38.850	383.578	0	13.789	0	0	13.789	369.789	0
2	915 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	689.455	344.728	0	38.850	383.578	13.789	13.789	0	0	27.578	356.000	0
TOTAL			0	689.456	0	77.700	767.156	13.789	27.578	0	0	41.367	725.789	0

21

200

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S		Fecha de Pago: 30/06/2016		Periodo: 16/06/2016 Al 30/06/2016	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT 900683153	- 3	902	Causación 16/06/2016 Al 30/06/2016
CODIGO	946	FECHA INGRESO 01/03/2016		Salario	689,455.00
IDENTIFICACION	3213082	NOMBRE ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	344,728.00	APORTE SALUD	13,789.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	38,850.00		
TOTAL PAGOS		383,578.00	TOTAL DESCUENTOS	13,789.00
NETO A PAGAR		369,789.00	FIRMA: _____	

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S		Fecha de Pago: 30/06/2016		Periodo: 16/06/2016 Al 30/06/2016	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT 900683153	- 3	902	Causación 16/06/2016 Al 30/06/2016
CODIGO	915	FECHA INGRESO 03/02/2016		Salario	689,455.00
IDENTIFICACION	80269231	NOMBRE BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	344,728.00	APORTE SALUD	13,789.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	38,850.00	APORTE PENSION	13,789.00
TOTAL PAGOS		383,578.00	TOTAL DESCUENTOS	27,578.00
NETO A PAGAR		356,000.00	FIRMA: _____	

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Ingreso/Pagos

Planilla de Prima

2013

Nomina **HELEN DE LIBBOS**

Periodo de Liquidación: Del 01/01/2016 Al 30/06/2016

Fecha de Pago 30/06/2016

#	CEDULA	NOMBRE Trabajador	Dias T	Salario	PRESTACIONES	DEDUCCIONES	NETO
1	80269231	HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	148	767,155.00	315,386.00	0.00	315,386.00
2	3213082	GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	120	767,155.00	255,718.00	0.00	255,718.00
TOTAL				1,534,310.00	571,104.00	0.00	571,104.00

Fecha de Elaboración : 17 de junio de 2016 10:56:57 a.m.

Nomina IELEN DE LIBBOS

Periodo: 01/01/2016 Al 30/06/2016 Fecha de Pago: 30/06/2016 Campo Libre 902

2041

CODIGO	946	NOMBRE		ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO			
IDENTIFICACION	3213082	FECHA INGRESO	01/03/2016	Salario	767,155.00		
PAGOS			DESCUENTOS				
Concepto	Inf.	Descripción	Valor	Concepto	Descripción	Valor	
13	120	PRIMA LEGAL	255,718.00				
TOTAL PAGOS			255,718.00	TOTAL DESCUENTOS			0.00
NETO A PAGAR			255,718.00	FIRMA: _____			

FORMATO TRANSACCIONES CAJA 88058229

Abono ☐
Cuotas

Abono Extraordinario a Capital

Reducir plazo ☐

Reducir valor cuota ☐

Si desea conocer sobre los pagos extraordinarios de su crédito hipotecario consulte la siguiente ruta: Ingrese a www.colpatria.com luego haga clic en el botón información sobre productos y servicios y finalmente haga clic en Preguntas frecuentes pagos extraordinarios crédito hipotecario.

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

COLPATRIA 011 4161 4161
Deposito Regular-Cuenta Corr
0011 Aceptado por central
Seq: 879 16-06-16 11:10:50
Jornada: Normal
Numero de cuenta: 0000000061
Numero de Documento: 58229
Efectivo: 0.00
Valor Cheques: 1,100,365.00
Valor Total: 1,100,365.00

Este documento constituye prueba de la transacción.
Favor revisar antes de retirarse de la caja, que la información impresa esté correcta.



© 2012 Scotiabank

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S.
NIT:900.683.153-3
Carrera 59 No. 5 A- 91 Barrio Galan
Tel. 7-02 41 32 7-02 44 25

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/05/2016
FACTURA DE VENTA No.	FVG-1074
FECHA DE VENCIMIENTO	04/06/2016

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Régimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001354315 de Fecha 2016/01/20, Autorización de 0001 a 5000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 52.413.658 - 8
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097



NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 MAYO DE 2016, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	689.456
Subsidio de Transporte	\$	77.700
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	767.156

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 344.728	\$ 41.367
ARP	0,522%	\$ 689.456	\$ 3.600
Parafiscales	4%	\$ 689.456	\$ 27.578
Vacaciones	4,17%	\$ 689.456	\$ 28.750
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 767.156	\$ 63.929
Cesantías	8,333%	\$ 767.156	\$ 63.929
Int Cesantías	1%	\$ 767.156	\$ 7.672
SUBTOTAL			\$ 1.003.983
AIU	8,0%	\$ 1.003.983	\$ 80.319
IVA ****	16%	\$ 100.398	\$ 16.064
SUBTOTAL			\$ 1.100.365
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.100.365

Son: UN MILLON CIENT MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCT

Talentos en Gestión
Humana S.A.S.
NIT. 900.683.153-3

CONTABILIZADO

Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios.

* Esta factura presta merito ejecutivo.

* Esta factura se cumple en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 773 del código de comercio.

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Ingreso/Pago

Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado

208
Página 1

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
17	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/05/2016	Al 30/05/2016	
SUELDO	1	689,456.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	77,700.00		
APORTE SALUD	6		27,578.00	
APORTE PENSION	7		13,789.00	
	TOTALES	767,156.00	41,367.00	725,789.00
	TOTAL GENERAL	767,156.00	41,367.00	725,789.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 27/05/2016 04:38:18 p.m.		

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo de Liquidación:

Del 16/05/201

Al 30/05/201

Fecha de Pago: 30/05/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

DEVENGOS								DEDUCCIONES						
#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	SUBSIDIO F	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	EMBARGO	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	946 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	689.455	344.728	0	38.850	383.578	0	13.789	0	0	13.789	369.789	0
2	915 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	689.455	344.728	0	38.850	383.578	13.789	13.789	0	0	27.578	356.000	0
TOTAL			0	689.456	0	77.700	767.156	13.789	27.578	0	0	41.36	725.789	0

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S		Fecha de Pago: 30/05/2016		Periodo: 16/05/2016 Al 30/05/2016	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT 900683153	- 3	902	Causación 16/05/2016 Al 30/05/2016
CODIGO	946	FECHA INGRESO 01/03/2016		Salario	689,455.00
IDENTIFICACION	3213082	NOMBRE ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	344,728.00	APORTE SALUD	13,789.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	38,850.00		
TOTAL PAGOS		383,578.00	TOTAL DESCUENTOS	13,789.00
NETO A PAGAR		369,789.00	FIRMA: _____	

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S		Fecha de Pago: 30/05/2016		Periodo: 16/05/2016 Al 30/05/2016	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT 900683153	- 3	902	Causación 16/05/2016 Al 30/05/2016
CODIGO	915	FECHA INGRESO 03/02/2016		Salario	689,455.00
IDENTIFICACION	80269231	NOMBRE BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	344,728.00	APORTE SALUD	13,789.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	38,850.00	APORTE PENSION	13,789.00
TOTAL PAGOS		383,578.00	TOTAL DESCUENTOS	27,578.00
NETO A PAGAR		356,000.00	FIRMA: _____	

211

BBVA

9

- CLIENTE -

6023312 OFIXPRES BANK FOR WEALTHY PEOPLE

JUN/2013 2110841

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S.
NIT:900.683.153-3
Carrera 59 No. 5 A- 91 Barrio Galan
Tel. 7-02 41 32 7-02 44 25

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/04/2016
FACTURA DE VENTA No.	FVG-1023
FECHA DE VENCIMIENTO	05/05/2016

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Régimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001354315 de Fecha 2016/01/20, Autorización de 0001 a 5000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 52.413.658 - 8
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 ABRIL DE 2016, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	689.456
Subsidio de Transporte	\$	77.700
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	767.156

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 344.728	\$ 41.367
ARP	0,522%	\$ 689.456	\$ 3.600
Parafiscales	4%	\$ 689.456	\$ 27.578
Vacaciones	4,17%	\$ 689.456	\$ 28.750
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 767.156	\$ 63.929
Cesantías	8,333%	\$ 767.156	\$ 63.929
Int Cesantías	1%	\$ 767.156	\$ 7.672
SUBTOTAL			\$ 1.003.983
AIU	8.0%	\$ 1.003.983	\$ 80.319
IVA ****	16%	\$ 100.398	\$ 16.064
SUBTOTAL			\$ 1.100.365
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.100.365

Son: UN MILLON CEN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCT

Talentos en Gestión
Humana S.A.S.
NIT. 900.683.153-3

Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios

* Esta factura presta mérito ejecutivo

* Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 724 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

CONTABILIZADO

01-05/2016

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Ingreso/Pago

Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado

Página 1

713

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
17 HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/04/2016		Al 30/04/2016	
SUELDO	1	689,456.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	77,700.00		
APORTE SALUD	6		27,578.00	
APORTE PENSION	7		13,789.00	
	TOTALES	767,156.00	41,367.00	725,789.00
	TOTAL GENERAL	767,156.00	41,367.00	725,789.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 28-04/2016 03:25:30 p.m.		

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo de Liquidación:

Del 16/04/201

Al 30/04/201

Fecha de Pago: 30/04/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

DEVENGOS								DEDUCCIONES						
#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Olas	BASICO	SUELDO	SUBSIDIO F	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	EMBARGO	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	946 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	689.455	344.728	0	38.850	383.578	0	13.789	0	0	13.789	369.789	0
2	915 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	689.455	344.728	0	38.850	383.578	13.789	13.789	0	0	27.578	356.000	0
TOTAL			0	689.456	0	77.700	767.156	13.789	27.578	0	0	41.36	725.789	0

214

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Fecha de Pago: 30/04/2016

Periodo: 16/04/2016 Al 30/04/2016

Nomina HELEN DE LIBBOS

NIT 900683153 - 3

Causación 16/04/2016 Al 30/04/2016

CODIGO 946

FECHA INGRESO 01/03/2016

Salario 689.455.00

IDENTIFICACION 3213082

NOMBRE ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO

CARGO SERVICIOS GENERALES HELEN

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	344,728.00	APORTE SALUD	13,789.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	38,850.00		
TOTAL PAGOS		383,578.00	TOTAL DESCUENTOS	13,789.00
NETO A PAGAR		369,789.00	FIRMA: _____	

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Fecha de Pago: 30/04/2016

Periodo: 16/04/2016 Al 30/04/2016

Nomina HELEN DE LIBBOS

NIT 900683153 - 3

Causación 16/04/2016 Al 30/04/2016

CODIGO 915

FECHA INGRESO 03/02/2016

Salario 689.455.00

IDENTIFICACION 80269231

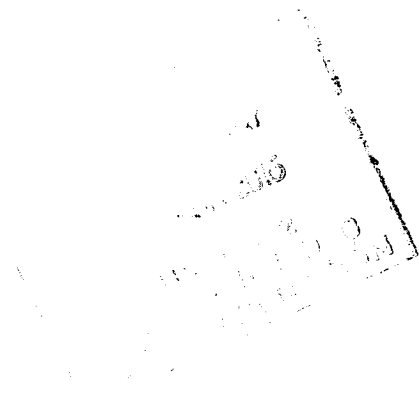
NOMBRE BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER

CARGO SERVICIOS GENERALES HELEN

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	344,728.00	APORTE SALUD	13,789.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	38,850.00	APORTE PENSION	13,789.00
TOTAL PAGOS		383,578.00	TOTAL DESCUENTOS	27,578.00
NETO A PAGAR		356,000.00	FIRMA: _____	

216

BBVA



7

6022312 OFIXPRES S.A. ATENCIÓN AL CLIENTE

- CLIENTE -

JUN/2013 2110847

219

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S.
NIT:900.683.153-3
Carrera 59 No. 5 A- 91 Barrio Galan
Tel. 7-02 41 32 7-02 44 25

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/03/2016
FACTURA DE VENTA No.	FVG-0984
FECHA DE VENCIMIENTO	04/04/2016

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Régimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001354315 de Fecha 2016/01/20, Autorización de 0001 a 5000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE MARZO DE 2016, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	689.456
Subsidio de Transporte	\$	77.700
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	767.156

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 344.728	\$ 41.367
ARP	0,522%	\$ 689.456	\$ 3.600
Parafiscales	4%	\$ 689.456	\$ 27.578
Vacaciones	4,17%	\$ 689.456	\$ 28.750
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 767.156	\$ 63.929
Cesantías	8,333%	\$ 767.156	\$ 63.929
Int Cesantías	1%	\$ 767.156	\$ 7.672
SUBTOTAL			\$ 1.003.983
AIU	8,0%	\$ 1.003.983	\$ 80.319
IVA ****	16%	\$ 100.398	\$ 16.064
SUBTOTAL			\$ 1.100.365
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.100.365

Son: UN MILLON CIEN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCT

**Talentos en Gestión
Humana S.A.S.**
NIT. 900.683.153-3

Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios

* Esta factura presta merito ejecutivo

* Esta Factura se asume en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

CONTABILIZADO

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S**Ingreso/Pago****Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado**Página 1 **218**

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
17	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/03/2016	Al 30/03/2016	
SUELDO	1	689,456.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	77,700.00		
APORTE SALUD	6		27,578.00	
APORTE PENSION	7		13,789.00	
	TOTALES	767,156.00	41,367.00	725,789.00
	TOTAL GENERAL	767,156.00	41,367.00	725,789.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 30/03/2016 03:03:54 p.m.		

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo de Liquidación:

Del 16/03/201

A/ 30/03/201

Fecha de Pago: 30/03/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

DEVENGOS							DEDUCCIONES							
#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	SUBSIDIO F	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	EMBARGO	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	946 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	689.455	344.728	0	38.850	383.578	0	13.789	0	0	13.789	369.789	0
2	915 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	689.455	344.728	0	38.850	383.578	13.789	13.789	0	0	27.578	356.000	0
TOTAL			0	689.456	0	77.700	767.156	13.789	27.578	0	0	41.367	725.789	0

220

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S		Fecha de Pago: 30/03/2016		Periodo: 16/03/2016 Al 30/03/2016	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900683153	- 3	Causación 16/03/2016 Al 30/03/2016
CODIGO	946	FECHA INGRESO		01/03/2016	Salario 689,455.00
IDENTIFICACION	3213082	NOMBRE ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	344,728.00	A PORTE SALUD	13,789.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	38,850.00		
TOTAL PAGOS		383,578.00	TOTAL DESCUENTOS	13,789.00
NETO A PAGAR		369,789.00	FIRMA: _____	

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S		Fecha de Pago: 30/03/2016		Periodo: 16/03/2016 Al 30/03/2016	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900683153	- 3	Causación 16/03/2016 Al 30/03/2016
CODIGO	915	FECHA INGRESO		03/02/2016	Salario 689,455.00
IDENTIFICACION	80269231	NOMBRE BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	344,728.00	A PORTE SALUD	13,789.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	38,850.00	A PORTE PENSION	13,789.00
TOTAL PAGOS		383,578.00	TOTAL DESCUENTOS	27,578.00
NETO A PAGAR		356,000.00	FIRMA: _____	

=====

BBVA

3

CAJ	HORA	FECHA	TRANS
1232	09:57:45	23/02/16	3730

DEPOSITO DE CHEQUE

CTA: 00130724000100017033

TITULAR: TALENTOS EN RECURSO

VALOR DEPOSITO: \$ 572,852.00

MICR: 9//0000/0023/1001514890/201168

FECHA EFEC. TRANSACCION: 24/02/16

 Banco de Occidente

Cheque No. 201168

20150213 572.852

PAYEE: TALENTOS EN RECURSO S.A.S.

LA SUMA DE CINCO MIL SETECIENTOS Y DOS CON 85/100 DOLARES ESTADOS UNIDOS

24 OCT 2016

PARO NACIONAL

NO. CHEQUE: 1001314890

99 43000-00231001514890-201168

0

VLR. COMISION: \$ 0.00

LA APLICACION DEL CHEQUE ESTA

SUJETA A VERIFICACION

MUCHAS GRACIAS Y HASTA PRONTO

=====

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.
NIT:900.473.883-0
Carrera 59 No. 5 A 91 Barrio Galan
Tel. 7-024132 7-024425

3

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	15/02/2016
FACTURA DE VENTA No.	04143
FECHA DE VENCIMIENTO	20/02/2016

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Regimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001345824 de Fecha 2015/12/15, Habilitada del 04020 al 10000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2016, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	344.728
Subsidio de Transporte	\$	38.850
Sueldo Liquidacion	\$	-
Subsidio Trans Liquidacion	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	383.578

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 344.728	\$ 41.367
ARP	0,522%	\$ 344.728	\$ 1.800
Parafiscales	4%	\$ 344.728	\$ 13.789
Vacaciones	4,17%	\$ 344.728	\$ 14.375
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 383.578	\$ 31.965
Cesantías	8,333%	\$ 383.578	\$ 31.965
Int Cesantías	1%	\$ 383.578	\$ 3.836
SUBTOTAL			\$ 522.675
AIU	8,0%	\$ 522.675	\$ 41.814
IVA ****	16%	\$ 52.267	\$ 8.363
SUBTOTAL			\$ 572.852
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 572.852

Son: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS
MCTRE

Talentos en Recurso
Humano S.A.S.
NIT. 900.473.883-0

Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios.

* Esta factura presu merito ejecutivo

* Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

CONTABILIZADO

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.**Ingreso/Pago****Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado**223
Página 1

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
12 HELEN DELIBBOS	Periodo de: Del 01/02/2016		Al 15/02/2016	
SUELDO	1	344,728.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	38,850.00		
APORTE SALUD	6		13,789.00	
	TOTALES	383,578.00	13,789.00	369,789.00
	TOTAL GENERAL	383,578.00	13,789.00	369,789.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 12/02/2016 05:43:52 p.m.		

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo de Liquidación:

Del 01/02/201

Al 15/02/201

Fecha de Pago: 15/02/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	AUXILIO DE	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	272 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	689.455	344.728	38.850	0	383.578	0	13.789	0	13.789	369.789	0
TOTAL			0	344.728	38.850	0	383.578	0	13.789	0	13.789	369.789	0

2261

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Fecha de Pago: 15/02/2016

Periodo: 01/02/2016 Al 15/02/2016

Nomina HELEN DE LIBBOS

NIT 900473883

Causación 01/02/2016 Al 15/02/2016

CODIGO 272

FECHA INGRESO 05/02/2015

Salario 689,455.00

IDENTIFICACION 3213082

NOMBRE ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO

CARGO SERVICIOS GENERALES HELEN

PAGOS			DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción		Valor
15	SUELDO	344,728.00	A PORTE SALUD		13,789.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	38,850.00			
TOTAL PAGOS		383,578.00	TOTAL DESCUENTOS		13,789.00
NETO A PAGAR		369,789.00	FIRMA: _____		

226

2

BBVA

CAJ	HORA	FECHA	TRANS
1232	10:13:10	12/02/16	2649

DEPOSITO DE CHEQUE

CTA: 00130724000100017033

TITULAR: TALENTOS EN RECURSO

VALOR DEPOSITO: \$ 740,221.00

MICR: 8//0000/0023/1001514890/201165

FECHA EFEC. TRANSACCION: 15/02/16

Deposito de Cheque

Cheque No. 201165

20160211 8390.221

Pagare a TALENTOS EN RECURSO S.A.S.

LA BATE DE SEDELETSI CARRERA 111 BOGOTA D.C. V

PAIS NACIONAL

NO CHEQUERA 1001514890

10000-00231001514890-201165

VLR. COMISION: \$ 0.00

LA APLICACION DEL CHEQUE ESTA

SUJETA A VERIFICACION

MUCHAS GRACIAS Y HASTA PRONTO

2

227

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.
NIT:900.473.883-0
Carrera 59 No. 5 A 91 Barrio Galan
Tel. 7-024132 7-024425

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/01/2016
FACTURA DE VENTA No.	04126
FECHA DE VENCIMIENTO	04/02/2016

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Regimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001345824 de Fecha 2015/12/15, Habilitada del 04020 al 10000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE ENERO DE 2016, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	344.728
Subsidio de Transporte	\$	38.850
Sueldo Liquidacion Hermes Barrera	\$	91.927
Subsidio Trans-Liq Hermes Barrera	\$	10.360
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	485.865

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 436.655	\$ 52.399
ARP	0.522%	\$ 436.655	\$ 1.890
Parafiscales	4%	\$ 436.655	\$ 17.466
Vacaciones	4.17%	\$ 436.655	\$ 18.299
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ 333.237	\$ 13.329
Prima	8,333%	\$ 485.865	\$ 40.489
Cesantías	8,333%	\$ 485.865	\$ 40.489
Int Cesantías	1%	\$ 485.865	\$ 4.859
SUBTOTAL			\$ 675.384
AIU	8,0%	\$ 675.384	\$ 54.031
IVA ****	16%	\$ 67.538	\$ 10.806
SUBTOTAL			\$ 740.221
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 740.221

Son: SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VENTIUN PESOS MCTE

Talentos en Recurso
Humano S.A.S.
NIT. 900.473.883-0

Dirección Administrativa

* En no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios.

* Esta factura presta merito ejecutivo

* Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

CONTABILIZADO

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pago

Liquidación Definitiva

278

Nomina	900,473,883-0 HELEN DE LIBBOS	Liquidación: 1700	LUGAR Y FECHA: BOGOTA
Trabajador	HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	C.C./NIT 80269231	Contrato Labor Contratado
CARGO:	SERVICIOS GENERALES HELEN	DURACION DE Contrato	Labor Contratado
FECHA INGRESO:	02/02/2015	TIEMPO Vacaciones: 348	TIEMPO SERVICIO: 348
FECHA DE RETIRO:	19/01/2016	Dias pendientes Vacaciones:	Base Cesantias año anterior 718,350.00
MOTIVO RETIRO:	RENUNCIA	BASICO: 689,455.00	Base Cesantias 767,155.00
		Salario BASICO + PROMEDIO	Base Prima 767,155.00
			Base Vacaciones 689,455.00
Banco: BBVA	Cuenta 724353453	CENTRO COSTO: SERVICIOS GENERALES	

PAGOS				DESCUENTOS			
Concepto	Inf.	Descripción	Valor	Concepto	Descripción	Valor	
1	4	SUELDO	91,927.00	6	APORTE SALUD	3,677.00	
2	4	AUXILIO DE TRANSPORTE	10,360.00	7	APORTE PENSION	3,677.00	
5	14.5	VACACIONES PREST.	333,237.00				
9	19	CESANTIAS	40,489.00				
9	329	CESANTIAS	656,492.00				
10	19	INTERESES DE CESANTIAS	256.00				
10	329	INTERESES DE CESANTIAS	71,995.00				
13	19	PRIMA LEGAL	40,489.00				
TOTAL PAGOS			1,245,245.00	TOTAL DESCUENTOS			7,354.00

NETO A PAGAR

1,237,891.00

CONSTANCIA: AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE TALENTOS EN RECURSO HUMANO S A S. QUEDA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES, YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY Enero 19 de 2016.
El monto es UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN .

El Empleador

Nit:

El Empleado

C.C.:

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pago

Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
12	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/01/2016	Al 30/01/2016	
SUELDO	1	344,728.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	38,850.00		
APORTE SALUD	6		13,789.00	
INTERESES DE CESANTIAS	10	70,688.00		
	TOTALES	454,266.00	13,789.00	440,477.00
	TOTAL GENERAL	454,266.00	13,789.00	440,477.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 29/01/2016 02:25:48 p.m.		

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo de Liquidación:

Del 16/01/201

Al 30/01/201

Fecha de Pago: 30/01/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	AUXILIO DE	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	272 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	689.455	344.728	38.850	70.688	454.266	0	13.789	0	13.789	440.477	0
TOTAL			0	344.728	38.850	70.688	454.266	0	13.789	0	13.789	440.477	0

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 30/01/2016		Periodo: 16/01/2016 Al 30/01/2016	
Nominó HELEN DE LIBBOS		NIT 900473883		Causación 16/01/2016 Al 30/01/2016	
CODIGO 272		FECHA INGRESO 05/02/2015		Salario 689,455.00	
IDENTIFICACION 3213082		NOMBRE GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA			
CARGO SERVICIOS GENERALES HELEN					
		PAGOS		DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
15	SUELDO	344,728.00	APORTE SALUD	13,789.00	
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	38,850.00			
326	INTERESES DE CESANTIAS	70,688.00			
TOTAL PAGOS		454,266.00	TOTAL DESCUENTOS		13,789.00
NETO A PAGAR		440,477.00	FIRMA: _____		

=====

BBVA

CAJ	HORA	FECHA	TRANS
1232	11:18:51	21/12/15	7235

DEPOSITO DE CHEQUE
CTA: 00130724000100017033
TITULAR: TALENTOS EN RECURSO
VALOR DEPOSITO: \$ 1,030,160.00

MICR: 1//0000/0023/1001514890/201153
FECHA EFEC. TRANSACCION: 22/12/15

 Banco de Occidente

Cheque No. 201153

120/12/15 \$ 1,030,160

PAGO A TALENTOS EN RECURSO HONORARIO S.A.S.

LA SUMA DE \$ 1,030,160.00 SE PAGA A TALENTOS EN RECURSO HONORARIO S.A.S.

RECIBO OCT 20 2015

AVISO NACIONAL

NO. CHEQUE/EPN 1001514890

10000000230001514890201153

0

VLR. COMISION: \$ 0.00
LA APLICACION DEL CHEQUE ESTA
SUJETA A VERIFICACION
MUCHAS GRACIAS Y HASTA PRONTO

P1-107. G1-94 233

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.
 NIT:900.473.883-0
 Carrera 59 No. 5 A 91 Barrio Galan
 Tel. 7-024132 7-024425

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	10/12/2015
FACTURA DE VENTA No.	04019
FECHA DE VENCIMIENTO	15/12/2015

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Regimen Común - Actividad Ica Cod.304
 Resolución de Facturación por Computador No.320001089048 de Fecha 2013/12/10, Habilitada del 02379 al 10000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2015, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	644.350
Subsidio de Transporte	\$	74.000
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	718.350

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 322.175	\$ 38.661
ARP	0,522%	\$ 644.350	\$ 3.365
Parafiscales	4%	\$ 644.350	\$ 25.774
Vacaciones	4,17%	\$ 644.350	\$ 26.869
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Cesantías	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Int Cesantías	1%	\$ 718.350	\$ 7.184
SUBTOTAL			\$ 939.927
AIU	8,0%	\$ 939.927	\$ 75.194
IVA ****	16%	\$ 93.993	\$ 15.039
SUBTOTAL			\$ 1.030.160
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.030.160

Son: UN MILLON TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE

Talentos en Recurso Humano S.A.S.
 NIT. 900.473.883-0
 Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios.
 * Esta factura presta merito ejecutivo
 * Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio
 **** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pago

Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado

234
Página 1

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
12	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 01/12/2015	Al 15/12/2015	
SUELDO	1	644,350.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	74,000.00		
APORTE SALUD	6		25,774.00	
APORTE PENSION	7		12,887.00	
	TOTALES	718,350.00	38,661.00	679,689.00
	TOTAL GENERAL	718,350.00	38,661.00	679,689.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 11/12/2015 06:30:59 p.m.		

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo de Liquidación:

Del 01/12/201

Al 15/12/201

Fecha de Pago: 15/12/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	AUXILIO DE	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	272 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	0	12.887	0	12.887	346.288	0
2	271 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	12.887	12.887	0	25.774	333.401	0
TOTAL			0	644.350	74.000	0	718.350	12.887	25.774	0	38.661	679.689	0

235

236

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 15/12/2015		Periodo: 01/12/2015 Al 15/12/2015	
Nomina HELEN DE LIBBOS		NIT 900473883		Causación 01/12/2015 Al 15/12/2015	
CODIGO 272		FECHA INGRESO 05/02/2015		Salario 644,350.00	
IDENTIFICACION 3213082		NOMBRE ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO			
CARGO SERVICIOS GENERALES HELEN					
PAGOSDESCUENTOS					
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00	
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00			
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	12,887.00	
NETO A PAGAR		346,288.00	FIRMA: _____		

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 15/12/2015		Periodo: 01/12/2015 Al 15/12/2015	
Nomina HELEN DE LIBBOS		NIT 900473883		Causación 01/12/2015 Al 15/12/2015	
CODIGO 271		FECHA INGRESO 02/02/2015		Salario 644,350.00	
IDENTIFICACION 80269231		NOMBRE BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER			
CARGO SERVICIOS GENERALES HELEN					
PAGOSDESCUENTOS					
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00	
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00	APORTE PENSION	12,887.00	
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	25,774.00	
NETO A PAGAR		333,401.00	FIRMA: _____		

BBVA

6023312

OFIXPRES S.A.S. - TEL: 800 154 884 - TEL: 341 1555

- CLIENTE -

JUN/2013 2110841

237

P1-99 130

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.
 NIT:900.473.883-0
 Carrera 59 No. 5 A 91 Barrio Galan
 Tel. 7-024132 7-024425

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/11/2015
FACTURA DE VENTA No.	03980
FECHA DE VENCIMIENTO	05/12/2015

G1-85.

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Regimen Común - Actividad Ica Cod.304
 Resolución de Facturación por Computador No.320001089048 de Fecha 2013/12/10, Habilitada del 02379 al 10000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	644.350
Subsidio de Transporte	\$	74.000
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	718.350

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 322.175	\$ 38.661
ARP	0,522%	\$ 644.350	\$ 3.365
Parafiscales	4%	\$ 644.350	\$ 25.774
Vacaciones	4,17%	\$ 644.350	\$ 26.869
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Cesantías	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Int Cesantías	1%	\$ 718.350	\$ 7.184
SUBTOTAL			\$ 939.927
AIU	8,0%	\$ 939.927	\$ 75.194
IVA ****	16%	\$ 93.993	\$ 15.039
SUBTOTAL			\$ 1.030.160
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.030.160

CONTINENTE

Son: UN MILLON TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE

Talentos en Recurso Humano S.A.S.
 NIT. 900.473.883-0
 Dirección Administrativa

* El pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios.

* Esta factura presta merito ejecutivo.

* Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.239
Página 1**Ingreso/Pago****Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado**

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
12	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/11/2015	Al 30/11/2015	
SUELDO	1	644,350.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	74,000.00		
A PORTE SALUD	6		25,774.00	
A PORTE PENSION	7		12,887.00	
	TOTALES	718,350.00	38,661.00	679,689.00
	TOTAL GENERAL	718,350.00	38,661.00	679,689.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 25/11/2015 05:28:26 p.m.		

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo: 01/01/2011 - 31/01/2011

#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	AUXILIO DE	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	271 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	0	12.887	0	12.887	346.288	0
2	271 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	12.887	12.887	0	25.774	333.401	0
TOTAL			0	644.350	74.000	0	718.350	12.887	25.774	0	38.661	679.689	0

2411

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 30/11/2015		Periodo: 16/11/2015 Al 30/11/2015	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900473883	Causación 16/11/2015 Al 30/11/2015	
CODIGO	271	FECHA INGRESO	02/02/2015	Salario	644,350.00
IDENTIFICACION	80269231	NOMBRE	BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER		
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APOORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00	APOORTE PENSION	12,887.00
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	25,774.00
NETO A PAGAR		333,401.00	FIRMA: _____	

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 30/11/2015		Periodo: 16/11/2015 Al 30/11/2015	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900473883	Causación 16/11/2015 Al 30/11/2015	
CODIGO	272	FECHA INGRESO	05/02/2015	Salario	644,350.00
IDENTIFICACION	3213082	NOMBRE	ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO		
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APOORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00		
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	12,887.00
NETO A PAGAR		346,288.00	FIRMA: _____	

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.
NIT:900.473.883-0
Carrera 59 No. 5 A 91 Barrio Galan
Tel. 7-024132 7-024425

242

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/10/2015
FACTURA DE VENTA No.	03921
FECHA DE VENCIMIENTO	04/11/2015

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Regimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001089048 de Fecha 2013/12/10, Habilitada del 02379 al 10000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 62.413.668
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE OCTUBRE DE 2015, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	644.350
Subsidio de Transporte	\$	74.000
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	718.350

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 322.175	\$ 38.661
ARP	0,522%	\$ 644.350	\$ 3.365
Parafiscales	4%	\$ 644.350	\$ 25.774
Vacaciones	4,17%	\$ 644.350	\$ 26.869
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Cesantías	8,333%	\$ 718.350	\$ 59.862
Int Cesantías	1%	\$ 718.350	\$ 7.184
SUBTOTAL			\$ 939.927
AIU	8,0%	\$ 939.927	\$ 75.194
IVA ****	16%	\$ 93.993	\$ 15.039
SUBTOTAL			\$ 1.030.160
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.030.160

Son: UN MILLON TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE

Talentos en Recurso
Humano S.A.S.
NIT. 900.473.883-0

Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de esta factura podría generar la suspensión temporal de los servicios
* Esta factura presta servicio ejecutivo
* Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio
**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.**Ingreso/Pago****Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado**213
Página 1

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
12	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/10/2015	Al 30/10/2015	
SUELDO	1	644,350.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	74,000.00		
APORTE SALUD	6		25,774.00	
APORTE PENSION	7		12,887.00	
	TOTALES	718,350.00	38,661.00	679,689.00
	TOTAL GENERAL	718,350.00	38,661.00	679,689.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 29/10/2015 02:25:40 p.m.		

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo de Liquidación:

Del 16/10/201

Al 30/10/201

Fecha de Pago: 30/10/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Dias	BASICO	SUELDO	AUXILIO DE	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	272 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	0	12.887	0	12.887	346.288	0
2	271 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	644.350	322.175	37.000	0	359.175	12.887	12.887	0	25.774	333.401	0
TOTAL			0	644.350	74.000	0	718.350	12.887	25.774	0	38.661	679.689	0

244

245

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 30/10/2015		Periodo: 16/10/2015 Al 30/10/2015	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900473883	Causación 16/10/2015 Al 30/10/2015	
CODIGO	272	FECHA INGRESO	05/02/2015	Salario	644,350.00
IDENTIFICACION	3213082	NOMBRE	ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO		
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00		
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	12,887.00
NETO A PAGAR		346,288.00	FIRMA: _____	

TALENTOS EN RECURSO HUMANO S.A.S.		Fecha de Pago: 30/10/2015		Periodo: 16/10/2015 Al 30/10/2015	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT	900473883	Causación 16/10/2015 Al 30/10/2015	
CODIGO	271	FECHA INGRESO	02/02/2015	Salario	644,350.00
IDENTIFICACION	80269231	NOMBRE	BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER		
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	322,175.00	APORTE SALUD	12,887.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	37,000.00	APORTE PENSION	12,887.00
TOTAL PAGOS		359,175.00	TOTAL DESCUENTOS	25,774.00
NETO A PAGAR		333,401.00	FIRMA: _____	


COLPATRIA
 MULTIBANCA
 Scotiabank

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S.
NIT:900.683.153-3
Carrera 59 No. 5 A- 91 Barrio Galan
Tel. 7-02 41 32 7-02 44 25

15

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/07/2016
FACTURA DE VENTA No.	FVG-1187
FECHA DE VENCIMIENTO	04/08/2016

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Régimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001354315 de Fecha 2016/01/20, Autorización de 0001 a 5000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 52.413.658 - 8
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 JULIO DE 2016, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	689.456
Subsidio de Transporte	\$	77.700
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	767.156

SUBTOTAL	TARIFA	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 344.728	\$ 41.367
ARP	0,522%	\$ 689.456	\$ 3.600
Parafiscales	4%	\$ 689.456	\$ 27.578
Vacaciones	4,17%	\$ 689.456	\$ 28.750
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 767.156	\$ 63.929
Cesantías	8,333%	\$ 767.156	\$ 63.929
Int Cesantías	1%	\$ 767.156	\$ 7.672
SUBTOTAL			\$ 1.003.983
AIU	8,0%	\$ 1.003.983	\$ 80.319
IVA ****	16%	\$ 100.398	\$ 16.064
SUBTOTAL			\$ 1.100.365
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.100.365

Son: UN MILLON CIEN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCT

Talentos en Gestión
Humana S.A.S.
NIT 900.683.153-3
Dirección Administrativa

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios.

* Esta factura presta merito ejecutivo

* Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio

**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

CONTABILIZADO

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Ingreso/Pago

Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado

21/8
Página 1

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
17	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/07/2016	Al 30/07/2016	
SUELDO	1	689,456.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	77,700.00		
APORTE SALUD	6		27,578.00	
APORTE PENSION	7		13,789.00	
	TOTALES	767,156.00	41,367.00	725,789.00
	TOTAL GENERAL	767,156.00	41,367.00	725,789.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 28/07/2016 03:45:13 p.m.		

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S		Fecha de Pago: 30/07/2016		Periodo: 16/07/2016 Al 30/07/2016	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT 900683153	- 3	902	Causación 16/07/2016 Al 30/07/2016
CODIGO	915	FECHA INGRESO		03/02/2016	Salario 689,455.00
IDENTIFICACION	80269231	NOMBRE BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				
PAGOS		DESCUENTOS			
	Descripción	Valor		Descripción	Valor
15	SUELDO	344,728.00		APORTE SALUD	13,789.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	38,850.00		APORTE PENSION	13,789.00
TOTAL PAGOS		383,578.00		TOTAL DESCUENTOS	27,578.00
NETO A PAGAR		356,000.00		FIRMA: _____	

FORMATO TRANSACCIONES CAJA 80583238

Abono ☐
Cuotas ☐

Abono Extraordinario a Capital
Reducir plazo ☐ Reducir valor cuota ☐

Si desea conocer sobre los pagos extraordinarios de su crédito hipotecario consulte la siguiente ruta: Ingrese a www.colpatría.com luego haga clic en el botón información sobre productos y servicios y finalmente haga clic en Preguntas frecuentes pagos extraordinarios crédito hipotecario.

Espacio para el timbre de caja

17

Para el Cliente

COLPATRIA 811 4161 4161
Deposito Regular-Cuenta Corr
0011 Aceptado por central
Seq: 1211 08-09-16 11:09:00
Jornada: Normal
Numero de cuenta: 0000000061
Numero de Documento: 83238
Efectivo: 0.00
Valor Cheques: 1,100,365.00
Valor Total: 1,100,365.00

Este documento constituye prueba de la transacción.
Favor tener antes de retirarse de la caja, que la información
impresa esté correcta.



251

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S.
NIT:900.683.153-3
Carrera 59 No. 5 A- 91 Barrio Galan
Tel. 7-02 41 32 7-02 44 25

17

FACTURA DE VENTA	
FECHA EMISION	30/08/2016
FACTURA DE VENTA No.	FVG-1234
FECHA DE VENCIMIENTO	04/09/2016

No somos grandes contribuyentes ni retenedores de IVA Régimen Común - Actividad Ica Cod.304
Resolución de Facturación por Computador No.320001354315 de Fecha 2016/01/20, Autorización de 0001 a 5000

CLIENTE: HELEN DE LIBBOS
NIT: 52.413.658 - 8
DIRECCION: Calle 110 No.6-12
TELEFONO: 2133097

NOMINA DEL PERSONAL EN MISION DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 AGOSTO DE 2016, DISCRIMINADO ASÍ:

Sueldo	\$	689.456
Subsidio de Transporte	\$	77.700
Horas Extras y Recargos	\$	-
Devengo NP	\$	-
Prestamos	\$	-
Total Devengado	\$	767.156

	PORCENTAJE	BASES	VALOR
Pensión	12%	\$ 344.728	\$ 41.367
ARP	0,522%	\$ 689.456	\$ 3.600
Parafiscales	4%	\$ 689.456	\$ 27.578
Vacaciones	4,17%	\$ 689.456	\$ 28.750
Parafiscales / Vacaciones Liq.	4%	\$ -	\$ -
Prima	8,333%	\$ 767.156	\$ 63.929
Cesantías	8,333%	\$ 767.156	\$ 63.929
Int Cesantías	1%	\$ 767.156	\$ 7.672
SUBTOTAL			\$ 1.003.983
AIU	8,0%	\$ 1.003.983	\$ 80.319
IVA ****	16%	\$ 100.398	\$ 16.064
SUBTOTAL			\$ 1.100.365
Dcto Permiso			\$ -
Dcto. Anticipo Prestamos Empresa Usuaría			\$ -
TOTAL FACTURA			\$ 1.100.365

Son: UN MILLON CIENT MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCT

Talentos en Gestio
Humana S.A.S.
NIT. 900.683.153-3

Dirección Administrativa

PL-184/61-59

CONTABILIZADO

* El no pago oportuno de su factura podrá generar la suspensión temporal de los servicios.
* Esta factura presta merito ejecutivo
* Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio
**** Base Gravable Especial, según artículo 46 Ley 1607 de Dic.26/2012

252

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Página 1

Ingreso/Pago**Resumen de Nómina por Conceptos X Empleado**

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PAGOS	DESCUENTOS	NETO
17	HELEN DE LIBBOS	Periodo de: Del 16/08/2016	Al 30/08/2016	
SUELDO	1	689,456.00		
AUXILIO DE TRANSPORTE	2	77,700.00		
APORTE SALUD	6		27,578.00	
APORTE PENSION	7		13,789.00	
	TOTALES	767,156.00	41,367.00	725,789.00
	TOTAL GENERAL	767,156.00	41,367.00	725,789.00
Fueron Impresos Todos Los Empleados		Fecha de Elaboración : 29/08/2016 05:08:19 p.m.		

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S

Ingreso/Pagos

Planilla de Nomina

Periodo de Liquidación:

Del 16/08/201

Al 30/08/201

Fecha de Pago: 30/08/201

Nomina:

HELEN DE LIBBOS

DEVENGOS								DEDUCCIONES						
#	CODIGO NOMBRE Trabajador	Días	BASICO	SUELDO	SUBSIDIO F	OTROS	TOTAL	APORTE	APORTE	EMBARGO	OTROS	TOTAL	NETO	OTROS
1	946 GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA	15	689.455	344.728	0	38.850	383.578	0	13.789	0	0	13.789	369.789	0
2	915 HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO	15	689.455	344.728	0	38.850	383.578	13.789	13.789	0	0	27.578	356.000	0
TOTAL			0	689.456	0	77.700	767.156	13.789	27.578	0	0	41.367	725.789	0

254

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S		Fecha de Pago: 30/08/2016		Periodo: 16/08/2016 Al 30/08/2016	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT 900683153	-3	902	Causación 16/08/2016 Al 30/08/2016
CODIGO	946	FECHA INGRESO		01/03/2016	Salario 689,455.00
IDENTIFICACION	3213082	NOMBRE ARIAS PARRA GONZALO RAMIRO			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				
PAGOS		DESCUENTOS			
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
15	SUELDO	344,728.00	APORTE SALUD	13,789.00	
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	38,850.00			
TOTAL PAGOS		383,578.00	TOTAL DESCUENTOS		13,789.00
NETO A PAGAR		369,789.00	FIRMA: _____		

TALENTOS EN GESTION HUMANA S.A.S		Fecha de Pago: 30/08/2016		Periodo: 16/08/2016 Al 30/08/2016	
Nomina	HELEN DE LIBBOS	NIT 900683153	-3	902	Causación 16/08/2016 Al 30/08/2016
CODIGO	915	FECHA INGRESO		03/02/2016	Salario 689,455.00
IDENTIFICACION	80269231	NOMBRE BARRERA LIZARAZO HERMES JAVIER			
CARGO	SERVICIOS GENERALES HELEN				
PAGOS		DESCUENTOS			
	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
15	SUELDO	344,728.00	APORTE SALUD	13,789.00	
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	38,850.00	APORTE PENSION	13,789.00	
TOTAL PAGOS		383,578.00	TOTAL DESCUENTOS		27,578.00
NETO A PAGAR		356,000.00	FIRMA: _____		



ARSA

Asociación de Residentes de Santa Ana OrientalPersonería Jurídica Res. 5013 de 1965
Nit. 860.035.403-6**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Gerente de La Asociación de Residentes de Santa Ana Oriental, ARSA, se permite certificar que la señora **HELEN LIBBOS**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.413.658 de Bogotá, residente en la CL 110 No. 6-12 se encuentra afiliada a ARSA y a PAZ Y SALVO por concepto de cuotas de afiliación hasta el mes de Septiembre de 2016,

Se expide la presente certificación por solicitud de la interesada, en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil diez y seis (2016).

Atentamente,



My. SAURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Gerente de ARSA

Señores
TURKISH PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY
E. S. D.

Ref.: DERECHO DE PETICIÓN - Art. 23 CN - Ley 1755 de 2015

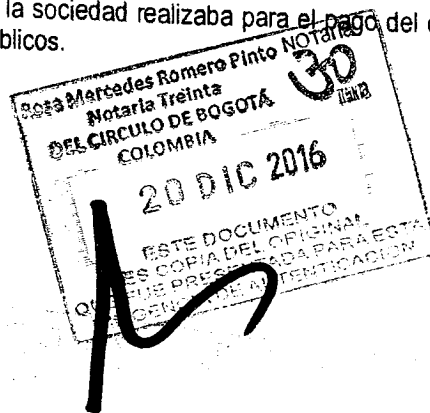
HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, haciendo uso de mi derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, por medio del presente escrito, me permito solicitar me sea expedida una copia del contrato y otrosí, que hayan sido suscritos con la sociedad **TURKISH PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY**, respecto los inmuebles Apartamento 201 - Garaje 8 y/o Apartamento 202 - Garaje 5, ubicados en la Calle 110 No. 6-12 Edificio Eduardo Libos PH de Bogotá.

Igualmente se me expida copia de los recibos de pago que la sociedad realizaba para el pago del canon de arrendamiento igualmente copia del pago de los servicios públicos.

Agradezco su pronta respuesta y colaboración al presente

Atentamente,

Helene De Libbos
HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS
C.C. No. 52.413.658 de Bogotá
Arrendataria
Dir. *calle 110 N° 6-12*
Tel. *313 422 0105*



11 DEC 2016
11:51
201349
086

Señores

TALENTO EN RECURSO HUMANO S.A.S

Carrera 59 No. 5A-91 Bogotá

E. S. D.

Ref.: **DERECHO DE PETICIÓN - Art. 23 CN – Ley 1755 de 2015**

HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, haciendo uso de mi derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, por medio del presente escrito, me permito solicitar me sea expedida una certificación en la que conste:

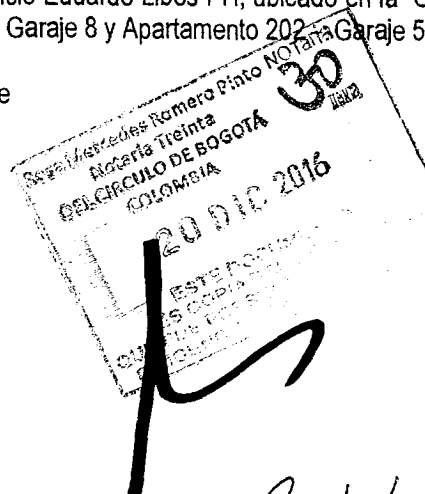
- Que esta sociedad y la suscrita, tenemos un vínculo contractual (Contrato de prestación de servicios) por el servicio de vigilancia, el cual ha sido ejecutado en Edificio Eduardo Libos PH.
- El objeto de dicho contrato y cuantos trabajadores prestan el servicio en el Edificio Eduardo Libos PH.
- La fecha en que inició dicho contrato y si a la fecha se encuentra vigente.
- Se identifique quien es la persona que ha efectuado el pago de los honorarios de dicho contrato y durante que periodo
- Una relación con nombres, apellidos y tiempo de las personas que prestaron o han prestado dicha labor de vigilancia.

Servicio que fue contratado y ha sido prestado en el Edificio Eduardo Libos PH, ubicado en la Calle 110 No. 6-12 de Bogotá, especialmente de los apartamento 201 – Garaje 8 y Apartamento 202 – Garaje 5.

Agradezco su pronta respuesta y colaboración al presente

Atentamente,

Helene De Libbos
HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS
C.C. No. 52.413.658 de Bogotá
Dir. Calle 110 No. 6-12
Tel. 313 422 0105



*Recibido
Sin Verificar
Maria Eugenia C.
19 Oct- 2016.*

Señores
ASOGAS COLGAS S.A E.S.P
E. S. D.

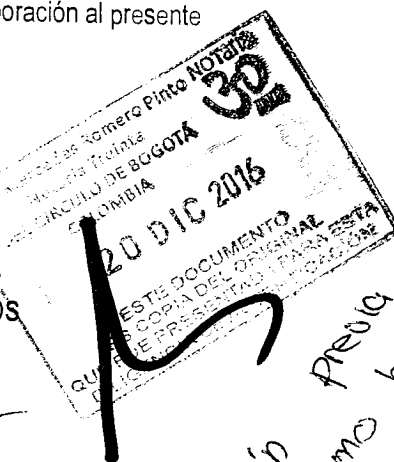
Ref.: DERECHO DE PETICIÓN - Art. 23 CN - Ley 1755 de 2015
Radicado 418930 - 30 octubre 2016.

HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, haciendo uso de mi derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, por medio del presente escrito, me permito solicitar me sea expedida certificación donde conste que la suscrita tiene contrato de suministros de Gas con Ustedes, el cual es suministrado en la Calle 110 No. 6-12 Edificio Eduardo Libos PH de Bogotá, el valor de dicho contrato y quien les cancela el valor pactado por la prestación del servicio y desde qué fecha.

Agradezco su pronta respuesta y colaboración al presente

Atentamente,

Helene De Libbos
HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS
C.C. No. 52.413.658 de Bogotá
Dir. Calle 110 # 6-12
Tel. 313 4270105



Compañías Asociadas de Gas
ASOGAS S.A E.S.P
NIT : 800.074.033-2
10-30-2016 10:50 AM
RECIBIDO
Diana Rodriguez

Se hace validación previa en el sistema dando como resultado que el cliente no aparece en nuestra base de datos. Registrado con el nombre, número de identificación de quien solicita dando a firma la solicitud del cliente. Se alcance de la presente. Solicitando con el resbe la presente. Solicitando con el compromiso que ha más tardar el día de hoy 30 de octubre de 2016. Se comprometo a hacer el seguimiento por parte de la oficina de atención al cliente.

Abogados Asesores Consultores
Jorge Afanador Sánchez
Nadia Afanador Angarita

JUZ 16 CIVIL CTO BTA.

FEB 4'19 AM 8:47

Señor

JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

**Ref.: DEMANDA DE PERTENENCIA DE HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS Vs.
AMAL LIBBOS FARES
No. 2017-0016**

JORGE AFANADOR SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 25.702 del C. S. de la J., obrando de acuerdo al poder a mi conferido por la señora **HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, el cual obra en el cuaderno principal, mediante el presente escrito procedo a dar contestación a la demanda reivindicatoria, de conformidad con lo siguiente:

- A LAS PRETENSIONES -

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda de reconvencción, por carecer de fundamento fáctico y jurídico y no corresponde a la realidad los argumentos expuestos por el apoderado de la señora AMAL LIBBOS FARES, condenándose en consecuencia en costas a la parte demandante en reconvencción.

- A LOS HECHOS -

Al primero.- Es cierto, en cuanto a que se suscribió la Escritura Pública No. 3468 del 30 de octubre de 1997, en la cual se plasma la compraventa de los inmuebles objeto de proceso, por parte de la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS y del señor EDOUARD DIAB LIBBOS SAAD a favor de la demandante en reconvencción.

Se aclara que lo cierto es que lo que, allí se plasmó, no obedeció a un acto - realidad en el cual hubo ni compraventa, ni precio, ni entrega, ya que se hizo con la única finalidad de que mi representada (quien venía ejerciendo la posesión exclusiva de los inmuebles y lo continúa haciendo) favoreciera a su hija AMAL LIBBOS FARES.

No obstante se reitera que la señora AMAL LIBBOS FARES jamás tuvo posesión real y material de los inmuebles, objeto de pertenencia, de los cuales no se le hizo entrega alguna por parte de mi poderdante, quien desde siempre ha ejercido sobre los mismos actos de señorío de manera pública, exclusiva, continua y pacífica, sin importar quienes apareciesen inscritos como titulares del derecho de dominio e incluso muy a pesar de lo contemplado en la Escritura Pública NO. 2468 de 1997.

240

Abogados Asesores Consultores
Jorge Afanador Sanchez
Nadia Afanador Angarita

Al segundo.- Es cierto.

Al tercero.- Es cierto.

Al cuarto.- Es cierto en cuanto a que teórica - jurídicamente el día 22 de enero de 1998 se perfeccionó la tradición de la venta plasmada en la Escritura Pública No. 3468 de 1997.

Se reitera que lo cierto es que lo que allí se plasmó no obedeció a un acto - realidad en el cual no hubo ni compraventa, ni precio, ni entrega, ya que se hizo con la única finalidad de que mi representada (quien venía ejerciendo la posesión exclusiva de los inmuebles y la continúa haciendo) favoreciera a su hija AMAL LIBBOS FARES

Al quinto.- Es parcialmente cierto en cuanto a que mi poderdante siempre ha arrendado a terceros los inmuebles objeto de proceso y así se ha sustentado con los dineros recibidos como cánones de arrendamiento.

Es necesario aclarar que la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS ha arrendado los inmuebles como dueña y señora de los mismos, sin reconocer dominio ajeno, siendo falso que actúe con autorización de la demandante en reconvención para efectos de arrendar y menos que en consideración a una destinación familiar.

Al sexto.- Es cierto, en cuanto a que la demandante en reconvención envió a mi representada una carta de fecha 30 de septiembre de 2013 solicitándole de manera inexplicable la cesión de los contratos de arrendamiento que existían respecto de los inmuebles, objeto de proceso.

No obstante lo anterior se aclara que mi representada y su hija AMAL LIBBOS FARES nunca ha tenido buenas relaciones familiares y que si bien es cierto en la actualidad cursa un proceso de divorcio entre EDOUARD DIAB LIBBOS SAAD y HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS, esto no tiene nada que ver con la posesión autónoma, independiente y exclusiva que mi representada ha tenido desde siempre de los inmuebles, objeto de proceso.

Resáltese que en respuesta a la nota enviada por la demandante a la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS, ésta última le contesta con carta de fecha 7 de octubre de 2013 en la que se revela el señorío de la demandada en reconvención respecto de los inmuebles, objeto de disputa.

La citada carta de fecha 7 de octubre de 2013 y la cual fue aportada en la contestación de la demanda principal por la señora AMAL LIBBOS FARES refiere:

"Hasta donde recuerdo, esos apartamentos nunca los entregue a nadie y aun (sic) sigo ocupándome de cuidarlos, pagar sus impuestos y en general hacer lo necesario para que no se distraigan los pocos centavos que hay que cuidar para el día negro. Tampoco recuerdo haber recibido un solo centavo de quienes aparecen como propietarios en las escrituras.

Entonces me pregunto, tengo yo la obligación de desprenderme de lo que es mio y que he destinado para servirle a mis hijos y a mis nietos, y de pronto para cuidarme en mis pocos años que me quedan, sin tener que estirarle la plata a nadie? Creo que no. Sin embargo, si tienen ustedes una razón más valida que esta que les doy, por favor díganmela"

Abogados Asesores Consultores
Jorge Afanador Sanchez
Nadia Afanador Angarita

Al séptimo.- Es cierto y además confirma los hechos de la demanda principal en el sentido de que dicho documento prueba que la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS ostenta y desde siempre ha ostentado y ejercido la posesión pacífica, ininterrumpida, exclusiva e independiente de los inmuebles a usucapir.

Al octavo.- Es cierto en cuanto a que la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS nunca le ha entregado a la señora AMAL LIBBOS FARES los frutos correspondientes al canon de arrendamiento del inmueble y el garaje, pero esto teniendo en cuenta que no tiene por qué hacerlo habida cuenta de su condición de poseedora, dueña y señora exclusiva de los inmuebles objeto de proceso.

Tal y como se mencionó en líneas anteriores, independientemente de que se haya suscrito la Escritura Pública 3468 del 30 de octubre de 1997 y de que en la misma figure la enajenación de los bienes inmuebles, objeto del presente proceso por parte de los esposos LIBBOS y FARES DE LIBBOS a favor de la demandada, lo cierto es que lo que allí se plasmó no obedeció a un acto – realidad, en el cual no hubo ni compraventa, ni precio, ni entrega, ya que en principio se hizo con la única finalidad de que la demandante favoreciera a su hija AMAL LIBBOS FARES.

No obstante se reitera que la señora AMAL LIBBOS FARES jamás tuvo posesión real y material de los inmuebles, objeto de pertenencia, de los cuales no se le hizo entrega alguna por parte de mi poderdante, quien desde siempre ha ejercido sobre los mismos actos de señorío de manera pública, exclusiva, continua y pacífica, sin importar quienes apareciesen inscritos como titulares del derecho de dominio.

En este orden de ideas se aclara que la demandante en reconvención no tiene derecho alguno de posesión sobre los inmuebles involucrados en el proceso y además es falso que, haya autorizado en algún sentido a la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS para arrendar los inmuebles.

Al noveno.- Es cierto lo de la constitución de la hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor del señor JOSÉ ALEJANDRO CASTAÑO OSPINA.

Se aclara que dicho acto se constituye en arbitrario y de mala fe pues tal y como se viene indicando independientemente de que se haya suscrito la escritura No. 3468 del 30 de octubre de 1997 y de que en la misma figure la enajenación de los bienes inmuebles, objeto del presente proceso por parte de los esposos LIBBOS y FARES DE LIBBOS a favor de la demandada, lo cierto es que lo que allí se plasmó no obedeció a un acto – realidad, en el cual no hubo ni compraventa, ni precio, ni entrega, ya que en principio se hizo con la única finalidad de que la demandante favoreciera a su hija AMAL LIBBOS FARES.

No obstante se reitera que la señora AMAL LIBBOS FARES jamás tuvo posesión real y material de los inmuebles, objeto de pertenencia, de los cuales no se le hizo entrega alguna por parte de mi poderdante, quien desde siempre ha ejercido sobre los mismos actos de señorío de manera pública, exclusiva, continua y pacífica, sin importar quienes apareciesen inscritos como titulares del derecho de dominio.

Lo que causa bastante curiosidad y deja ver un obrar dudoso y malintencionado que se ha pactado entre varias personas, es que la señora AMAL LIBBOS FARES jamás ha tenido la posesión de los inmuebles referidos en el hecho segundo y a pesar de ello el señor JOSÉ ALEJANDRO CASTAÑO

Abogados Asesores Consultores
Jorge Afanador Sánchez
Nadia Afanador Angarita

OSPINA decidió aceptar a su favor el gravamen de hipoteca respecto de los mismos sin tener la posibilidad de conocer los inmuebles.

De conformidad con el hecho anterior no se entiende como el señor JOSÉ ALEJANDRO CASTAÑO OSPINA aceptó a su favor el gravamen hipotecario sobre los inmuebles objeto de pertenencia, sin haberlos conocido físicamente y sin haber estado allí jamás.

Así las cosas el mencionado contrato de hipoteca constituye un acto jurídico tendiente a sacar un provecho económico de los inmuebles a los cuales no tiene derecho la señora AMAL LIBBOS FARES, quien jamás ha ostentado ni ejercido posesión alguna frente a los inmuebles ni tampoco la tenencia de los mismos y además nótese que el apoderado de la demandante en reconvención reconoce en el texto de demanda y en la contestación que para el año que se constituyó el gravamen hipotecario su representada no ostentaba la posesión de los inmuebles, objeto de demanda.

Al décimo.- Es cierto de conformidad con las aclaraciones hechas al hecho noveno.

Al décimo primero.- Es cierto parcialmente en el sentido de que la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS no sólo sigue sino siempre ha recibido los cánones de arrendamiento en calidad de arrendadora y señora y dueña exclusiva de los inmuebles objeto de demanda, sin reconocer como titular del dominio a la señora AMAL LIBBOS DE FARES, demandante en reconvención.

- EXCEPCIONES DE MERITO -

Como apoderado de la demandada en reconvención y bajo los términos del art. 96 del C.G.P procedo a proponer los siguientes medios exceptivos frente a las pretensiones de la demanda en reconvención.

✓ **Posesión exclusiva, continua y pacífica de los bienes inmuebles objeto de demanda, por parte de la demandada en reconvención por el término de ley:**

Tal y como se ha venido mencionando, independientemente de que se haya suscrito la escritura No. 3468 del 30 de octubre de 1997 y de que en la misma figure la enajenación de los bienes inmuebles, objeto del presente proceso, por parte de los esposos LIBBOS y FARES DE LIBBOS a favor de la demandada, lo cierto es que lo que allí se plasmó no obedeció a un acto – realidad, en el cual no hubo ni compraventa, ni precio, ni entrega, ya que en principio se hizo con la única finalidad de que la demandante favoreciera a su hija AMAL LIBBOS FARES.

No obstante se reitera que la señora AMAL LIBBOS FARES jamás tuvo posesión real y material de los inmuebles, objeto de pertenencia, de los cuales no se le hizo entrega alguna por parte de mi poderdante, quien desde siempre ha ejercido sobre los mismos actos de señorío de manera pública, exclusiva, continua y pacífica, sin importar quienes apareciesen inscritos como titulares del derecho de dominio.

Para efectos del trámite de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio – Demanda Principal – en el hecho 16 se expresó lo siguiente:

Abogados Asesores Consultores
Jorge Afanador Sánchez
Nadia Afanador Angarita

"Para efectos del trámite del presente proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio mi poderdante invoca el tiempo de 10 años, tal y como lo contempla la Ley 791 de 2002 que modificó el artículo 2531 del Código Civil, quedando así:

"PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE COSAS COMERCIALES. El dominio de cosas comerciables, que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse:

1a. Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno.

2a. Se presume en ella de derecho la buena fe sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio.

3a. Pero la existencia de un título de mera tenencia, hará presumir mala fe, y no dará lugar a la prescripción, a menos de concurrir estas dos circunstancias:

1a.) Que el que se pretende dueño no pueda probar que en los últimos diez (10) años se haya reconocido expresa o tácitamente su dominio por el que alega la prescripción.

2a.) Que el que alegue la prescripción pruebe haber poseído sin violencia clandestinidad, ni interrupción por el mismo espacio de tiempo".

De acuerdo a esto, la demandada en reconvención demostrará tanto dentro de la demanda principal como dentro de la de reconvención, actos de señorío frente a los inmuebles dentro de los últimos 10 años contados a partir de la fecha de la presentación de la demanda principal hacia el pasado, pues la ley otorga dicha posibilidad de conformidad con el art. 2531 del CC.

En este orden de ideas y guardando congruencia con la demanda principal que fue presentada el día 16 de enero de 2017, la ley exige que la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS demuestre que ha sido y se ha comportado como poseedora y señora de los inmuebles desde el 14 de enero de 2007 hasta el día 15 de enero de 2017, tal y como se entrará a demostrar.

Es de resaltar que la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS ha ejercido de manera autónoma, exclusiva, pacífica, continua e ininterrumpida la posesión de los bienes, objeto de demanda, aclarando que para el caso no tiene ninguna relevancia si tiene o tuvo sociedad conyugal vigente y sin que igualmente importe si desde el año 2007 hacia atrás la demandante ejerció dicha posesión de manera conjunta con el señor EDOUARD DIAB LIBBOS SAAD - o de manera exclusiva, pues la demandada en reconvención siempre ha ejercido una posesión exclusiva de los inmuebles y particularmente se enfatizará en demostrar ello durante los últimos 10 años (enero de 2007 a enero de 2017).

La señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS ha estado frente a los inmuebles, objeto de demanda, comportándose como su única dueña, arrendándolos, haciéndole mejoras, pagando todos sus impuestos y disponiendo de los mismos sin reconocer en lo absoluto dominio ajeno, lo cual se prueba con las documentales aportadas y con las pruebas de interrogatorio y testimoniales que se harán valer.

Abogados Asesores Consultores
Jorge Afanador Sánchez
Nadia Afanador Angarita

✓ **Acreditación de requisitos legales para que la demandada en reconvención sea tenida como poseedora de los inmuebles.**

La señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS cumple los requisitos de ley para que se declare a su favor la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio a saber:

ARTICULO 2532. <TIEMPO PARA LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA>. El lapso de tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripción, es de diez (10) años contra todo persona y no se suspende a favor de las enumerados en el artículo 2530.

Como se observa para adquirir por prescripción adquisitiva extraordinaria, cuando es de mala fe, por existir un título de mera tenencia, deben concurrir los siguientes requisitos: (a) que el que se pretende dueño no pueda probar que en los últimos diez (10) años se haya reconocido expresa o tácitamente su dominio por el que alega la prescripción. (b) Que el que alegue la prescripción pruebe haber poseído sin violencia, clandestinidad, ni interrupción por el mismo espacio de tiempo. (c) Que hayan transcurrido diez (10) años desde que inicio la posesión.

En efecto, la demandada en reconvención ha tenido desde siempre (desde su construcción) la posesión material de los bienes inmuebles, objeto de demanda, importando y debiendo ser probado en este proceso la posesión durante los últimos 10 años por haberse optado por dicho término, posesión que ha ejercido de manera pública, exclusiva e ininterrumpida.

En cuanto al primer requisito, esto es, la posesión de la cosa objeto de prescripción, ha existido el animus y el corpus, ya que se ejerce posesión material sobre los inmuebles y se considera y ha actuado como única y verdadera dueña sin reconocer dominio ajeno.

Igualmente se aclara que, independientemente de que se haya suscrito la escritura No. 3468 del 30 de octubre de 1997 y de que en la misma figure la enajenación de los bienes inmuebles, objeto del presente proceso por parte de los esposos LIBBOS y FARES DE LIBBOS a favor de la demandada, lo cierto es que lo que allí se plasmó no obedeció a un acto – realidad, en el cual no hubo ni compraventa, ni precio, ni entrega, ya que en principio se hizo con la única finalidad de que la demandante favoreciera a su hija AMAL LIBBOS FARES.

No obstante se reitera que la señora AMAL LIBBOS FARES jamás tuvo posesión real y material de los inmuebles, objeto de pertenencia, de los cuales no se le hizo entrega alguna por parte de mi poderdante, quien desde siempre ha ejercido sobre los mismos actos de señorío de manera pública, exclusiva, continua y pacífica, sin importar quienes apareciesen inscritos como titulares del derecho de dominio, quedando con lo anterior demostrado el cumplimiento de los otros requisitos.

✓ **Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.-**

La señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS ha poseído los inmuebles, objeto de demanda, de manera ininterrumpida, pública, pacífica, exclusiva y continua, con ánimo de señora y dueña, ejerciendo sobre los mismos, actos constantes de disposición, aquellos que sólo dan derecho al dominio, ha realizado sobre ellos, durante el tiempo de posesión construcciones y mejoras, ha pagado impuestos correspondientes, lo ha defendido contra perturbaciones de terceros y lo ha arrendado, tal y como se probará dentro del presente proceso.

265

Abogados Asesores Consultores
Jorge Afanador Sánchez
Nadia Afanador Angarita

Para efectos de invocar la presente excepción, mi poderdante invoca el tiempo de 10 años, tal y como lo contempla la Ley 791 de 2002 que modificó el art. 2531 del CC quedando así:

"Para efectos del trámite del presente proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio mi poderdante invoca el tiempo de 10 años, tal y como lo contempla la Ley 791 de 2002 que modificó el artículo 2531 del Código Civil, quedando así:

"PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE COSAS COMERCIALES. El dominio de cosas comerciables, que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse:

1a. Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno.

2a. Se presume en ella de derecho la buena fe sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio.

3a. Pero la existencia de un título de mera tenencia, hará presumir mala fe, y no dará lugar a la prescripción, a menos de concurrir estas dos circunstancias:

1a.) Que el que se pretende dueño no pueda probar que en los últimos diez (10) años se haya reconocido expresa o tácitamente su dominio por el que alega la prescripción.

2a.) Que el que alegue la prescripción pruebe haber poseído sin violencia clandestinidad, ni interrupción por el mismo espacio de tiempo".

Mediante Escritura Pública No. 4354 del 2 de agosto de 1977 de la Notaría 5 del Círculo de Bogotá, la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS junto con su esposo EDOUARD DIAB LIBBOS SAAD adquirieron el inmueble en donde se llevó a cabo la construcción del Edificio Eduardo Libos Propiedad Horizontal, edificio en el cual quedan ubicados los inmuebles objeto de demanda, los cuales obedecen al apartamento 202 y al garaje 8 de la Calle 110 No. 6-12 de Bogotá, y a los cuales les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20286835 y 50N-2028683.

La citada escritura no se aporta a esta contestación ni se aportó a la demanda principal, ya que se narra a título informativo para establecer y aclararle al Juzgado los antecedentes de los inmuebles, pero no por resultar estos trascendentales en la pertenencia que nos ocupa, ya que como se manifestó en líneas anteriores, para efectos del trámite del presente proceso y la presente excepción se invoca el tiempo de 10 años.

Igualmente y de acuerdo a lo anterior, no resultaría relevante determinar si el esposo de la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS, señor EDOUARD DIAB LIBBOS SAAD aportó dinero para dicha adquisición y si también contribuyó económicamente a la construcción del Edificio o si no fue así por la misma razón antes expuesta, debiéndose probar la posesión de mi poderdante durante los últimos 10 años.

De acuerdo con lo anterior se reitera que fue la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS quien se encargó y llevó a cabo la construcción del Edificio Eduardo Libos Propiedad Horizontal.

Abogados Asesores Consultores
Jorge Afanador Sánchez
Nadia Afanador Angarita

A su vez es preciso aclarar que, independientemente de que se haya suscrito la escritura No. 3468 del 30 de octubre de 1997 y de que en la misma figure la enajenación de los bienes inmuebles, objeto del presente proceso por parte de los esposos LIBBOS y FARES DE LIBBOS a favor de la demandada, lo cierto es que lo que allí se plasmó no obedeció a un acto – realidad, en el cual no hubo ni compraventa, ni precio, ni entrega, ya que en principio se hizo con la única finalidad de que la demandante favoreciera a su hija AMAL LIBBOS FARES.

Una vez más se reitera que la señora AMAL LIBBOS FARES jamás tuvo posesión real y material de los inmuebles, objeto de pertenencia, de los cuales no se le hizo entrega alguna por parte de mi poderdante, quien desde siempre ha ejercido sobre los mismos actos de señorío de manera pública, exclusiva, continua y pacífica, sin importar quienes apareciesen inscritos como titulares del derecho de dominio.

Se reitera que siempre ha sido la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS quien ha ostentado de manera exclusiva la posesión de los bienes inmuebles y lo plasmado en la Escritura Pública No. 3468 de 1997 no obedece a un acto realidad, pues el mismo no constituyó una compraventa, ni allí hubo precio, ni entrega y la única finalidad era la intención de mi representada de favorecer a su hija AMAL LIBBOS FARES.

No obstante la suscripción de la Escritura Pública 3468 de 1997 donde se plasma una supuesta enajenación a favor de la señora AMAL LIBBOS FARES, se resalta que la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS jamás dejó de ser la señora y dueña de los inmuebles.

✓ **Falta de requisitos para iniciarse una acción reivindicatoria.-**

Tal y como lo establece la Ley, en su art. 946 del CC:

"CONCEPTO DE REIVINDICACION. La reivindicación o acción de dominio es la que tiene el dueño de una cosa singular, de que no está en posesión, para que el poseedor de ella sea condenado a restituirla".

Según las afirmaciones de la demandante en reconvención (hechos de la demanda) mi representada es supuestamente una tenedora del inmueble, ya que dice que se trata de una simple administradora con autorización.

En este orden de ideas y bajo dicha apreciación del ilustre apoderado de la activa, la demanda reivindicatoria estaría llamada al fracaso por carecer del requisito referente a "la posesión del bien, objeto de acción por los demandados" .

No obstante se reitera que, independientemente de que se haya suscrito la escritura No. 3468 del 30 de octubre de 1997 y de que en la misma figure la enajenación de los bienes inmuebles, objeto del presente proceso por parte de los esposos LIBBOS y FARES DE LIBBOS a favor de la demandada, lo cierto es que lo que allí se plasmó no obedeció a un acto – realidad, en el cual no hubo ni compraventa, ni precio, ni entrega, ya que en principio se hizo con la única finalidad de que la demandante favoreciera a su hija AMAL LIBBOS FARES.

267

Abogados Asesores Consultores
Jorge Afanador Sánchez
Nadia Afanador Angarita

No obstante se reitera que la señora AMAL LIBBOS FARES jamás tuvo posesión real y material de los inmuebles, objeto de pertenencia, de los cuales no se le hizo entrega alguna por parte de mi poderdante, quien desde siempre ha ejercido sobre los mismos actos de señorío de manera pública, exclusiva, continua y pacífica, sin importar quienes apareciesen inscritos como titulares del derecho de dominio.

✓ **BUENA FE DE LA DEMANDADA.-**

De la lectura la contestación de la demanda se infiere claramente que la demandada ha actuado de buena fe en su posesión y de manera pacífica, pública, exclusiva e ininterrumpida, respecto del inmueble frente a todas las personas y ante la demandante.

Así lo prueban los hechos que se demuestran en la presente contestación y se demostrarán a lo largo del proceso, los cuales hacen ver que quien viene ejerciendo la posesión pacífica, legítima y regular sobre los bienes objeto de demanda es la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS.

✓ **GENÉRICA E INNOMINADA:**

Como tal propongo cualquier modo exceptivo que se pruebe durante el curso del proceso.

- PRUEBAS -

Solicito al señor Juez tener como tales y decretar las siguientes:

DOCUMENTALES.-

Téngase en cuenta las mismas pruebas documentales aportadas en original y copias auténticas en la demanda de Pertenencia presentada por el suscrito y las cuales se aportan a la presente contestación en copia simple por la razón antes anotada.

Las cuales obedecen a:

- ✓ Certificado de tradición y libertad de los inmuebles objeto de la demanda 50N-20286835 y 50N-20286831
- ✓ Certificación catastral de los inmuebles ubicados en la Calle 110 No. 6-12 - Apartamento 202 y Garaje 8 del Edificio Eduardo Libos PH de Bogotá.
- ✓ Certificación Especial para el proceso de pertenencia expedido por la Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte.
- ✓ Fotocopia Escritura Pública No. 3468 del 30 de Octubre de 1997 de la Notaría 35 del Círculo de Bogotá
- ✓ Fotocopia Escritura 489 de 12 de Marzo de 1997 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, donde se constituye reglamento de Propiedad Horizontal.
- ✓ Fotocopia auténtica de Impuesto predial debidamente cancelado año 2014 los inmuebles ubicados en la Calle 110 No. 6-12 - Apartamento 202 y Garaje 8 del Edificio Eduardo Libos PH de Bogotá.
- ✓ 6 facturas correspondientes al servicio Acueducto y Alcantarillado de Bogotá año 2015.
- ✓ 4 facturas correspondientes al servicio Acueducto y Alcantarillado de Bogotá año 2016.
- ✓ 7 facturas correspondiente al servicio de Energía - Codensa año 2016.
- ✓ 11 facturas correspondiente al servicio de Energía - Codensa año 2015.

Abogados Asesores Consultores
Jorge Afanador Sanchez
Nadia Afanador Angarita

- ✓ 2 facturas correspondiente al servicio de Energía – Codensa año 2015.
- ✓ Comprobante de entrega No. 641846 fecha 14 de Mayo de 2016, donde consta el suministro de Gas por valor de \$1.172.063, expedida por la COMPAÑIA COLGAS S.A.S E.S.P a mi poderdante.
- ✓ Factura expedida por la sociedad TALENTO EN GESTIÓN HUMANA S.A.S, correspondientes al mes de Diciembre de 2014, por concepto del servicio de vigilancia prestado en el inmueble ubicado en la Calle 110 No. 6-12 Edificio Eduardo Libos PH de Bogotá, donde consta que a quien se le presta dicho servicio y quien cancela el mismo es la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS.
- ✓ 12 Facturas expedidas por la sociedad TALENTO EN GESTIÓN HUMANA S.A.S, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2015, por concepto del servicio de vigilancia prestado en el inmueble ubicado en la Calle 110 No. 6-12 Edificio Eduardo Libos PH de Bogotá, donde consta que a quien se le presta dicho servicio y quien cancela el mismo es la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS.
- ✓ 8 Facturas expedidas por la sociedad TALENTO EN GESTIÓN HUMANA S.A.S, correspondientes a los meses de Enero a Agosto de 2016, por concepto del servicio de vigilancia prestado en el inmueble ubicado en la Calle 110 No. 6-12 Edificio Eduardo Libos PH de Bogotá, donde consta que a quien se le presta dicho servicio y quien cancela el mismo es la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS.
- ✓ Copia auténtica Certificación expedida por la Asociación de Residentes de Santa Ana Oriental, en la que consta que la señora HELENE SLEIMAN FARES DE LIBBOS se encuentra a paz y salvo por cuotas de afiliación hasta el mes de septiembre de 2016, respecto del inmueble ubicado en la Calle 110 No. 6-12 Edificio Eduardo Libos PH de Bogotá.
- ✓ Copia auténtica Derecho de petición elevado ante la sociedad **TURKISH PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY**, con fecha de radicación 10 de Octubre de 2016, por medio del cual se solicita sean expedidas las copias de los contratos de arrendamiento y otrosí elebrados entre mi poderdante y dicha sociedad, respecto del inmueble ubicado en la Calle 110 No. 6-12 Apto 101 del Edificio Eduardo Libos PH de Bogotá.
- ✓ Copia auténtica Derecho de petición elevado ante la sociedad **TALENTO EN RECURSO HUMANO S.A.S** con fecha de radicación 19 de Octubre de 2016, por medio del cual se solicita certificación de la relación contractual sostenida entre mi poderdante y dicha sociedad, por concepto del servicio de vigilancia prestado en el inmueble ubicado en la Calle 110 No. 6-12 Edificio Eduardo Libos PH de Bogotá.
- ✓ Copia auténtica Derecho de petición elevado ante la sociedad **ASOGAS COLGAS S.A E.S.P** con fecha de radicación 10 de Octubre de 2016, por medio del cual se solicita certificación de la relación contractual (Contrato de suministro de gas) sostenida entre mi poderdante y dicha sociedad prestado en el inmueble ubicado en la Calle 110 No. 6-12 Edificio Eduardo Libos PH de Bogotá.

TESTIMONIALES.-

Solicito hacer comparecer a su despacho, fijando día y hora para tal efecto, las siguientes personas, para que bajo la gravedad del juramento declaren lo que les conste sobre los hechos de esta demanda y su contestación:

- FERNANDO NAVAS TALERO, quien podrá ser notificado en la Calle 92 No. 15-62 Ofc 207 de Bogotá.

269

Abogados Asesores Consultores
Jorge Afanador Sanchez
Nadia Afanador Angarita

- GONZALO RAMIRO ARIAS PARRA, quien podrá ser notificado en la Calle 110 No. 6-12 Edificio Eduardo Libos PH de Bogotá.
- HERMES JAVIER BARRERA LIZARAZO, quien podrá ser notificado en la Calle 110 No. 6-12 Edificio Eduardo Libos PH de Bogotá.

INTERROGATORIO DE PARTE.-

Sírvase Señor Juez señalar fecha y hora para que comparezca a su Despacho a absolver Interrogatorio de parte a la señora AMAL LIBBOS FARES, el cual versará sobre los hechos de la demanda y su contestación, la cual practicaré personalmente. Para efectos de la notificación se hará de acuerdo con lo normado en nuestro Código General del Proceso.

- ANEXOS -

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

- NOTIFICACIONES -

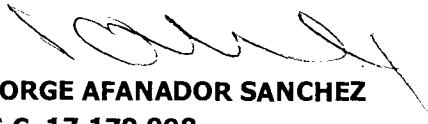
Las partes las recibirán en las anotadas en la demanda.

El suscrito en la secretaría de su Despacho o en la Calle 92 No. 15-62 Ofc 207 de Bogotá.

- AUTORIZACIÓN -

Manifiesto al señor Juez, que autorizo expresamente al señor **JOTHNATAN ALEXANDER LADINO MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.509.391 de Bogotá, para que actué como dependiente judicial del suscrito y en esa calidad revise, solicite y examine expedientes, retire oficios, despachos comisorios, edictos, avisos, citatorios, solicite copias y obtenga información de fechas de diligencias, todo ello en las actuaciones que se surtan ante su Despacho.

Sírvase Honorable Juez proveer.


JORGE AFANADOR SANCHEZ
C.C. 17.170.998
T.P. 25.702 del C. S. de la J.

270

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-0016

Para todos los efectos procesales, tómese nota que el apoderado judicial de la demandada en reconvención fue notificado por estado, contestó la demanda en forma oportuna y propuso excepciones de mérito.

En razón de ello, por secretaría córrase traslado de las mismas acorde con lo previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 052 Fijado el 30 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f9170920e36a235aa3f770a2fe42145db15d3b0d86c5d955e0f2e1ddbd01f**

Documento generado en 29/04/2021 07:05:06 PM